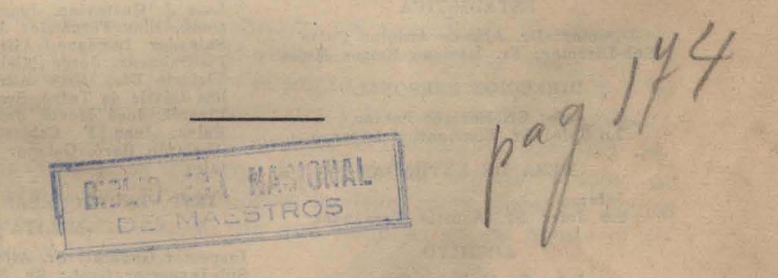
Año 43 — Tomo 91 NOVIEMBRE 30 de 1924 N.° 623

El Monitor de la Educación Común

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN



— 1924 —

BUENOS AIRES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: Dr. Ernesto H. Celesia
Vice Presidente: Dr. Francisco M. Alvarez
Vocal: Prof. Jorge A. Boero
„ Dr. Juan F. Pasqualetti
„ Dr. Fermín Errea

SECRETARIA
Secretario General: Dr. Mario E. Rébora
Secretario de la Presidencia: Sr. Guillermo Alvarez
Pro-Secretario: Sr. Pablo A. Córdoba
Oficial Mayor: Sr. Ramón Carou
Oficial Primero: Sr. Atilio D. Piano

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Director: Sr. Segundo M. Linares

CONTADURIA
Contador General: Sr. Néstor Carou
Sub-Contador: Sr. Juan Gaggero

TESORERIA
Tesorero: Sr. Abel del Castillo
Sub-Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa

CONTRALOR
Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS
Jefe: Sr. Carlos Mendoza

OFICINA DE SUMINISTROS
Calle Directorio 1781
Jefe: Sr. José V. Pereyra
2.o Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA
Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sub-Director: Sr. Mariano Ramos Mejía

DIRECCION PERSONAL
Jefe: Sr. Enrique Louton
2.o Jefe: Sr. Constantino Lorenzo

MESA DE ENTRADAS
Jefe:
2.o Jefe: Sr. Agustín Fernández

ARCHIVO
Jefe: Sr. Federico Presas

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO
(Charcas 1081)
Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Carlos A. Salinas

OFICINA JUDICIAL
(Tucumán 1152)
Abogado Jefe: Dr. Manuel Orús
Abogado auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA
Abogado Asesor: Dr. Raúl Artigas Vidal

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Director General: Arq. Juan Waldorp (h.)
Sub-Director: Sr. Alberto Gelly Cantilo

BIBLIOTECA
Director: Leopoldo Lugones

EL MONITOR
Director: I. Mario Flores

C. MEDICO ESCOLAR
Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION DE COOPERATIVAS
Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL
Inspector General: Sr. Mariano Arancibia.
Sub-Inspector Gral.: Sr. Francisco D. Herrera.
Inspectores Técnicos: Sres. Pascual Rozada, Luis J. Gustavino, Juan Vignati, Aldo Banchero, Eloy Fernández Alonso, Félix Remedi, Salvador Lartigue, Alfredo Morteo, Miguel Piedrabuena, Jorge Mieli, Miguel Lucadamo, Victorio Díaz, Srta. Adriana Salas, Sra. Felisa Dávila de Tufró, Sres, José M. Plá, Julio Picarel, José Monti, Jaime Uranga, Leoncio Paiva, Juan F. Calderón, Angel Castagna, Abelardo Baró, Gelanor Oviedo, José A. Natale.

INSP. DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES
Inspector General: Sr. Alfredo Insaurralde.
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno.
Inspectores: Sres. Florián Oliver, Héctor Zambra, Pedro I. Salas, Carlos Brusco.

INSP. DE ESCUELAS PARTICULARES
Inspector General: Sr. José de San Martín.
Sub-Inspector Gral.: Sr. Valentín Mestroni.
Inspectores: Nicolás Busico, Coriolano Brea, Juan Gutiérrez, Antonio R. Barberís, Angel Trucco, Ricardo H. Sisto, Waldino Jiménez, Ramón O. Leguizamón, Manuel J. Corvalán, Luis J. Gené, Basilio Herrera.

INSPECCIONES ESPECIALES
Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani
Auxiliares de Música: Sres. Luis V. Ochoa y Ricardo Rodríguez
Inspectora de Dibujo: Sra. Alcira H. de Molina
Auxiliares de Dibujo: Sr. Justo M. Lynch y Srta. Amelia E. Vigliani
Inspectora de Labores: Sra. Adela L. de Pita
Auxiliares de Labores: Srta. Marcelina Dutey y Sra. Emilia D. de Finocchio
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar), Srta. María Luisa Megy

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 43 BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 30 DE 1924 N.° 623

Bonpland, sus obras y el Museo de Corrientes

Un homenaje póstumo

Recorriendo el pasado del país en la época de su Independencia, pocos son los que pueden servir de modelo de labor altruísta y de sabiduría como los viajeros Alejandro de Humboldt, Armando Bonpland y Sigismundo Kunth, tres amigos que no sólo recorrieron la América tropical para estudiar su flora y fauna, sino que los tres subscribieron las obras que escribían como el monumental "*Viaje en el interior de América realizado desde* 1799 *hasta* 1804" que se publicó en 135 fascículos, en 14 volúmenes, planos, vistas de los Andes y de pueblos americanos. París 1808 a 1835.

Estos tres amigos se han estimado con sinceridad; y aun separado Bonpland de ellos, desde Corrientes les escribía, sobre todo al barón de Humboldt; y si desde el punto de vista moral, pueden tomarse de modelo, como sabios modestos y buenos pueden considerárseles doblemente. Hoy que precisamos esa clase de hombres, abnegados y probos, tales viajeros dentro de su desinterés como de su gloria y fama, son los verdaderos modelos como tipósofos dignos de la juventud argentina, de esa que tiene ya en su mente el recuerdo indeleble de Muñiz!

Para que el lector note la fama de Bonpland, antes de ser llamado a nuestro país en 1816, vamos a indicar algunas obras escritas con Humboldt como ser: "Viajes a las regiones equinocciales del Nuevo Continente realizados en 1799 a 1804", que lleva dos atlas: uno que contiene *vistas de las Cordilleras* y de los *monumentos de los pueblos indígenas de América,* y el otro, *cartas geográficas y físicas.* París 1814.

Nota. — Estos dos autores lo escribieron en francés, pasando las correcciones a Mr. Bonpland.

Año 1815. Aparece el tomo I del "*Nova Genera et Species Plantarum*", suscripta por Humboldt y Bonpland. París 1815. Trata de gramíneas de la América tropical, casi todas existentes en la Argentina. Cuando se publicó el 2.° tomo de esta obra monumental, Bonpland hallábase ya en Buenos Aires; pero en 1825, año en que salió la obra completa en 7 volúmenes (de 36 fascículos), acababa de salir de su prisión ordenado por el Dictador de Francia.

Año 1816. *Humboldt y Bonpland*: "Monografía de las Melastomáceas que comprende todas las plantas de este orden recogidas en Méjico y en la isla de Cuba, en las provincias de Caracas, de Cumaná y de Barcelona, así como de los Andes de Nueva Granada, de Quito y del Perú, como también de las márgenes del Río Negro, del Orinoco y del Río de las Amazonas". París 1816.

Nota. — Esta valiosa monografía, que hasta hoy es la primera en su género, fué ordenada por Bonpland y esto hasta en la ubicación de las especies, según la subordinación natural de los caracteres botánicos.

En 1817 *Humboldt y Bonpland* publicaron en París (en latín): *"La distribución geográfica de las plantas, según la temperatura y la elevación de las montañas"*, con un mapa coloreado; pero en aquel año Mr. Bonpland vivía ya en Buenos Aires, de modo que su amigo Humboldt editó ese libro fito-geográfico de América que escribieron juntos, y cuando éste supo que su amigo Bonpland estaba ya preso en el Paraguay por el Dictador Francia, en 1823 publicó también con el nombre de él *"La monografía de las melastomáceas* (Rhexioe), volumen con 60 láminas y figuras coloreadas.

Conclusión.—Los 6 volúmenes que contienen 4538 especies—dadas al Museo del Jardín de Plantas de París — 3 de ellos pertenecen al médico Amado Bonpland; pero en cuanto a su herbario americano, sólo una parte se salvó en el Museo de Historia Natural, porque el resto, como el de Humboldt, fué a parar más tarde en el Jardín de Schonebing con motivo de la venta de los herbarios de Willdensen y de Kunt hasta quedar todo aquello bajo la dirección suprema del doctor Klotzch.

Bonpland en Buenos Aires. — De todo esto era autor el médico Bonpland; como naturalista y sabio tenía ya consagrado su nombre, pues los botánicos de su tiempo le tenían dedicado especies botánicas como Parmentier, el *cereus bonplandii*, Cavanilles, la *bonplandia geminiflora;* S. Kunth, la *salix bonplandiana* en 1815; de Tenore, la *aristoloquica bonplandii* o *igpé mi* (patito).

Con tales recomendables antecedentes, llegó a Buenos Aires *Bonpland* en 1817, o sea el doctor *Jacobo Alejandro Bonpland,* su nombre bautismal. Nos dice un contemporáneo de esa época, don Ignacio Núñez, que "el 17 de junio de 1818 a recomendación del Director, el Congreso aprobó la solicitud de don Amado Bonpland para que se le diese, como en efecto se le dió, el título de profesor de Historia Natural de las Provincias Unidas". (*Relación histórica de la República Argentina",* obra póstuma, Buenos Aires 1857).

En consecuencia, el *"Instituto Médico"* recomendó a Bonpland ante el Director Pueyrredón por medio de su "Tribunal de Medicina" (previa inscripción de su título de médico), y en estos términos: "Todas las substancias que se emplean como remedios en la curación de las enfermedades, son objetos de la *Materia Médica,* pero todas ellas se obtienen de los tres reinos de la naturaleza. Es evidente que un profesor de medicina, que sea a su vez de Historia Natural, debe estar dispuesto más que ningún otro para ejercer la cátedra de *Materia Médica.*

En este caso halló el Instituto a Don Amado Bonpland cuando lo propuso al Superior Gobierno para catedrático de esta asignatura, pero no fué este el único motivo que los determinó a la propuesta. En las ocasiones que nos ha presentado en trato familiar él nos ha probado con evidencia su ilustración en aquellos objetos; así lo hemos creído y la celebridad que ha adquirido Bonpland entre los sabios de Europa, nos convence de que no hemos sido engañados.

Estando a punto de ser creada la Universidad, porque el Congreso reunido en Buenos Aires ya la aceptó (propuesta por el Director Pueyrredón), se nombró el personal docente compuesto de Senillosa, Bonpland, Montrefar, J. Antonio Fernández y Cosme Argerich, presupuesto en que nuestro médico ganaba 3.000 pesos fuertes anuales como profesor de *Historia Natural*, y 1.000 como catedrático de *Materia Médica*, de que nos habla, tratando de la creación universitaria, el doctor Juan María Gutiérrez en su *"Noticias Históricas"* de 1863 (*"Revista de Buenos Aires"*, tomo 2.°, pág. 293).

A decir verdad, los gastos del profesorado ubicado en el Consulado, en el Instituto Médico y en el Colegio de la Unión eran cuantiosos para el gobierno que llevaba una vida angustiosa: no sólo por la campaña de San Martín que mantenía en Chile y por la noticia de la venida de 20 mil hombres de España contra América, sino por la guerra del caudillaje que lo obligó a renunciar el 19 de junio de 1819, porque venía el caos político del año 20 en que nada sirvió de mejoría la batalla de Cepeda. La Universidad triunfó, puede decirse, en 1821 y, sobre todo, con el decreto del 8 de febrero de 1822.

Volviendo a lo relativo a Bonpland, este naturalista pensó que el Museo de Historia Natural debe abrirse en el Convento de San Francisco, y con tal motivo dejó allí una parte de su colección y algunos libros; y nos dice: "que al finalizar el año 1818, cuando él estaba en Buenos Aires, ha podido saber por indicación del canónigo Belgrano, la existencia de plantas de yerba en la isla Martín García, y después de estudiar desde hace tiempo ese vegetal útil — desconocido enteramente de los botánicos — fué a visitar la isla Martín García donde tuvo el gran placer de encontrar dos árboles de yerba de buena vegetación que tenían 5 a 6 varas de alto y un diámetro de 8 a 7 pulgadas; y que después de regresar a Buenos Aires, supo que existía un ejemplar en la fortaleza de esa isla, que cortaron los soldados porque impedía el movimiento de un cañón".

"El resultado de este hallazgo fué comunicado en algunas conversaciones al señor Martín de Pueyrredón que era entonces gobernador de Buenos Aires y ese benemérito señor le pidió le presentase por escrito los proyectos suyos y sobre la posibilidad de cultivar la yerba mate en los bajos-fondos de la isla Martín García y en las islas del Paraná (*del Delta*). En fin, que en ese sentido sus ideas fueron bien recibidas por el gobernador Pueyrredón, pero para realizarlo él debió remontar el río Uruguay desde Buenos Aires hasta San Javier con el propósito de traer plantas nuevas y semillas.

Para mayor aclaración, decimos que don Juan Martín de Pueyrredón fué nombrado el 3 de mayo de 1816 Director de las Provin-

cias Unidas con asiento en Buenos Aires, en donde asumió el mando el 29 de julio del mismo año.

El 18 de mayo de 1819 presentó ante el Congreso el proyecto de la creación de la Universidad, el cual fué aprobado, por lo que se dió cumplimiento así al real decreto del 26 de noviembre de 1798 que tenía ya su proto-medicato que lo era el doctor Miguel O'Gorman. Con tal motivo se formó el personal directivo y el docente formado por Senillosa, Bompland, Montufar, Juan Ant. Fernández Argerich; pero a causa de la renuncia de Pueyrredón (9 de junio), sólo se dió forma institucional el decreto del 9 de agosto de 1821 del Gob. Martín Rodríguez, de quien era Rivadavia secretario; decreto que terminaba con estas palabras: "las calamidades del año 20 lo paralizaron todo, estando ya a punto de realizarse".

Por eso dice el "Diccionario Biográfico Nacional" de 1877: "Poco tiempo ejerció sin embargo Bonpland sus funciones profesionales. Al año siguiente de su nombramiento dejó la cátedra, retirándose al territorio de Misiones en el Alto Uruguay". (p. 150).

Una explicación más. — Como el país estuvo en doble peligro, (la guerra continental de San Martín, el anuncio de la venida de 20.000 hombres de España y las guerras civiles del caudillaje) el Director Pueyrredón tuvo que atender preferentemente aquello y dejó de atender y hasta se vió obligado a renunciar el 9 de junio del mismo año 1819, quedando Rondeau en su lugar.

Entonces el señor Bonpland, según parece, fué malquistado ante Pueyrredón por el personal docente al cual pertenece (por los 3000 pesos fuertes anuales que ganaba) que le hirió en su amor propio de hombre desinteresado, y se marchó a Misiones, no sin dejar gratos recuerdos a sus amigos, entre ellos el ministro Araujo, el Deán Funes, el Dr. Cosme Argerich, el Director de "El Argos" y el mismo Pueyrredón.

Año 1819. Desde mediados de ese año hallábase Bonpland en Misiones donde no sólo visitaba los yerbales naturales, sino que empezaba a formar su herbario misionero describiendo las plantas recolectadas, según los lugares, en su *"Diario de Botánica"* que tenía empezado desde que llegó a Buenos Aires, y en el cual están descritos el *ambáu* o cecropia, el *igraporoi-tig* o engenia, el *guayabo* o psidium, el *lapacho colorado* que él creía ser la *bignonia megapotámica* Spr., el *caa-guazú pororó* (árbol crepitante llamado también *canelon*) y el *caróba* o *caá-guazú i-ró-va* que quiere decir árbol que es amargo.

Año 1820. Quizás al pedido de Mr. Perichon, el Gobernador de Corrientes, el señor Fernández Blanco, el naturalista Bonpland vino a Corrientes donde pronto se relacionó con las principales familias de aquí como las de don Pedro Ferré y de Galván, de Atienza y de Berón de Astrada, y sobre todo, de Perichon y de Furniers.

Todo el año 20 nuestro naturalista trabajó haciendo anotaciones sobre peces del Paraná, aves comunes del lugar, plantas comunes del mismo Corrientes, sobre todo las medicinales que las empleaba en su curación popular como el *llanten* y la *panetaria,* el *vilombre* y el *guaco,* el *niño rupá* y la *verbena,* la *margarita morada* y la *colorada,* la *tala* y el *yuá,* el *yaguá-ne caá* y el *mastuerzo;* pero el ha-

llazgo útil, botánicamente hablando, fué el del *maíz del agua* o *abatí yu* en 1820 cerca de la ciudad de Corrientes y esto de "*prope oppidum Corrientes in flumine Paraná*", está indicando que Caspary en su "Nympheaceæ ha consultado a Bonpland en lo referente a su *Regina regia* en "*La Bonplandia*" o *Zeitschrift for der gerammte Botanik*, tomo I-V Haunia 1853-57).

Año 1821. Hasta noviembre de ese año, nuestro naturalista trabajó en Corrientes en sus estudios de historia natural y se sabe que cuando el caudillo General Ramírez fué derrocado, afirmando su autonomía la Prov., su amigo don Pedro Ferré le ofreció facilidades para sus excursiones y hasta soldados para su seguridad individual. Entonces estudió describiendo y herborizando no solo el *algarrobo* y el *ñandubái*, la *mora del campo* y del *ambaú*, el *lapacho rosado* y el *algarrobillo*, el *guayabo* y el *guabiyú*, la *tala guazú* y el *guá*, el *guayaibí morotí* y el *iguá hai;* pero su deseo sobre el cultivo de la *yerba mate* de Misiones (en las islas del Paraná) lo llevó a viajar por la costa del río Uruguay, por ver si hay aún algunos ejemplares en los antiguos yerbales de los jesuitas, de Santo Tomé, La Cruz y Yapeyú, por ejemplo, aunque estén fuera de la zona geográfica de la *yerba mate* de referencia.

Año 1821. El periodista Deán Funes publicó en ese año en "*El Argos*" de Buenos Aires el "Extracto" de una carta escrita por Bonpland desde Corrientes, como puede leerse en la p. 31 de dicha publicación.

En este "Extracto" está relatado sus trabajos para el cultivo de la yerba mate en Martín García y en las islas del Delta, la aceptación de sus proyectos por el Gobernador Pueyrredón (entonces Directorio) y de la malediscencia oculta que le afectó su honor y fama y la verdadera causa de su retiro de Buenos Aires en enero de 1819, según parece.

Año 1821—Creada la Universidad de Buenos Aires a instancias y esfuerzos de Rivadavia, quedaban persistentes las cátedras creadas en 1817 bajo el gobierno de Pueyrredón, correspondiendo dos cátedras al Dr. Bonpland que sumaban 3000 pesos fuertes anuales o presumimos que se lo esperaba en Buenos Aires, llamado que habrá obstaculizado el gobierno despótico del General Ramírez, caído recién el 12 de octubre de 1821 mediante la campaña de don Pedro Ferré.

Año 1821. El 3 de diciembre de ese año nuestro naturalista fué sorprendido en Misiones por una partida de soldados paraguayos que lo llevó preso y a sablazos a Itapuá (hoy Posadas) al pueblo limítrofe con el Paraguay de nombre Santa María la Mayor y esto por orden del Dictador Francia, por considerarlo espía, que nos relata el doctor Angel Justiniano Carranza, condenando tal atentado a nombre de la civilización y la ciencia, y puede decirse que entonces la luz de la historia natural ha ido a iluminar el cuarto de una prisión oscura en vez de iluminarla en las aulas libres de la Universidad de Buenos Aires y a cuyo objeto fué llamado inútilmente, así como para la dirección del Museo a que se lo esperó muchos años hasta 1826 en que lo dirigieron, y esto sucesivamente, los italianos

Carta Molina y Carlos Ferrari, no obstante haberse creado a fines de 1823 y ubicado en el convento de Domínicos.

Su abnegación a su trabajo.—Si bien él anunciaba a sus amigos su injusta prisión, no por eso la lamentaba al extremo de no trabajar, entregado a sus meditaciones, y recordando a Ovidio como al Dante Alighieri que se volvió sublime poeta en su prisión, se consolaba resignado con su mala ventura. Toda vez que podía conseguir papel para escribir, que le era escaso, y se le daba licencia para ello, mandaba sus cartas a la Asunción para el Dictador y a sus connacionales y a San Borja (Brasil austral) para Humboldt, en Alemania, B. de Mirbel en París, a Decomdoble en Ginebra, sin que les llegase el herbario remitido por él por falla de correo, el cual se hacía a caballo por postas y vecinos. Se dedicó allí a la agricultura en lo que se había solazado en el recuerdo de *"De Rustica"* de Columela.

Año 1822. Recién el 8 de febrero de ese año el gobierno instituyó oficialmente la creación de la Universidad de Buenos Aires y esto bajo el rectorado del doctor Sáenz, quedando intacto el presupuesto de gastos de 1819, figurando en ése la partida de 3000 pesos fuertes de don *Amado Bonpland* como *profesor de historia natural y de Materia Médica.* Pero entonces hacía más de año y medio que Bonpland estaba preso por orden del tirano Francia en un pueblo limítrofe al Paraguay, cuyo nombre ya hemos citado.

Año 1823 (26 de diciembre) el gobierno creó oficialmente el "Museo de Historia Natural" que se instaló en el convento de Santo Domingo pues Bonpland no podía ser su director, por hallarse preso entre Misiones y el Paraguay, por lo que fué nombrado Carlos Ferrari, sucediéndole en 1826 el profesor Carta Molina, sabio italiano que murió avergonzado y de enojo recluído en la cárcel por el tirano Rosas, como se sabe, de lo que se salvó el profesor Bonpland, afirmamos nosotros.

¡Rara coincidencia histórica! En 1854 se le dió verdadera vida popular gracias a los trabajos de Torres y de Ricardo Trelles, año en que Bonpland (no pudiendo hacerlo en Buenos Aires) fundaba en Corrientes el Museo de Historia Natural, como veremos más adelante.

Año 1827. Cuando Alcides D'Orbiguy estuvo en Corrientes, cuya provincia recorrió haciendo sus colecciones de plantas, de aves y de moluscos, no hay nombre a quien Bonpland haya escrito por lo menos.

Año 1830. Recién en ese año (...) salió Bonpland de su prisión que consigna el *"Diccionario Biográfico Nacional"* de 1877, y a decir verdad él debió su libertad al ultimátum de un amigo suyo el Libertador Simón Bolívar al Dictador Gaspar Francia, en nota que precisamente consigna don Ricardo Palma en sus "Tradiciones Peruanas".

Nota. Hasta en la prisión el sabio Bonpland mostró grandeza de alma y superioridad intelectual: 1.° porque con su buen ejemplo moralizó el ambiente de su prisión y se captó la simpatía hasta del pueblo por sus servicios gratuitos de la medicina, fundada en la

flora médica nativa, y 2.° por la estimación y respeto debido a su talento y probidades dentro de un hábito de laboriosidad incansable que se hizo carpintero y fabricante de licores y herborista profesional, que más de una vez tuvo necesidad del papel, que era escaso y de alto precio aun en Rosario, Santa Fe y Corrientes.

Jamás sintió que el orgulloso Dictador no lo haya visitado, que por causa de la malquistación de Carlyle haya sido recluído allí. Sólo sentía la pérdida de tiempo, la falta de libertad y de medios pecuniarios para la prosecución de sus trabajos científicos, hasta para su envío de cartas para sus amigos como el General Ferré en Corrientes, el Dr. José D. Hooker en Londres.

Año 1830-31. Felizmente para la ciencia, don Pedro Ferré era Gobernador de Corrientes en 1830 y éste era amigo y protector de Bonpland; pero nuestro naturalista, estuvo en la creencia que la Prov. estaba bajo la tiranía de Rosas, por lo que se marchó a San Borja (Brasil austral) cuya flora estudió entonces, de donde se internó al interior del país y pasó al Uruguay hasta Montevideo después de la caída de Rosas el 3 de febrero de 1852.

En 1831 ya tenía el "Herbolario de las plantas misioneras" por Asperger de 1711, y con ése el médico recorría las ciudades y campos haciendo curaciones, al mismo tiempo que herborizaba, las cuales eran populares y de eso vivía, practicando al propio tiempo la caridad y la filantropía que siempre creyó necesarias en la práctica sana de la Medicina.

Una tradición. Se cuenta que el Dr. Salinas, médico español, calificó de curandero a Bonpland en una casa de familia de Corrientes, y habiendo sabido Bonpland dijo que le avisara un caso grave de enfermedad que él no pudiese curar. Presentándose el caso, en que el galeno yacía confuso e irascible, entró nuestro naturalista y sacando yuyos verdes de una bolsa (la que llevaba un sirviente negro) empezó a curar a un enfermo, quien recuperó la vida en pocos momentos, por lo que el Dr. Salinas se despojó de su prejuicio.

Como consecuencia de esto, se sabe que ambos médicos eran estimados en Corrientes por la sociedad, el gobierno y el pueblo, mayormente Bonpland, porque el Dr. Salinas había muerto a un correntino de un balazo a traición, para hacerle la autopsia por haber estado enfermo de tuberculosis pulmonar, que él lo creía incurable.

Año 1838. Ya entonces tenía una propiedad rural en los suburbios de Restauración (de nombre Santa Ana) en la Prov. de Corrientes, el río Uruguay de por medio del Uruguayanas, fundado por don José Vázquez (cordobés) que fué compañero suyo en 1834 en los malezales de la grandiosa Laguna Ig-verá. Duran medio año consecutivamente, llegando a la conclusión que es un río metido en un estero y que estaba equivocada su extensión geográfica calculada por Azara.

Desde 1830 a 38 nuestro autor viajó y escribió mucho; casi completó dos volúmenes de su "*Diario de Botánica*", al mismo tiempo que clasificaba la fauna estudiando especies, sin perder tiempo en frivolidades, sobre todo cuando estuvo casado en Restauración, donde formó una familia modesta, agricultora y laboriosa y cuya re-

gión pintoresca le produjo allí una grata permanencia a tal punto que no quiso ir a Europa donde le llamaban sus amigos y colegas.

Teniendo entonces la paz que necesitaba, nuestro naturalista empezó a escribir cartas a sus amigos de Europa, como el barón de Humboldton en Berlín; en 1834 escribió sobre el *convolvulus mandiyuná* y en 1838, a su colega Mr. Brissau de Mirbel en París, sobre la *annona arachichú,* al mismo sobre el *maíz del agua,* etc., e igualmente a José D. Hooker, en Londres, a Píramo Decandolle en Ginebra, pues era ya entonces miembro correspondiente del Instituto de Francia y del "Museo de Hist. Nat. de París", para el cual preparaba un herbario (de más de mil plantas indígenas) que remitió al citado Museo en ese año 1838, donde permaneció sin estudio, hasta Burau, botánico francés que lo consultó en su "Moracea" del "Prodromus Systematis Naturalis" de 18 (tomo, p.)

Nota. En ese año 1835 murió repentinamente el Gobernador de Corrientes, don Rafael Atienza, en Curuzú-Cuatiá, teniendo por médico al doctor Juan Gregorio Acuña, hecho intempestivo que Mr. Bonpland consideró un acto de intoxicación por arsénico.

Año 1831. Refiere el padre Gay, que era amigo de Bonpland, que éste describió en 1831 la *cerraja* como sonchus de hojas radicales lenceoladas y como dotadas de espinas; que el jugo obtenido, pisando esta planta y mezclado con agua y aguardiente, es un excelente remedio contra la picadura de serpientes. Se me ha asegurado haber dado este remedio con éxito a tres personas que habían sido picadas y de que salían sangre por la uretra, el ano, los ojos y por todo el cuerpo. (*"Hub de la Rep. Jesuítica desde el descubrimiento del Río de la Plata hasta nuestros días* 1861", p. 57. Río de Janeiro, 1863). Nos parece que eso corresponde al *praco* (*micaria ecandeus* W.) que también conoció Bonpland.

Este sacerdote fué, como veremos más adelante, el que en abril de 1853 vió los manuscritos de Bonpland por haberse mostrado él.

Año 1841. En 1831 el naturalista Bonpland conoció al Padre Gay en San Borja y después de numerosas excursiones a través de la Prov. de Corrientes, lo vemos en Corrientes en compañía de su amigo el General Ferré, y éste, después de la batalla de Caa-Guazú, se marchó a Montevideo como embajador ante el gobierno unitario asediado por Oribe y sólo fué admitido como *agente confidencial* por no ser ciudadano argentino.

Año 1842. Estando en Martín García, Bonpland describe allí el *canelon,* el *caá pororó* de los brasileños, ya herborizado por él en Misiones; regresó por el Brasil hasta San Borja para pasar de allí a Restauración, donde tenía ya algún arraigo. Al año siguiente estaba allí con el General Ferré que estaba emigrado.

Año 1846. Bonpland tenía el propósito de formar un jardín de plantas nativas y un Museo de Hist. Nat., si es que el General Paz triunfaba en "Igrahai"; pero tal esperanza fué desvanecida y más todavía, con la batalla del Rincón de Vences en 1847, no sin producir más que venganzas, muertos y lutos la denodada intentona del coronel Manuel Vallejos en 1849 en que se fusiló hasta el maestro

de escuela don Benigno Garay, a pesar del pedido de todo el pueblo correntino al Gobernador Delegado.

Año 1850 y 52. Entre los numerosos viajes científicos del doctor Bonpland debe citarse el realizado por el en 1850, *Montevideo a San Borja*, en que describió el *mecaguá igsiphó* o *cesampelo;* esto es, sin conocer la "Flora Brasilia Meridionalide" 1825, por Saint Hilaire que ya lo tenía descrito.

Estando ya casado en Santa Ana de Restauración (Paso de los Libres después) el naturalista Bonpland tuvo que seguir viviendo en San Borja (Brasil) en 1852 y pensamos que entonces le robaron los dos primeros volúmenes de su "Diario de Botánica", inclusive el de Misiones desde el núm. 936, plantas descritas en latín, hasta 2557 que cita el P. Gay en su "Historia" de 1863, por lo que hemos afirmado en 1893 (en la *"Vida y trabajos de Bonpland"*) que esos manuscritos perdidos habían ido a engrosar la monumental "Flora Brasiliensis" de 1840 a 1906, en que Caspary lo menciona al tratar de la familia de las ninfeáceas. Hoy sabemos que esos existen en Misiones.

Año 1854. Abiertas las puertas de la Prov. de Corrientes, después de la gloriosa jornada del 3 de febrero de 1852, el botánico Bonpland regresó a Restauración donde tenía una propiedad rural en los suburbios de ese pueblo, de nombre Santa Ana, donde siguió estudiando, y fué entonces que él describió el *tamarembó* que llamó *chusquea voluble.* Estuvo allí cuando recibió de su amigo el doctor Juan Pujol, Gober. de la Prov., nombrándolo Director del Museo de Historia Natural y para lo cual trajo en carreta desde *Santa Ana del Uruguay* (así él lo llama para mayor distinción) todo el herbario duplicado que dejó cuando hizo la remesa al Museo de Hist. Nat. de París, mapas de Misiones y Corrientes y colecciones diversas.

Año 1854. El gobernador de Corrientes el Dr. Juan Pujol, nombró a Bonpland Director del Museo de Hist. Nat. y él, desde Restauración donde vivía, contestó agradeciendo en esta forma: *"Yo desearía ser más joven y más digno para desempeñar el empleo de Director en Jefe del Museo o.... de la provincia, con que acabo de ser honrado por el Gobierno. A pesar de mis* 80 *años, acepto con todo reconocimiento este honor y prometo emplear todos mis esfuerzos para dar cumplimiento a los numerosos trabajos que requiere una institución tan útil al pueblo correntino, a quien debo tantas atenciones. La mayor riqueza conocida hasta el presente consiste en el reino vegetal. En toda la República Argentina, en el Paraguay y Banda Oriental, he formado un herbario que contiene más de* 3 *mil plantas, y he estudiado sus propiedades con todo cuidado. Este trabajo que me ha ocupado constantemente desde* 1816, *me será útil para tratar del reino vegetal y espero dotar en poco tiempo al Museo de Corrientes con un herbario que será útil, como decía V. E., para despertar entre sus compatriotas el amor a trabajos útiles".* (*"El Comercio"*, p... N.° Corrientes, 1854.

La nota termina dando noticia del hallazgo de mercurio en la base subterránea de "Los Tres Cerros" de La Cruz, pues siendo esos compuestos de cuarcita, podría hallárselo en la base si ésta fuese un

terreno primario situado al pie de los Andes, por ejemplo, en Mendoza, donde vivió el Azoguero de Uspallata de que habló el virrey Cevallos en 1774 al Ministro Gálvez de España.

Año 1855. En este año el periódico de Corrientes intitulado "El Comercio" (bajo el N.° 187 del mes de mayo) consigna sobre la yerba mate una interesante nota del sabio Bonpland fechada en Restauración el 6 de noviembre de 1854, que indica la larga distancia que había que andar a caballo, por postas y vecinos, tratándose del correo. En ésta refiere este naturalista sus primeros conatos de cultivo en Martín García en 1818, su viaje a las Misiones donde conoció el lugar de los yerbales de los jesuitas desde Yapeyú hasta Itapuá (hoy Posadas) y afirma allí que la yerba mate se puede cultivar en toda la Provincia de Corrientes, en las márgenes del Paraná y del Uruguay, así como en las numerosas islas de sus ríos, y esto porque el *acebo paraguariense* St. Hil, necesita tierra fofa y húmeda, no arcillosa y árboles naturales para resguardarse; que prende trasplantándolo sin moverle la tierra y que colocando sus semillas en citratos abonados, con tierra selvática, etc., las obtenía listas para la siembra. Hasta ahora, nadie ha ensayado su cultivo en las islas del Paraná y Uruguay, ni siquiera en sus márgenes.

Año 1855. Después de organizar el Museo, se entregó a las excursiones y así lo vemos realizar un "*Viaje de Santa Ana del Uruguay a Montevideo*" y viceversa, en que aparece describiendo 2 árboles nativos: el *igvirá pigntá* de excelsa altura y el *cañelon* de copuda copa y altura mediana.

Año 1857. Entonces hizo un "Viaje de Corrientes a Asunción" en que le tocó estudiar nuevamente el *maíz del agua* o *ig-rú pe* (padre del agua y aplanado), y una vez en la Asunción, el señor Bompland trató con el farmacéutico Domingo Parodi, quien dice: "He tenido la honra de acompañar al célebre Bompland en algunas de sus excursiones y recuerdo cuando fué hallado en la localidad referida el especimen del herbario citado. ("*Plantas usuales del Paraguay, Corrientes y Misiones*" p. 63. B. Aires 1896).

Año 1858 (11 de mayo). El eminente sabio trajo a Corrientes numerosas plantas; estuvo atareado como siempre en sus faenas diarias, pero regresó enférmo a su casa en *Santa Ana del Uruguay*, donde falleció el 11 de mayo de 1858, llorado por sus parientes y amigos que lo estimaban por su bondad, modestia y desinterés. La Legislatura de la Prov. de Corrientes, a indicación de su Gobernador el Dr. Pujol, decretó a su memoria un monumento que recuerda su vida y sus esfuerzos por la ciencia.

Entretanto en Europa se ocupaban de tal deceso, y recordando los viajes de Bonpland en la América tropical, las sociedades científicas como la *Academia de Ciencias* y el *Museo de Hist. Nat.* de París de que era miembro correspondiente e igualmente trataban del mismo, La "Bonplandia" que fué fundada en Alemania a instancias del barón de Humboldt, celebrando el recuerdo de su amigo y buen compañero de viajes por las llanuras, selvas y montañas del Nuevo Mundo desde 1799 a 1804.

Su posteridad y la pérdida de sus largos trabajos. Las obras publicadas con Humboldt, que hemos enumerado, son la mejor herencia de su talento y abnegación dejada a la posteridad, deplorando ésta que en sus trabajos sobre historia natural, empezados por él desde 1816 hasta 1858, se hayan perdido para la ciencia y el mundo, no obstante los esfuerzos hechos aquí en el país por el Conde de Brossard, enviado por el Gobierno Francés no sólo para llevar su cadáver embalsamado para el Panteón de los Hombres Ilustres de París, sino para llevar sus manuscritos para publicarlos allí en los Anales del Museo. En tal sentido, y nos referimos a la pérdida de sus trabajos, fué menos feliz que su colega Tadeo Haenke, quien habiendo muerto en los alrededores de Cochabamba en 1817, una mano piadosa envió sus manuscritos a Praga, a su amigo el doctor Prest, que fué precisamente el editor de su ''descriptiones e Icones Plantarum'' de la América meridional y boreal como de las islas Filipinas y Marianas en 1830 y 36 o sea 19 años después de su muerte. Pero para Bonpland no hubo editor ni antes ni después de 19 años.

Las obras del sabio Bonpland. Estas representan cerca de medio siglo de trabajo incesante, realizado en una época de guerras en que no había comercio de libros, publicaciones y ni siquiera un pueblo ilustrado que pudiese comprenderlas y apreciarlas debidamente; y esto no obstante, se perdieron. Así los consideró el P. Gay a los 3 volúmenes manuscritos que su autor le mostró el 22 de abril de 1856 y que, según él, contenían 2943 plantas y árboles descritos hasta abril de 1853, como se lee en su *Historia de la Rep. Jesuítica* de 1863. Como esta Historia fué publicada en Río de Janeiro, se pensó que después de 1858 los citados manuscritos hayan ido al Brasil a engrosar la ''Flora Brasiliensis'', un monumento botánico que empezaba a ser publicado en 1840, y así pensaba el Prof. Manuel V. Figuerero que nos comunicó en 1898.

En 1857, un amigo de Bonpland, el Dr. Vicente G. Quesada, cita el trabajo sobre la *yerba mate* de 1854 del ilustre botánico en su opúsculo geográfico intitulado ''La Provincia de Corrientes''; en 1859 cita su ''Flora del Plata'' como inédita don Marcos Sastre en su obra *''El Tempe Argentino''* y en 1860, otro amigo suyo, el doctor Martin J. Moussy, trata de sus viajes en el país, Brasil y Uruguay y menciona no sólo el envío de su herbario a París, sino de la obra médica de Asperger puesta en orden por él según el sistema de clasificación natural (*''Geographie de la Conféd. Argentine''* tome I Paris 1860), esto es, un año después de la publicación de la *''Vie et trabaux de Mr. Bonpland''* por Adolphe Brunel, París 1859. Don Pedro de Angelis (que era también amigo suyo) le dedicó un largo escrito biográfico en el tomo I de ''La Revista del Plata'', y otro, Mr. L. Guerin, en la p. 402 de la edición del *''Tableaux de la Nature''* por Humboldt, París 1868. En 1877 decía Domingo Parodi, aquel italiano que acompañó a Bonpland en el Paraguay en 1857: ''Los que cultivan las ciencias acarician la esperanza de que se publicarían los trabajos, que con sobrado motivo se juzgaban importantes, del ilustre compañero de Humboldt, que

pasó más de la mitad de su larga vida en aquellas regiones... esperanza que va desvaneciéndose desde que la familia de Bonpland y el Gobierno Francés guardan desde tantos años sin publicación los manuscritos que recogió en Corrientes el encargado de Negocios, Conde de Brossard, después de la muerte del eminente botánico''. ''*Anales de la Sociedad Científica Argentina*'', p... B. Aires, 1877).

Tal es el botánico profesional a quien Willdenow le dedicó el género *bonplandia* en 1797 hacia 1799, Cavanilles llamó a una planta mejicana *bonplandia geminiflora*, en 1815 su compañero Kunth le dedicó una lucuma (llamada *anguach* en Corrientes), en 1817 un *sauce* o *salix* de la América tropical i un *irito* de la familia de las cactexuas el botánico Parmentier y años después, Kunth llamó *cachus bonplandi* a una tuna que Sprengel adoptó en 1826, y para terminar esto, decimos que él clasificó la *lucuma temaré* y el *croton mutisianus* de Nueva Granada que dedicó a su amigo el doctor José Celestino Mutis y, con Humboldt, el género *litsea* al botánico mejicano Vicente Cervante.

En cuanto a su herbario del Museo de París, que dicen estudió durante 21 años, suponiendo que él lo haya remitido desde San Borja (Brasil) a Francia en 1852, pues recién en 1873 Mr. Ed. Bureau sacó del olvido la *dorstenia tenius* (herb. 973) consultando su manuscrito con Alfonso Decandolle: ''*Prodromus Systematis Naturalis*'', tomo XVII, p. 264, núm. 10, París 1873, y el mismo Niederlan tuvo que desentrañarlo igualmente en 1889, lo que quiere decir que falta la abnegación desinteresada y altruística a los naturalistas para los que caen vencidos por la muerte!

Es por eso que en 1894 levantamos la bandera del recuerdo, dirigiéndonos al historiador don Bartolomé Mitre, quien nos honró con la carta siguiente: ''*Por lo demás, es plausible su propósito de perseverar en sus estudios, según me lo manifiesta, y de proseguir en la busca de los manuscritos de Bonpland, deseando que en ambos casos tenga el más completo éxito*''. *Buenos Aires, diciembre de* 1895.

Después supimos por él mismo que el albácea de la familia de Bonpland era el coronel Isidoro Reguera y es él el que debe conservar los manuscritos que buscamos, y sobre tal pérdida de obras tratamos en la p. 15 de nuestra ''Hist. Nat. de Corrientes'' de 1897, año en el cual del Prof. Manuel V. Figuerero se publicó sobre Bompland su vida y sus trabajos, un interesante discurso en la revista ''La Escuela Positiva'' y en seguida otro más completo en su opúsculo ''Los servidores públicos de Corrientes''.

He aquí el modelo de sabiduría, de honradez y de abnegación científica dentro de un programa de trabajo trazado de antemano; programa necesario en la actualidad a las nuevas generaciones para polarizar su mentalidad la conquista del progreso en presencia del yunque del trabajo diario.

N. Rojas Acosta.

Corrientes, mayo 11 de 1924.

Diferencias psíquicas entre uno y otro sexo y su significado para la educación y las profesiones

I

Los problemas acerca de si la vida anímica del ser masculino y del femenino revelan diferencias típicas, de en qué dirección se hallan tales diferencias, de si éstas son lo bastante grandes para justificar diferenciaciones prácticas respecto a la educación, por ejemplo, han sido puestos en circulación en nuestro tiempo muy especialmente por los trabajos afamados o celebrados de Möbius y, después, por Weininger. En Alemania ha despertado también interés en amplios círculos el problema de las diferencias entre uno y otro sexo, el hecho de que fueran abiertas a las muchachas las universidades y escuelas superiores, la reforma de la segunda enseñanza femenina y la discusión suscitada por ésta sobre la coeducación. Cuando se sigue esta discusión como psicólogo experimentado, espanta ver la ligereza con que se suele operar en ella con meros lugares comunes, y hay que preguntarse hasta qué punto está justificado científicamente hablar de la "debilidad mental", de la "emocionalidad", de la "receptividad", etcétera, de la mujer. Sin duda, hay que reconocer que muchos de los autores, aunque no todos, que creen haber descubierto tal carácter diferenciador "fundamental" entre los dos sexos se hallan en condiciones de apoyar este resultado por alguna conclusión de la psicología experimental; es, pues, necesario seguir sus pasos y examinar la solidez de los resultados psicológicos por ellos obtenidos. Y haciendo esto se ve que en muchos de esos resultados tal solidez es muy problemática, porque las conclusiones sacadas en el sentido de la psicología diferencial sólo son conclusiones aparentes, que pueden depender de los sujetos de la experiencia comparados y seleccionados al azar.

Veamos primero el material disponible, para después examinar algunos problemas prácticos con esto relacionado. Hace poco tiempo he reunido más de 5.000 resultados dispersos en la bibliografía psicológica, y de ellos sólo he tenido en cuenta aquellos en los que el método de determinación era bastante exacto, el número de las personas comparadas de uno y otro sexo bastante grande, etc. Estos resultados fueron después elaborados estadísticamente conforme a un método especial. De los resultados de esta elaboración mencionaré aquí los principales.

En gran proporción, lo más frecuente es que esta diferencia entre los dos sexos sea igual a cero y que los grados más pequeños de diferencia sean siempre más frecuente que los mayores. En los casos, proporcionalmente raros, en los que aparece en general una diferencia entre ambos sexos es con más frecuencia favorable a las personas masculinas que a las femeninas. Esto se observa especial-

mente cuando se compara la participación de ambos sexos en *buenas* actuaciones o realizaciones (*Leistungen*). Buenas actuaciones y buenas condiciones psíquicas se encuentran más frecuentemente en el sexo masculino que en el femenino. Pero frente a esto está el hecho de que también las *malas* actuaciones y condiciones se presentan con más frecuencia en las personas masculinas que en las femeninas; sólo que aquí la diferencia es algo menos grande. De ello se deduce que el sexo femenino está representado más intensamente en las zonas medias de las actuaciones y de las condiciones. En otros términos: hay más hombres más inteligentes y más torpes, mejores y peores que mujeres; pero más mujeres de término medio que hombres.

De las condiciones o propiedades aisladas en las que uno u otro sexo aparece predominando en cierto modo, mencionaremos aquí las siguientes: los hombres o los muchachos aparecen como superiores respecto a la capacidad para las matemáticas y el dibujo, y respecto al interés por las matemáticas, dibujo, historia, afición a la actuación política y práctica, sentido de la ganancia, amor propio, sexualidad, valor, ingenio. En las mujeres y muchachas se encuentran más frecuentemente que en los hombres: fantasía vigorosa, buena capacidad para los idiomas e interés por éstos, religiosidad, tendencia a las obras filantrópicas, ligereza, gracia, aplicación, amor al orden, amor a la verdad, modestia, impulsividad. Cuando mejor es la *actuación* relativa de un sexo en una materia de enseñanza (cuanto mayor es la capacidad) tanto mayor es también la superioridad relativa de *su interés* por esta materia. Los dibujos de las muchachas son relativamente de grado mucho más superior que los dibujos de los muchachos representaciones de lo que el niño *sabe,* que aquello de lo que se *ve* del objeto representado. La oposición de los intereses por el juego se puede caracterizar con la frase: el niño juega relativamente más a gusto "al mundo"; la niña, "a la casa". El interés de los muchachos está dirigido relativamente de modo más intenso al *ejercicio* (*Betätigen*) de ciertas aptitudes; el de las muchachas, a la mera *posesión* (*Besitz*) de éstas. Una comparación de los trabajos de los niños y las niñas de las escuelas inglesas con instrucción común dió por resultado el hecho de que dentro de un año escolar los trabajos relativamente mejores de los muchachos se encuentran al final del trimestre y los de las muchachas al principio de él. En la primavera los trabajos de las muchachas, especialmente de las que se encuentran en la pubertad, son relativamente malos.

Uno de los problemas más discutidos actualmente en relación con la cuestión que nos ocupa es el de la educación en común, o, más exactamente dicho, de la instrucción en común de ambos sexos. Es evidente que el problema de la coeducación y de la construcción no es enteramente igual al de las diferencias psíquicas entre uno y otro sexo. Estas diferencias nos interesarían también teóricamente, aun cuando no se hubiera discutido nunca la educación en común y aun cuando ésta fuera indiscutible y aun evidente. Y al revés: aun cuando la Psicología no lograra nunca determinar ninguna di-

ferencia psíquica sexual o aun cuando hubiera tenido la fortuna de demostrar que en los asuntos en cuestión procedieran igual uno y otro sexo, con ello la educación en común sólo sería expresada como posible, pero no por ello como deseable.

Si, por otra parte, la Psicología encuentra diferencias entre ambos sexos, tampoco se podría por ello reducir la coeducación *ad absurdum;* se puede, por ejemplo, desear que por la educación en común se asemejen o asimilen los dos sexos, etc., etc.

Las tres preguntas a las que el político de la coinstrucción ha de contestar son:

1.ª ¿Es deseable—desde el punto de vista nacional, económico, ético, político, etc.—que las mujeres (o al menos algunas mujeres) posean la misma educación (cuantitativa y cualitativa) que los hombres, o no?

2.ª ¿Son deseables, o no, tomados en su totalidad, los efectos que produce una vida íntima en común de los dos sexos durante la juventud para los que pertenecen a uno y otro sexo?

3.ª ¿Existen las condiciones psicológicas necesarias para una instrucción en común de ambos sexos, es suficientemente igual la constitución psicológica de aquéllos, para permitir una instrucción en común, o es esta semejanza tan pequeña en general, o en algunas funciones, o durante ciertas edades, que pueda parecer impracticable la instrucción en común en general, o en algunas materias, o durante ciertos períodos de edad?

Los principios de la escuela unificada exigen que los niños sean adscritos a las diferentes especies de escuelas sólo según el grado y naturaleza de sus disposiciones psíquicas. Habría también que examinar si la separación no debiera hacerse asimismo conforme a la idea directriz de que los niños habrán de desempeñar más tarde en la vida diferentes funciones. No siempre se pone en relación tal fin educativo con las capacidades; además de la educación, determinan muchas veces también el fin educativo los juicios y prejuicios sobre la consideración social, las ganancias, etc., de las diferentes profesiones. ''Mi hijo tiene que ser comerciante, puesto que el comerciante tiene abierto ante sí el mundo entero''; así determinan bastantes padres la suerte o destino de su hijo, que quizá se halla todavía en la cuna. Y lo mismo suele decirse de las muchachas: ''Tienes que casarte alguna vez y ser una hábil ama de casa y una buena madre''.

Vemos así que la educación especial y separada de las niñas se basa muchas veces en el hecho de que la mujer ha de llenar en la vida de la familia y del pueblo otra misión que el hombre, y ello no sólo cuando se case y sea esposa y madre. No todos los defensores de esta opinión son tan poco perspicaces para desconocer que nuestras circunstancias económicas no permiten a todas las muchachas llenar esta misión natural suya y que aun aquellas que la realicen no puedan y quieran limitarse a ella. Aun en la vida pública, y hasta en la ciencia y el arte, quizá hasta en los oficios industriales, según la opinión de muchos, las funciones de las mujeres son de

género tan especial que con ello encuentra justificada su educación también especial.

Los representantes de esta concepción dejan, pues, completamente intacto el problema de las diferencias psíquicas entre uno y otro sexo y hasta llegan a creer que, aun cuando en las disposiciones naturales de ambos sexos no existieran tales diferencias, tendrían que ser creadas por la educación; aquéllas tendrían que ser *inculcadas* a las niñas con miras a las funciones especiales de la mujer.

Nosotros nos colocamos respecto a este problema en la misma posición que respecto a la diferenciación según las especies de profesiones: puesto que muchas mujeres, si no la mayoría de ellas, están obligadas, o lo hacen voluntariamente, a entrar en competencia en todas las profesiones con los hombres, la escuela debe ofrecerlas también las bases educativas necesarias para ello, y esto, aquí también conforme al principio de que a todos se dé aquel máximo de educación para el que parezcan apropiados.

La consecuente supresión de la separación de los sexos en la enseñanza produciría muchos beneficios en diversos sentidos. Aquí creemos lo mismo que a la separación de los niños según las confesiones religiosas: que la convivencia constante es el mejor medio para que los unos aprendan a respetar y apreciar a los otros. Aun hoy, después de que las mujeres han conquistado en el papel su equiparación política a los hombres, se sienten muchas veces, y no sin razón, limitadas y pospuestas a los hombres en muchos aspectos, como en el acceso a la dirección de los partidos políticos. En parte puede fundarse tal posposición en el hecho de que la mayoría de las mujeres carecen aún de preparación y habilidad política y parlamentaria; pero, de otra parte, aquélla se apoya, indudablemente, en los prejuicios de los hombres sobre la menor inteligencia, objetividad, etc., de las mujeres. La educación en común de ambos sexos en el pensar lógico—que hasta ahora sólo se considera exigible y deseable para los hombres—suprimiría a estos prejuicios sus razones justificadoras, y el conocimiento mutuo de los dos sexos revelaría a los hombres cuanto hay de injustificado en tales prejuicios.

También respecto a la sexualidad hay que esperar de la educación en común más una mejora que un empeoramiento de las actuales circunstancias. El otro sexo, cuando sea conocido por el trato inocente diario, ejercerá una menor atracción sexual, puesto que lo nuevo, lo desconocido, lo temerosamente oculto y cerrado constituye una base muy esencial de esa atracción.

Evidentemente no se podrá evitar en absoluto nunca que en ocasiones entablen relaciones de amistad un alumno y una alumna de la misma clase. Hay que preguntarse ahora si tales relaciones serían más frecuentes que las que encontramos hoy entre jóvenes que son instruídos separadamente y, sobre todo, si tales relaciones serían menos inocentes. Por el contrario, se puede sospechar que las relaciones de ese género (que en absoluto no necesitan llevarse a lo más extremo y que no llevarían a las personas moralmente fir-

mes) pueden existir en el régimen escolar de modo muy satisfactorio; la tendencia sexual "sublimada" se puede transformar en otro camino que fomenta el amor propio.

Por último, tenemos que saber claramente que el instinto sexual de la juventud es en todo caso un hecho ante el cual no podemos cerrar los ojos. Pero si lo reconocemos como tal, es necesario que, bien de hecho, bien en la representación de los muchachos, lo mantengamos alejado lo más posible de extravíos. La educación en común de los dos sexos será indudablemente apropiada para impedir el nacimiento de instintos sexuales hacia el mismo sexo.

Respecto a estas ventajas que hemos atribuído a la educación en común de los sexos, tenemos que volver nuevamente a la objeción antes mencionada de que la coeducación confunde la "justificada peculiaridad" de los sexos y que, por lo menos, masculiniza el pensar y sentir de las muchachas.

Si esta objeción es justificada, no afecta a la coeducación como tal, sino sólo a aquella forma en la que las niñas son simplemente "admitidas" en las escuelas de niños y han de participar en la enseñanza dada por hombres y destinada a hombres futuros. Esta no es, en modo alguno, el sistema que preconizamos. Naturalmente, una enseñanza destinada a *ambos* sexos no puede tener en cuenta sólo la peculiaridad, los intereses y el destino futuro *de uno* de los sexos. Tampoco perjudicará al muchacho, sino que le beneficiará, llegar a conocer no sólo por sus compañeras de clase, sino también por sus maestras, el modo específicamente femenino de pensar, comprender y tomar resoluciones. Para la educación en común de ambos sexos tenemos, pues, que exigir que en el personal docente de las escuelas estén representados equitativamente *ambos* sexos y que así adquiera expresión y valor la peculiaridad de uno y otro sexo.

Todo lo demás que pueda parecer deseable para tomar en consideración cualquier capacidad especial, intereses y destino de uno u otro sexo, puede satisfacerse a la vez con la exigencia de que a la enseñanza general se una en todas las escuelas un gran número de instituciones especiales y cursos voluntarios, de los que varios pueden estar destinados sólo o preferentemente a uno o al otro sexo. Así, por ejemplo, los trabajos manuales, la economía doméstica, fisiología y cuidado del niño de pecho, etc., para las muchachas.

Si de esta suerte hemos contestado en lo esencial a las dos primeras preguntas antes expuestas, en el sentido de un partidario de la construcción, llegamos ahora a la tercera pregunta en su estricto sentido rigurosamente psicológico: ¿Son las muchachas capaces de una ulterior preparación científica en la misma medida que los muchachos?

Las investigaciones sobre las diferencias psíquicas entre uno y otro sexo nos han dado por resultado el hecho de que *no* existen diferencias absolutas y unívocas entre ellos respecto a la capacidad (en el más amplio sentido de la palabra); se ha de rechazar resueltamente la afirmación de que, por ejemplo, los muchachos en general sean más capaces, más inteligentes que las muchachas, que la capaci-

dad para tal o cual asunto sea una peculiaridad de aquéllos o que tal punto sea un dominio especial de éstas. De diferencias entre uno y otro sexo sólo podemos hablar siempre en el sentido de que entre los capaces o incapaces para un asunto se encuentran *más* que pertenezcan a uno o al otro sexo. Una ordenación unívoca de nuestros conocimientos respecto al problema de la instrucción en común de ambos sexos no será posible en tanto que no sepamos qué grado de semejanza entre dos hombres (o dos grupos de hombres) es necesario para hacer posible una educación en común. Es claro esto: cuanto más semejantes sean aquéllos, más fácil es su educación en común; y cuanto más desemejantes, tanto más difícil es ésta. Pero ¿dónde está el límite? En la pedagogía práctica parece se es muy modesto en cuanto a las exigencias que se hacen respecto a la homogeneidad de un grupo de alumnos que se han de instruir en común; pues, a pesar del principio de selección del "dejar sentados", la diferencia entre los alumnos capaces y no capaces de una clase es, sin la menor duda, extraordinariamente mayor que la que existe entre el término medio de las muchachas y los muchachos de un curso. Por grandes que sean las diferencias que hayamos podido encontrar en las materias aisladas, y en las diferentes edades, y en la intervariación en general entre niños y niñas, en tanto que las escuelas no sean diferenciadas mucho más que hasta aquí conforme al principio de la *capacidad,* tampoco podemos aceptar ninguna razón psicológica para diferenciarlas conforme al principio de los *sexos.*

No puede caber ninguna duda de que si en lugar de personas masculinas y femeninas comparásemos capaces e incapaces, inteligentes o ininteligentes ,obtendríamos diferencias extraordinariamente mayores.

II

Llegamos ahora al tercero de los problemas prácticos que hemos de explicar: al del "trabajo de la mujer". En él se pueden también diferenciar estos problemas parciales:

1. ¿Es la mujer más o menos apropiada que el hombre para el trabajo profesional *en general?*

2. ¿Hay profesiones para las que el hombre parece preferentemente o exclusivamente más apropiado, y otras que se han de considerar como específicamente femeninas?

3. ¿Es igual el trabajo de uno y otro sexo en las profesiones en las que trabajan ambos de igual modo?

Que el trabajo profesional de la mujer no se ha de considerar sólo como síntoma de una enfermedad del organismo social, se desprende ya del hecho de que, como revelan la etnología y la sociología, ha habido y hay en todos los tiempos y en todas las zonas mujeres que laboran profesionalmente. No sólo es considerado en todas partes el trabajo doméstico y las labores agrícolas bajo techado como de dominio evidente de la mujer, sino que también muchos trabajos agrícolas al aire libre los realiza ella única o casi únicamente en los pueblos meridionales y orientales, más que entre nosotros. En los pue-

blos primitivos, aun en aquellos que ya han llegado a aplicar la agricultura, el hombre se ha reservado frecuentemente sólo la guerra, la caza y la pesca y algunos de los instrumentos que sirven para estas actividades, y ha quedado, por tanto, en cierto modo, en un grado inferior de cultura. Hasta parece que originariamente todos los trabajos que rebasaban la satisfacción de las necesidades *inmediatas* de la alimentación, y, por tanto, el cultivo de plantas y animales, que sólo pueden ser empleados como sustancias alimenticias mediatamente, así como la confección doméstica de las conservas, en el más amplio sentido de la palabra, eran *trabajos femeninos*. Con lo que no se afirma ni se niega que la mujer haya inventado los métodos del cultivo agrícola, de las plantas y animales y de su conservación, o no ha hecho más que aplicar los métodos inventados por los hombres. Que la mujer está en todo caso más interesada que el hombre en poseer alimentos *permanentes*, se ve en el hecho de que tiene a su cargo el cuidado de los niños; el hombre, gracias a su vigorosa constitución, pude librarse fácilmente de los momentos de necesidad, en tanto que la alimentación de los niños tiene que asegurarse de un modo permanente. Sin duda, en los pueblos que tenemos sobre todo a la vista aquí, la economía ha de considerarse en lo esencial como una economía *doméstica* ampliada, es decir, como una economía en que la familia provee directamente, sin el rodeo del comercio de cambio u otro cualquiera, lo que necesita para su sostenimiento. Sin embargo, no se puede sacar la conclusión de que la mujer sirva sólo para las ocupaciones domésticas; pues aun allí donde la agricultura ha llegado a ser ya economía propiamente dicha, es decir, una profesión lucrativa, como entre nosotros, quedan confiados a la mujer el cuidado del ganado, el hilado y el tejido domésticos, y, como se ha dicho, también bastantes aspectos del trabajo al aire libre.

Aquí encontramos ya una característica esencial del trabajo de la mujer: el horizonte visual profesional de la mujer que trabaja, es, en general, más reducido; la profesión es para ella, más que para el hombre, una mera posibilidad *de ganar*, y menos que para el hombre una "profesión", en el sentido de que se sienta *llamada* para ella. *Sus* fines profesionales están dirigidos más a lo *individual*: concreto; los del hombre, más a lo *general*: abstracto.

Ciertamente no podemos afirmar que la actividad profesional de *todo* hombre sobrepase la tendencia a la ganancia y persiga fines generales económicos, nacionales o humanitarios; pero cuando planteamos en general el problema de las diferencias entre uno y otro sexo, aquél sólo puede indicar si junto a una amplia zona media, en la que se encuentran representados ambos sexos, se pueden diferenciar dos zonas marginales en las que existan sólo o casi sólo representantes de uno o del otro. Cuando un hombre revela propiedades que sólo se encuentran con tal intensidad en la zona marginal de la mujer, le consideramos como "femenino" (por ejemplo, el hombre enfermero); y asimismo nos aparece una mujer (por ejemplo, la mujer abogado-fiscal), como "masculino", cuando actúa de un modo que estamos acostumbrados a considerar como una ocupación es-

pecífica del hombre. Visto de otro modo: el problema de las diferencias psíquicas entre uno y otro sexo no tiene sentido alguno; no hay ninguna propiedad psíquica que se encuentre exclusivamente en uno u otro sexo.

Aun cuando formulemos el problema de este modo, las diferencias psíquicas de tipo elemental entre uno y otro sexo se encuentran mucho más raramente de lo que se inclinan a aceptar la psicología popular y aun la científica. Consiguientemente, tampoco habrá muchas profesiones que se puedan considerar como específicamente masculinas o femeninas o de las que se pueda decir que parecen más apropiadas para uno o para otro sexo. Una excepción la constituyen quizá aquellas profesiones que requieren la agudeza sensorial, puesto que una extrema finura del sentido táctil o del gusto, del olfato y de los colores parece encontrarse más en las mujeres que en los hombres. Para designar más diferencias de estas entre uno y otro sexo que están quizá en relación con el problema de la orientación profesional, habrá que mencionar que el interés por las matemáticas, técnica, dibujo, historia y también los trabajos matemáticos, técnicos y de dibujo, se encuentran más en los hombres, y el interés por los idiomas y los buenos rendimientos en éstos, más en las mujeres.

En más íntima relación con el problema profesional se hallan otras diferencias entre uno y otro sexo, y esto nos vuelve al punto de partida de este estudio: que no afectan tanto a más o menos propiedades *elementales,* sino que nos descubren características *de estructura* del sexo masculino y del femenino. Dijimos ya que el hombre se dirige a menudo más a lo general y abstracto y la mujer más a lo individual y concreto. En otros términos, podemos formular esto así: el hombre se dirige más objetivamente, la mujer más subjetivamente; el hombre se inclina a contemplar *entre sí* las relaciones de las cosas; la mujer prefiere poner las cosas en relación *consigo misma.* Esta afirmación arroja alguna luz sobre la apt-itud para las profesiones *superiores.* La mujer se inclina más a la actuación filantrópica, el hombre a la política, con lo que naturalmente no se dice que *todo* hombre y *toda* mujer sea inútil para profesiones de un género opuesto a éstas. En general, el problema de la admisión de la mujer en las profesiones no tiene nada que ver con el punto aquí tratado. Por la formulación, por las diferencias psíquicas entre uno y otro sexo que aquí reconocemos, el problema de la admisión evidentemente sólo puede ser resuelto de modo que se haga accesible *toda* profesión a toda mujer, como a todo hombre, para la que posea afición y aptitud, bien sea que se satisfaga con su medida subjetiva, bien sea que la aptitud se determine objetivamente por un procedimiento igual para ambos sexos.

Pero la anterior afirmación respecto a la diferencia de estructura existente entre ambos sexos no es sólo importante para aquel *sector* del problema profesional — la aptitud para las profesiones superiores—, sino también para la totalidad del problema. Cuando dijimos que el trabajo de la mujer se dirige más a la ganancia

concreta, en tanto que el trabajo profesional del hombre está a menudo más determinado por una concepción más ideal, más abstracta de la profesión, significa esto que para la mujer no existen trabajos simplemente "agradables" y simplemente "desagradables": *todo* trabajo es para ella agradable o al menos desprovisto de toda tonalidad afectiva cuando con él contribuye a su propio sostenimiento o al de su familia, o cuando con él ayuda al trabajo del hombre que ama. Pero al parecer el trabajo de la mujer es en muchos pueblos del pasado y del presente simplemente un trabajo de esclavo; este trabajo de esclavo de la mujer se diferencia siempre del trabajo del hombre en que la relación de la mujer con el hombre no sólo es la esclava, sino que a la vez está también tonalizada *sexualmente*. Y así se pudo llegar muy bien a los levantamientos de *esclavos*, pero nunca a insurrecciones de *esclavas*.

Cuando la mujer encuentra satisfechas estas necesidades concretas y subjetivas que acabamos de mencionar en un trabajo de cualquier género que sea, es más constante en ese trabajo que el hombre. Aquélla no presenta al trabajo profesional las exigencias que el hombre, el cual desea sentirse satisfecho "profesionalmente" con el trabajo mismo. Hablando en términos generales, se puede decir que no hay tampoco para la mujer trabajos "monótonos"; en determinadas circunstancias, la mujer hasta preferirá el trabajo monótono, porque le deja tiempo para pensar en otra cosa — en cosas familiares, en su adorno, en los bailes, etc. — mientras que el hombre aspira a encontrar satisfacción *en* el trabajo. El hecho de que la mujer se incline menos que el hombre al cambio de profesiones encontrará también su explicación en esto, y también el hecho de que la organización sindical del trabajo femenino (la industria doméstica) esté mucho más atrasada que la del hombre se podría explicar, al menos en parte, por su falta de intereses políticos, abstractos, ideales, objetivos.

Finalmente, encuentra aquí también su justificación el hecho de que la mujer, cuando cesan las razones externas para una actividad profesional, por ejemplo, cuando se casa, deje fácilmente su profesión; está unida íntimamente mucho menos a la profesión que el hombre y la profesión es para ella, como se ha dicho, sólo un medio para un fin lucrativo.

Como se desprende de los ejemplos antes mencionados, la mujer no parece *fisiológicamente* inadecuada para un trabajo más constante y aun *más difícil* constantemente. No el trabajo mismo hace más rápidamente envejecer a la mujer del aldeano, del meridional y del oriental y del primitivo, sino el hecho de que este trabajo mismo no cesa o al menos no cesa durante bastante tiempo cuando tal interrupción es exigida por la menstruación, el embarazo y el parto. Independientemente de la necesidad de tales interrupciones, la mujer es en absoluto apta fisiológicamente para el trabajo constante, y sólo cuando alguna vez se haya de realizar un esfuerzo supremo el hombre debe intervenir, si no se quiere que la mujer sea perjudicada de un modo permanente por tal superesfuerzo ocasional.

Desde el punto de vista *psicológico,* los esfuerzos extraordinarios tampoco convienen a la mujer. Si puede considerarse como definitivo un resultado de la psicología de las diferencias entre uno y otro sexo, es el siguiente: que, en general, los grados medios de cualesquiera propiedades o de cualesquiera trabajos se encuentran más frecuentemente en las mujeres, y los grados extremadamente altos y extremadamente bajos, en los hombres. Tenemos que repetir aquí lo mismo que dijimos cuando se trató de la superioridad de uno u otro sexo respecto a una determinada propiedad: que la superioridad de los hombres se manifiesta de ordinario en el hecho de que éstos revelan más *frecuentemente grados* extremadamente *altos,* mientras que en las mujeres se revela una relativa superioridad en el hecho de que en ellas muy raramente se presentan grados extremadamente *bajos* de una propiedad. En la mayoría de las propiedades se mantiene la mayoría de los hombres en ambas zonas marginales; de suerte que no se puede hablar en general de diferencia unívocas entre uno y otro sexo. Así encontramos entre los hombres tanto más genios como idiotas, más bienhechores de la Humanidad como más criminales, que entre las mujeres.

Si quisiéramos intentar añadir algunos detalles más a estas explicaciones generales sobre la psicología del trabajo de la mujer, habría que determinarle en primer término si los resultados obtenidos sobre las diferencias psíquicas entre uno y otro sexo pueden agregarse a la caracterización de las profesiones. En el estado actual de las cosas apenas puede hacerse esto, puesto que aún no existen suficientes características profesionales psicológicas. En general se podrá decir — con las limitaciones indicadas en los pasajes anteriores — que *toda* profesión puede ser ejercida también por una mujer, y que casi siempre debe considerarse como un prejuicio toda afirmación sobre que esta o aquella profesión sea específicamente masculina. La guerra fué aquí para nosotros un gran maestro, al hacer accesibles a las mujeres muchos profesiones que hasta entonces estuvieron cerradas para ellas, y al verse entonces que la exclusión de las mujeres no tenía ninguna base sólida. Así, el director de la escuela especial de industrias gráficas de Stuttgart, informó: "que los profesores de la escuela, que al principio se entregaron con muy pocas esperanzas a su trabajo de formar obreras sustitutivas, han cambiado de opinión al terminar los dos cursos, y creen que la mayor parte de las alumnas son perfectamente aptas para la industria, y, además, que en una mayor participación en los trabajos, estas mujeres pueden ser consideradas como sustitutas de los cajistas e impresores". De los resultados sobre "el rendimiento del trabajo femenino en la guerra" se desprende que las mujeres no son apropiadas para los trabajos de transporte penosos y para aquellos trabajos en los que se sufren temperaturas elevadas (trabajos de fundición) u olores intensos (industrias químicas); también en los trabajos sucios, como el de los curtidos, se ha juzgado desfavorablemente el trabajo de la mujer. En cambio, éste ha sido muy bien apreciado, sobre todo cuando se requiere gran habilidad manual y

elevada sensibilidad táctil en los dedos, por tanto, para numerosos trabajos de las industrias metalúrgicas, de maquinaria y eléctricas, en la mecánica fina para soldaduras, barnices, ajustes, pintura de metal, fabricación de agujas, en las industrias químicas y farmacéuticas, etc.

Ya hemos indicado varias veces que la "estructura" psíquica del trabajo femenino es diferente que la del hombre, y que el interés profesional de la mujer está dirigido de otro modo. Pero aún hay que tener en cuenta diferencias de estructura de género diverso. Toda aptitud profesional está constituda por varios componentes. Pero no se ha dicho que sólo *una* circunstancia muy determinada de estos componentes pueda conducir al máximo rendimiento profesional. Así, por ejemplo, en muchas profesiones es necesaria una cierta medida de inteligencia, memoria y aplicación; pero una falta en una de estas tres propiedades puede ser compensada frecuentemente por un exceso en una o en las otras dos propiedades. La mayor aplicación de las niñas les facilitará, por ejemplo, en la escuela, tales compensaciones. De las investigaciones psicológicas experimentales sobre la orientación profesional citaré, como ejemplo, un resultado sobre este punto determinado por Lahy. Este encontró como carácter distintivo de la aptitud para la mecanografía, entre otros, ciertas actuaciones de la memoria para el material, con sentido y sin él, así como una finura del llamado sentido especial de la piel y de la diferenciación de pesos (sentido muscular), y demostró que el máximo rendimiento profesional de los hombres estaba basado más en la buena actuación de la memoria, y el de las mujeres en la buena actuación sensorial del tipo indicado, es decir, que en los rendimientos profesionales equivalentes de hombres y mujeres se ve que unas veces está compensada una propiedad menos desarrollada por otra más desarrollada y otras veces otra.

Yo no dudo que en los progresos ulteriores de los estudios de orientación profesional se encontrarán más frecuentemente ejemplos de este tipo. Como consecuencia práctica se deduce que de todo esto también hay que diferenciar la educación escolar *profesional* de ambos sexos, poniendo, cuando se trata de la preparación para la misma profesión, el mayor peso de la enseñanza de un sexo en una propiedad y en la del otro en otra capacidad psíquica. Y así llegamos respecto a la educación *profesional* a otra conclusión que respecto a la educación *general*: para la educación o formación general preferimos la coeducación de los sexos; para la preparación profesional, la enseñanza separada de ambos.

Otto Lipmann.

El oído en la evolución fonética

Hay en la evolución lingüística un elemento que, si bien admitido teóricamente por los filólogos, es con harta frecuencia olvidado en la investigación práctica; nos referimos a la influencia verdaderamente enorme que en la evolución de un idioma ejerce, no precisamente el que habla, sino el que escucha.

Asegurado con Curtius el predominio de la fonética en los estudios lingüísticos, hoy puede decirse que en ella se encuentra la clave de toda evolución lingüística; no hemos de negar que gracias a esta orientación los estudios filológicos han adelantado de modo extraordinario; pero hemos de reconocer igualmente que al pretender dar carácter científico a estos estudios con la fonética experimental, se les ha aislado del medio ambiente que les dió la vida, para encerrarles en la atmósfera artificial del laboratorio.

Dando a las experiencias del laboratorio un valor que en realidad no tienen, se ha llegado al foneticismo exagerado de que parecen atacados aun nuestros más eminentes filólogos; el estudio de la producción fisiológica del sonido nos ha llevado a buscar en toda evolución fonética una causa fisiológica: la tendencia al menor esfuerzo; v. gr.: la influencia de los fonemas próximos, etc.

Es innegable la existencia de una causa fisiológica; pero sólo como una predisposición ,una tendencia desde luego superable, y que en un caso dado puede o no cumplirse, y que dará un resultado u otro, según las circunstancias externas que en la actuación de esta causa fisiológica concurran; testimonio elocuente de nuestra afirmación es el hecho de que, partiendo de un mismo vocablo en distintos idiomas congéneres y aun dentro de uno mismo, obtenemos resultados fonéticos enteramente distintos, en manera alguna imputables a la causa fisiológica, que es única en todos ellos: lo *o* breve, tónica, del latín, ha diptongado en el leonés-castellano-aragonés, y en cambio no diptonga ni en el catalán ni en el portugués; y no vale decir que cada región tiene modalidades determinadas, pues esto mismo es una prueba de la ineficacia de las causas fisiológicas.

Es innegable la existencia de una tendencia, de una predisposición fisiológica, que en muchos, muchísimos casos, puede explicar el fenómeno fonético; mas consideramos enteramente inadmisible pretender ver esa causa en todo fenómeno lingüístico.

No debemos olvidar nunca que el verdadero laboratorio fonético de un idioma está, no entre las personas ilustradas que lo hablan, sino entre el elemento popular cuya cultura es muy limitada.

El elemento culto de toda sociedad lingüística es una especie de poder moderador que, tendiendo a la estabilidad en las formas literarias, hace más lenta la evolución del lenguaje; no es, pues, el elemento culto en el que preferentemente se ha de buscar la explicación de los fenómenos lingüísticos; el literato no pocas vces ac-

plicación de los fenómenos lingüísticos; el literato no pocas veces actúa al margen de la realidad lingüística; no hay español de mediana cultura que en sus escritos omita la dental sonora *d* de las terminaciones en *ado* de los participios pasivos, y, sin embargo, es una realidad que dicha *d* no se pronuncia en la lengua conversacional; lo mismo puede decirse de la palatal *ll*, de palabras como *pollo*, *gallo*, etcétera; pero el literato, por lo mismo que escribe para la sociedad, ha de acusar su individualidad en solidaridad con la colectividad de que forma parte, y acaba por recoger esas modalidades de la lengua popular, pasando a la categoría de correcto lo que un día pudo ser considerado como defectuoso.

Es la gran masa inculta e iliterata la que, libre de todo prejuicio literario, opera la casi totalidad de los cambios fonéticos; los más no ven en el lenguaje otra cosa que un medio de expresión, de comunicarse con sus semejantes; muchos desconocen la lectura y escritura; algunos, dotados de mayor cultura, no pasan, sin embargo, del conocimiento empírico del lenguaje, no les preocupan las modalidades fonéticas, se entienden entre sí, y esto les basta.

En estos elementos, que podemos llamar populares, existe la tendencia fisiológica; pero avasallada por un elemento, en la mayor parte de los casos decisivo; este elemento es el oído.

El hombre culto, aparte de los conocimientos lingüísticos, tiene un auxiliar poderosísimo en la vista; el oído es para él algo muy secundario; el inculto, en cambio, carece de conocimientos lingüísticos, y el auxilio de la vista es, en todo caso, muy limitado; en no pocas veces, nulo, por desconocimiento de la lectura y escritura; le queda únicamente el oído, y éste es su principal norma directiva.

En el oído está, tal vez en la mayor parte de los casos, la explicación de las evoluciones fonéticopopulares; el pueblo oye defectuosamente, y defectuosamente reproduce lo oído; los sonidos débiles, los que son poco frecuentes en el idioma, las mismas combinaciones fonéticas y silábicas de difícil pronunciación, escapan con harta frecuencia a su ineducado oído, y como no las oye ,o cree no oirlas, no intenta siquiera pronunciarlas; en palabras como *substancia, abstruso, abstenerse,* etc., la debilitación del sonido en la pronunciación ordinaria hace que el iliterato no lo perciba, y al pronunciar o escribir esas palabras, ni las reproduce ni intenta reproducirlas; ¿es que en este caso hay una evolución fonética realmente? ¿Se puede hablar de pérdida de la labial por el influjo de los fonemas próximos, según el criterio exagerado de nuestros foneticistas? En manera alguna; no hay en estos casos evolución fisiológica, sino pérdida instantánea de un sonido por un error de audición en el sujeto lingüístico.

Sucede al pueblo con el lenguaje propio lo que al culto con los idiomas extranjeros: oímos un vocablo que no hemos visto reproducido gráficamente ,y al tratar de reproducir por escrito lo que creemos haber oído, nuestra grafía difiere notablemente en la casi totalidad de los casos de la que al vocablo corresponde; nosotros, sin embargo, tratamos de reproducir el vocablo según lo pronunciamos, y tal vez la reproducción es exacta; pero el oído nos ha engañado

y hemos transformado súbitamente el vocablo; este fenómeno, raro entre el elemento culto, es frecuentísimo en el pueblo.

Este error de audición prueba suficientemente toda esa serie de curiosidades fonéticas, morfológicas y sintácticas que con frecuencia observamos en escritos de personas que, poseyendo rudimentarios conocimientos de escritura, desconocen la estructura gramatical del idioma, agrupan a veces palabras distintas, descomponen otras, las deforman al unirlas, reproducen, en una palabra, la rica gama de modalidades de la lengua conversacional y nos prueban de modo irrefutable que hablamos, no con palabras, sino con oraciones.

Cuanto menos numeroso es el elemento culto de una sociedad y más aislado vive del pueblo, tanto más abundante y rápida es la evolución fonética de un idioma; a esto obedece el que los períodos más fecundos en evoluciones lingüísticas sean aquellos en que hondas crisis sociales o hechos exteriores conmueven la vida de los pueblos; en estos casos, la valla que supone el elemento literario llega a borrarse casi por completo, y el pueblo, en contacto con elementos nuevos, toma de ellos vocablos que deforma al relacionarlos con las modalidades propias de su idioma, y aporta a esos elementos extraños su propio idioma, que, modificado a su vez por esos elementos, viene a ofrecer base para nuevos cambios al ser reintegrados de nuevo a su propio origen; esos períodos constituyen muchas veces el punto de partida para nuevas modalidades dialectales, y, a veces, aun para nuevos idiomas.

En estos períodos de descomposición unas veces, de formación otras, de los pueblos, es la masa, la multitud, la que predomina, y esa multitud, constantemente en contacto con elementos lingüísticos desconocidos, sin más norte ni más guía que su oído, está en inminente peligro de equivocarse acústicamente, y esos errores de audición generalizados por el uso, pasado el período de conmoción, acabarán por cristalizar en el idioma, vendrán a ser realidades idiomáticas, en las que tal vez más tarde el filólogo crea ver el resultado de una evolución condicionada por exigencias fisiológicas, cuando realmente no hay más que un hecho motivado por algo fortuito, por algo circunstancial.

Cierto que esto rompe frecuentemente moldes de toda clasificación, haciendo aún más difícil la ya pesada labor del filólogo; pero no es menos cierto que el criterio cerrado de reducir a normas, de someter a una ley todo hecho lingüístico, no resuelve el problema, y al margen de la más minuciosa clasificación lingüística aparece siempre toda una serie de fenómenos incatalogados e incatalogables que, fiel reflejo de la realidad, claramente nos dicen que no es en el laboratorio, ni en el gabinete del literato, bajo el influjo de prejuicios lingüísticos, sino en el libre ambiente de la lengua conversacional y popular, donde se opera esa hermosa y variada serie de evoluciones idiomáticas.

DR. BENJAMÍN TEMPRANO.

Fundamentos de la educación de la atención

Sus ventajas en la vida intelectual y social de los hombres, como control de la ideación

La importancia de la educación de la atención, por sus ventajas en la vida intelectual y social del hombre, ha sido reconocida ya entre los griegos, uno de los cuales, Platón, consideraba a la atención como el principio de toda ciencia y de toda filosofía.

Entre nuestros filósofos espiritualistas, modernos, encontraba en ella el célebre Malebranche una especie de preparación antes de entrar al santo templo de la verdad. Por eso llegó a definir la atención, con muy original y metafórica manera, diciendo que. *"La atención del espíritu es la oración que hacemos a la verdad para que ésta se nos descubra"*.

Maine de Biran, creyó entrever en ella, su afamada hipótesis del esfuerzo, por lo que sostuvo que la atención es la expresión de nuestro propio "yo" y de toda nuestra personalidad.

¡Es que la atención representa, como dice Lyus, "la primera faz de todo proceso de la actividad cerebral"! Y según Mansdley, ella "es la condición esencial para la formación y desenvolvimiento del espíritu, y los niños aprenden bien o mal según su aptitud para estar atentos".

Sin la atención, en efecto, la vida intelectual, el desarrollo armonioso de la sabiduría, serían o nulas o deficientes, y en esto se base el que los idiotas y locos no pueden adelantar en los conocimientos por falta de dirección de la atención.

Y en cuanto a la capacidad de atender, de que hablaba Mandley, la consideraba Sergi como una ventaja de primer orden en la lucha por la vida; y aun creía con toda razón que era una condición de la vida misma, porque a lo que parece, el instinto de conservación en los animales inferiores, no es más que la aplicación de la atención.

Esto es perfectamente comprobable en la vida diaria: nosotros mismos en el trajín cotidiano, damos preferencia a todo aquello que reune una mayor manifestación de los ventajosos resultados de una atención educada. A este respecto, Darwin cuenta en sus memorias que un domador de fieras, solía ir al mercado en busca de monos para adiestrarlos ,y siempre elegía aquellos que le parecían prestar más atención, en tanto que no aceptaba ni gratis los que ofrecían pruebas contrarias, por considerarlos inútiles y difíciles de amaestrar, sencillamente por suponerlos incapaces de prestar atención a la enseñanza: lo que nosotros mismos podemos observar en los animalitos domésticos, los cuales unos demuestran prontitud en hacer lo que se les indica y otros en cambio fastidian

pronto por quedarse inactivos o como "poco inteligentes", según solemos calificarlos cuando esto observamos...

La atención ejerce gran dominio sobre el aumento o disminución de nuestras dolencias físicas y morales. En efecto, en mucho podemos aliviarlas no prestándoles atención, o como decimos familiarmente, no haciendo caso de esas molestias. Para desechar un pensamiento triste y sustraernos a la morbosa sensación de recuerdos ingratos, no necesitamos a menudo más que distraernos en asuntos opuestos u otros que los que nos embargan el espíritu. Y por el contrario, notaremos avivarse el dolor físico o moral fijando la vista y con ella la atención en la parte afectada, o volviendo la reflexión interna hacia la causa que motiva el malestar.

Para todos los órdenes de la vida la atención comporta sus beneficios: ya me he referido en otro lugar de este mismo trabajo, a los efectos que sobrevienen en la adquisición de los conocimientos y en sus recuerdos, como auxiliar indispensable y primordial, de la inteligencia y de la memoria, las cuales nada útil conseguirían, a pesar de sus respectivas aptitudes, sin el concurso de la atención; pues como ya lo dejo ampliamente demostrado, todas las potencias y facultades mentales, psicológicas y espirituales, consiguen la eficacia de sus exclusivas especialidades, merced al control inmediato de la atención.

Réstame agregar a eso esta observación comprobable fácilmente: y es que las personas que saben observar con atención las cosas y hechos que a su alrededor acaecen, son también las que perciben mejor y obtienen con mayor nitidez y exactitud las ideas y conocimientos, cuya adquisición se propusieron. Igualmente, quienes se acostumbran a raciocinar pensando en lo que quieren expresar, o sea, atendiendo al asunto pensado, suelen expresarse de viva voz o por escrito, con fuerza y eficacia más convincente y aun más persuasiva por sus inferencias, inducciones y deducciones, más atinadas y acertadamente manifestadas que lo que suelen hacerlo quienes no utilizan esas ventajas proporcionadas por la atención.

En cuanto a la duración en la memoria de las impresiones a ella encomendadas o de los conocimientos almacenados en ese mundo de lo subconsciente, es incuestionable que podemos traerlos a presencia de la conciencia moral y de la consciencia sensible e intelectual, con más prontitud y claridad cuando los hemos hecho llegar a nosotros acompañados, iluminados, circunscriptos y definidos por aquel regulador de la ideación.

Son también inestimables las ventajas de la atención en la formación de los hábitos, en la orientación de las invenciones y aun en el adiestramiento de las energías humanas.

A ese respecto puede aplicarse lo que Berra escribe: "Los que se proponen—dice—inventar o componer algo, consiguen su fin más pronto y mucho mejor si atienden enérgicamente a su labor de concepción, que si le prestan una atención escasa. Los que se ocupan en un trabajo liberal o mecánico concentrando en él sus

aptitudes con energía, logran resultado más perfecto que si no las concentraran. Y está averiguado que la atención influye mucho también en la formación de los hábitos y en la eficacia de los ejercicios destinados a desarrollar las fuerzas''.

Y otro tanto acontece con el poderoso influjo que la atención proporciona a la excitación de las pasiones del hombre. Contra ellas puede éste luchar victoriosamente con auxilio de la atención. Pues como dice en una de sus obras Corneille: ''Mediante la atención se corrige uno de sus malas costumbres y se adquieren otras buenas''.

El famoso orador y filósofo Bossuet, sostenía que la atención ''hace a los hombres graves, reflexivos, prudentes, capaces de asuntos los más serios y de las especulaciones más elevadas''.

Los sorprendentes descubrimientos, los hallazgos científicos más insospechables, que han revuelto el mundo y desplazado o reconstruído las más respetables hipótesis, débense nada más que a los resultados benéficos de una atención sostenida, penetrativa, ejercitada por hombres de firme vocación. Y esos mismos hombres, esos genios del saber, han llegado a ser tales gracias principalmente a una educación refinada y severa de su atención; pues el genio mismo, a pesar de nacer con su exclusiva predestinación, se malograría sin la sabia dirección de sus actos de atención, sobre la labor que debe realizar. ¿Cómo ha podido Newton inferir la Ley de la Atracción, de un hecho tan simple, aunque casual, como el de la caída de una fruta sobre su nariz, mientras él estaba acostado bajo una planta? Y para apreciar la magnitud de esa ley, ha de pensarse que de los movimientos de los astros, se conocía desde toda antigüedad solamente la ley llamada de la ''Inercia'' y la del ''Movimiento'' sólo en tiempos de Kepler y de Galileo llegó a ser enunciada de manera más neta. Pero nada se había logrado averiguar respecto de otras alteraciones en los movimientos de los astros, hasta el feliz hallazgo debido a la atenta observación de un hombre de genio, que pensando siempre en aquellas leyes sin coordinación entre si atendiendo siempre a todo lo que pudiera referirse a ellas, llegó a tan estupendo descubrimiento, partiendo de un hecho tan simple como el de la caída de una fruta hacia el centro de la tierra, atraída a ella, no tanto por la fuerza de la pesantez del aire sobre el cuerpo que caía, como por alguna misteriosa ley de atracción universal...

No sería aventurado suponer que los matices del talento mismo de los hombres se caracterizan seguramente por la potencia de sus actos de atención, y acaso tenga razón el literato y filósofo francés, Claudio Melvecio, al sostener que ''todas las diferencias de los hombres no provienen más que de la atención''.

Y este pensar helveciano, pudiera completarse con aquello que escribió Th. Ribot en el capítulo primero de su libro sobre la atención, libro algo anticuado ya para nosotros en cuanto a la doctrina, dada la considerable investigación experimental actual acerca de estos asunto. Decía el notable autor citado, que ''la naturaleza de la atención espontánea en una persona revela su ca-

rácter o al menos sus tendencias fundamentales, y nos enseña si tal espíritu es frívolo, limitado, abierto o profundo".

De manera que la atención, como decía al principio, debiera ser una de nuestras constantes preocupaciones respecto a su educación, empleo y cuidado en nosotros mismos y en los educandos, por las importantes ventajas enunciadas, sobre la adquisición de los conocimientos, la formación armoniosa de nuestra ilustración y por sus resultados benéficos en la vida social e intelectual del hombre.

¡Feliz, pues, quien se acostumbra a dirigir su atención hacia los objetos, hechos y acontecimientos que lo rodeen, para obtener de su atenta observación, la revelación que sus misterios encierre y la verdad contenida en su esencia y existencia!...

EMILIO DEL VALLE CARRANZA OVIEDO.

La abeja haragana

Había una vez en una colmena una abeja que no quería trabajar. Es decir, recorría los árboles uno por uno para tomar el jugo de las flores; pero en vez de conservarlo para convertirlo en miel, se lo tomaba del todo.

Era, pues, una abeja haragana. Todas las mañanas, apenas el sol calentaba el aire, la abejita se asomaba a la puerta de la colmena, veía que hacía buen tiempo, se peinaba con las patas, como hacen las moscas, y echaba entonces a volar, muy contenta del lindo día. Zumbaba muerta de gusto de flor en flor, entraba en la colmena, volvía a salir, y, así se lo pasaba todo el día, mientras las otras abejas se mataban trabajando para llenar la colmena de miel, porque la miel es el alimento de las abejas recién nacidas.

Como las abejas son muy serias, comenzaron a disgustarse con el proceder de la hermana haragana. En la puerta de las colmenas hay siempre unas cuantas abejas que están de gurdia, para cuidar que no entren bichos en la colmena. Estas abejas suelen ser muy viejas, con gran experiencia de la vida, y tienen el lomo pelado porque han perdido los pelos de tanto rozar contra la puerta de la colmena.

Un día, pues, detuvieron a la abeja haragana cuando iba a entrar, diciéndole:

—Compañera: es necesario que trabajes, porque todas las abejas debemos trabajar.

La abejita contestó:

—Yo ando todo el día volando, y me canso mucho!

—No es cuestión de que te canses mucho — le respondieron — sino de que trabajes un poco. Es la primera advertencia que te hacemos.

Y diciendo así la dejaron pasar.

Pero la abeja haragana no se corregía. De modo que a la tarde siguiente, las abejas que estaban de guardia le dijeron:

—Hay que trabajar, hermana.

Y ella respondió en seguida:

—¡Uno de estos días lo voy a hacer!

—No es cuestión de que lo hagas uno de estos días — le respondieron, — sino mañana mismo. Acuérdate de esto.

Y la dejaron pasar.

Al anochecer siguiente se repitió la misma cosa. Antes que le dijera nada, la abejita, exclamó:

—Sí, sí, hermanas! Ya me acuerdo de lo que he prometido!

—No es cuestión de que te acuerdes de lo prometido — le respondieron, — sino de que trabajes. Hoy es 19 de abril. Pues bien: trata de que mañana, 20, hayas traído una gota siquiera de miel. Y ahora pasa.

Y diciendo esto se apartaron para dejarla entrar.

Pero el 20 de abril pasó en vano como todos los demás. Con la diferencia de que al caer el sol el tiempo se descompuso y comenzó a soplar un viento frío.

La abejita haragana voló apresurada hacia su colmena, pensando en lo calentito que estaría allá adentro. Pero cuando quiso entrar, las abejas que estaban de guardia se lo impidieron.

—No se entra — le dijeron fríamente.

—¡Yo quiero entrar! — exclamó la abejita. — Esta es mi colmena.

—Esta es la colmena de unas pobres abejas trabajadoras — le contestaron las otras. — No hay entrada para las haraganas.

—¡Mañana sin falta voy a trabajar! — insistió la abejita.

—No hay mañana para las que no trabajan — respondieron las abejas, que saben mucha filosofía.

Y esto diciendo la empujaron afuera.

La abejita, sin saber qué hacer, voló un rato aún; pero ya la noche caía, y se veía apenas. Quiso cogerse de una hoja, y cayó al suelo. Tenía el cuerpo entumecido por el aire frío, y no podía volar más.

Arrastrándose entonces por el suelo, trepando y bajando de los palitos y piedritas, que le parecían montañas, llegó a la puerta de la colmena, a tiempo que comenzaban a caer frías gotas de lluvia.

—¡Ay, mi Dios! — exclamó la desamparada. — Va a llover, y me voy a morir de frío!

Y tentó entrar en la colmena.

Pero de nuevo le cerraron el paso.

—¡Perdón! — gimió la abeja. — ¡Déjenme entrar!

—Ya es tarde — le respondieron.

—¡Por favor, hermanas! ¡Tengo sueño!

—Es más tarde aun.

—¡Compañeras, por piedad! ¡Tengo frío!

—Imposible.

—¡Por última vez! ¡Me voy a morir!

Entonces le dijeron:

—No, no morirás. Aprenderás en una sola noche lo que es el descanso ganado con el trabajo. Vete.

Y la echaron.

Entonces, temblando de frío, con las alas mojadas y tropezando, la abeja se arrastró, se arrastró, hasta que de pronto rodó por un agujero — cayó rodando, mejor dicho, al fondo de una caverna. Creyó que no iba a concluir nunca de bajar. Al fin llegó al fondo, y se halló bruscamente ante una víbora, una culebra verde de lomo color ladrillo, que la miraba enroscada y presta a lanzarse sobre ella.

En verdad, aquella caverna era el hueco de un árbol que habían trasplantado hacía tiempo, y que la culebra había elegido de guarida.

Las culebras comen abejas; que les gustan mucho. Por esto la abejita, al encontrarse ante su enemiga, murmuró cerrando los ojos:

—¡Adiós mi vida! Esta es la última hora que yo veo la luz.

Pero con gran sorpresa suya, la culebra no solamente no la devoró, sinó que le dijo:

—¿Qué tal, abejita? No has de ser muy trabajadora para estar aquí a estas horas.

—Es cierto — murmuró la abeja. — No trabajo, y yo tengo la culpa.

—Siendo así — agregó la culebra burlona — voy a quitar del mundo a un mal bicho como tú. Te voy a comer, abeja.

La abeja, temblando, exclamó entonces:

—¡No es justo eso, no es justo! No es justo que usted me coma porque es más fuerte que yo. Los hombres saben lo que es justicia.

—¡Ah, ah! — exclamó la culebra, enroscándose ligero. — ¿Tú conoces bien a los hombres? ¿Tú crees que los hombres, que les quitan la miel a ustedes, son más justos, grandísima tonta?

—No, no es por eso que nos quitan la miel — respondió la abeja.

—¿Y por qué, entonces?

—Porque son más inteligentes.

Así dijo la abejita. Pero la culebra se echó a reir, exclamando:

—¡Bueno! Con justicia o sin ella, te voy a comer; apróntate.

Y se echó atrás, para lanzarse sobre la abeja. Pero ésta exclamó:

—Usted hace eso porque es menos inteligente que yo.

—¿Yo, menos inteligente que tú, mocosa? — se rió la culebra.

—Así es — afirmó la abeja.

—Pues bien — dijo la culebra — vamos a verlo. Vamos a hacer dos pruebas. El que haga la prueba más rara, ese gana. Si gano yo, te como.

—¿Y si gano yo? — preguntó la abejita.

—Si ganas tú — repuso su enemiga — tienes el derecho de pasar la noche aquí, hasta que sea de día. ¿Te conviene?

—Aceptado — contestó la abeja.

La culebra se echó a reir de nuevo, porque se le había ocu-

rrido una cosa que jamás podría hacer una abeja. Y he aquí lo que hizo:

Salió un instante afuera, tan velozmente que la abeja no tuvo tiempo de nada. Y volvió trayendo una cápsula de semillas de eucalipto, de un eucalipto que estaba al lado de la colmena, y que le daba sombra.

Los muchachos hacen bailar como trompos esas cápsulas, y les llaman trompitos de eucalipto.

—Esto es lo que voy a hacer — dijo la culebra. — Fíjate bien, atención!

Y arrollando vivamente la cola alrededor del trompito como un piolín, la desenvolvió a toda velocidad, con tanta rapidez que el trompito quedó bailando y zumbando como un loco.

La culebra se reía, y con mucha razón, porque jamás una abeja ha hecho ni podrá hacer bailar a un trompito.

Pero cuando el trompito, que se había quedado dormido zumbando, como les pasa a los trompos de naranjo, cayó por fin al suelo, la abeja dijo:

—Esta prueba es muy linda, y yo nunca podré hacer eso.

—Entonces, te como — exclamó la culebra.

—¡Un momento! Yo no puedo hacer eso; pero hago una cosa que no hace nadie.

—¿Qué es eso?

—Desaparecer.

—¿Cómo? — exclamó la culebra dando un salto de sorpresa. — ¿Desaparecer sin salir de aquí?

—Sin salir de aquí.

—¿Y sin esconderte en la tierra?

—Sin esconderme en la tierra.

—¡Pues bien, hazlo! Y si no lo haces, te como en seguida — dijo la culebra.

El caso es que mientras el trompito bailaba, la abeja había tenido tiempo de examinar la caverna, y había visto una plantita que crecía allí. Era un arbustillo, casi un yuyito, con grandes hojas del tamaño de una moneda de dos centavos.

La abeja se arrimó a la plantita, teniendo cuidado de no tocarla, y dijo así:

—Ahora me toca a mí, señora Culebra. Me va a hacer el favor de darse vuelta, y contar hasta tres. Cuando yo diga "tres", búsqueme por todas partes !ya no estaré más!

Y así pasó, en efecto. La culebra dijo rápidamente "uno..., dos..., tres", y se volvió y abrió la boca cuan grande era, de sorpresa: allí no había nadie. Miró arriba, a los lados, recorrió los rincones, la plantita, tanteó todo con la lengua. Inútil: la abeja había desaparecido.

La culebra comprendió entonces que si su prueba del trompito era muy buena, la prueba de la abeja era simplemente extraordinaria. ¿Qué se había hecho? ¿Dónde estaba?

No había modo de hallarla.

—¡Bueno! — exclamó al fin. — Me doy por vencida, ¿Dónde estás?

Una voz que apenas se oía — la voz de la abejita — salió del medio de la cueva.

—¿No me vas a hacer nada? — dijo la voz. — ¿Puedo contar con tu juramento?

—Sí — respondió la culebra. — Te lo juro. ¿Dónde estás?

—Aquí — respondió la abejita, apareciendo súbitamente de entre una hoja cerrada de la plantita.

¿Qué había pasado? Una cosa muy sencilla: La plantita en cuestión era una sensitiva, muy común también aquí en Buenos Aires, y que tiene la particularidad de que sus hojas se cierran al menor contacto. Solamente que esta aventura pasaba en Misiones, donde la vegetación es muy rica, y por lo tanto muy grandes las hojas de las sensitivas. De aquí que al contacto de la abeja, las hojas se cerraran, ocultando completamente al insecto.

La inteligencia de la culebra no había alcanzado nunca a darse cuenta de ese fenómeno; pero la abeja lo había observado, y se aprovechaba de él para salvar su vida.

La culebra no le dijo nada, pero quedó muy irritada con su derrota, tanto que la abeja pasó toda la noche recordando a su enemiga la promesa que había hecho de respetarla.

Fué una noche larga, interminable, que las dos pasaron arrimadas contra la pared más alta de la caverna, porque la tormenta se había desencadenado, y el agua entraba como un río dentro.

Hacía mucho frío, además, y adentro reinaba la oscuridad más completa. De cuando en cuando la culebra sentía impulsos de lanzarse sobre la abeja, y ésta creía entonces llegado el término de su vida.

Nunca, jamás, creyó la abejita que una noche podría ser tan fría, tan larga, tan horrible. Recordaba su vida anterior, durmiendo noche a noche en la colmena bien calentita, y lloraba entonces en silencio.

Cuando llegó el día, y salió el sol, porque el tiempo se había compuesto, la abejita voló y lloró otra vez en silencio ante la puerta de la colmena hecha por el esfuerzo de la familia. Las abejas de guardia la dejaron pasar sin decirle nada, porque comprendieron que la que volvía no era la paseandera haragana, sino una abeja que había hecho en sólo una noche un duro aprendizaje de la vida.

Así fué, en efecto. En adelante ninguna como ella recogió tanto polen ni fabricó tanta miel. Y cuando el Otoño llegó, y llegó también el término de sus días, tuvo aún tiempo de dar una última lección antes de morir, a las jóvenes abejas que la rodeaban:

—No es nuestra inteligencia sino nuestro trabajo quien nos hace tan fuertes. Yo usé una sola vez de mi inteligencia, y fué para salvar mi vida. No habría necesitado de ese esfuerzo, si hubiera trabajado como todas. Me he cansado tanto volando de aquí para allá, como trabajando. Lo que me faltaba era la noción del deber, que adquirí aquella noche.

Trabajen, compañeras, pensando que el fin a que tienden nuestros esfuerzos — la felicidad de todos — es muy superior a la fatiga de cada uno. A esto los hombres llaman ideal ,y tienen razón. No hay otra filosofía en la vida de un hombre y de una abeja.

HORACIO QUIROGA.

Curanderismo

El habitante de la ciudad lee u oye con aire incrédulo los métodos curativos en uso en nuestras dilatadas campañas y, en verdad, que a veces es difícil creer, no que haya quien los aplique, sino quienes los acepten y sirvan de cuerpo de experimentación.

Indudablemente, el curanderismo está sumamente extendido en nuestra República, aun en las ciudades, y entre sus grandes males, creemos deberle un beneficio, en forma de dato ilustrativo: la medida exacta de la cultura de las masas que lo aceptan. Tan estrechamente vinculados están el primero con las segundas, que de la aceptación que éstas le deparen, depende el auge del mismo. Nada de extraño tiene, pues, que en este apartado territorio, halle campo propicio, a pesar de lo raro de los medios puestos en práctica. Haremos un breve relato sobre los principales procedimientos de nuestros curanderos, comenzando por el que "hace hervir el agua en frío"...

El "médico", al ser llamado por el paciente, preséntase provisto de una botella y de un pequeño trozo de tela. Con seriedad digna de mejor causa lo examina, haciéndole varias preguntas acerca del mal que lo aqueja. Después, con gran aparato, procede a llenar de agua la botella "mágica", mientras explica a los miembros de la familia del que está en capilla, que éste sanará, si el agua hierve y que en caso contrario... habrá velorio.

Ante la explicable ansiedad de los presentes, hace un redondel, en forma de platillo, con la tela que a prevención lleva y lo coloca tapando el orificio de la botella. Previamente ha hecho sentar o pararse al enfermo, según su estado. A continuación, con rápido movimiento, invierte la botella sobre la parte superior de la cabeza del enfermo, sosteniéndola en posición vertical. Si la perpendicularidad de la botella es perfecta, con la presión que ejerce hacia abajo por su propio peso, por razones que obvian, el líquido contenido en la misma, no puede desplazarse. Pero el más leve movimiento, disminuyendo dicha presión o inclinándola, permite que pequeña parte del contenido se desplace (parte que es absorbida por la tela) y, como es natural, el aire exterior pasa a ocupar el interior de la botella, atravesando en pequeñas burbujas ascendentes, la masa líquida. Cuando esto sucede, el impresionante silencio con que es presenciado tan endiablado método curativo, es interrumpido por un largo suspiro de alivio... El agua ha hervido: el enfermo está salvado. Y para aumentar la admiración de los presentes, el "maravilloso médico" los invita a tocar la botella y ¡oh! maravi-

lla de las que se ven una sola en la vida... el agua está fría y sin embargo continúa "hirviendo", como lo prueba la serie de burbujas que siguen ascendiendo...

Y ahora, mis lectores, ¿queréis saber por qué "hierve" el agua?

"Porque está absorbiendo la "calentura" del cerebro del enfermo"...

No hay lugar a dudas que si a simple vista el estado del enfermo no es muy halagador, el "médico" cuida muy bien que se derrame una sola gota de agua. Si muere un enfermo, "que debió sanarse", todo es por culpa de los que lo atendían, pues la botella es infalible...

Salta a la vista que este "médico" es persona lista y sagaz con su pizca de psicólogo y de cultura superior siempre a la del medio en que actúa. Agréguese la ventaja que le reporta ser médico ambulante, lo que le permite ir recogiendo gloria y centavos a expensas de la incultura del vulgo.

Recordaremos de paso, a un matrimonio "médico" (aquí no se los llama curanderos), aparecido no ha mucho, que si no obscurece la gloria del "médico de la botella", cerca le anda.

Al reconocer al enfermo, fingían de pronto gran atención y recabando silencio, "oían" en el estómago del paciente el ruido ocasionado por... una tortuga al caminar, con la agravante de que los testigos sugestionados también la oían...

Descubierto el origen del mal, nada más natural que la necesidad imprescindible de desalojar al importuno huésped, so pena de pasar continente y contenido a mejor vida, al llegar ésta a la edad adulta en tan cómodo alojamiento.

La delgadez del enfermo — cosa muy lógica — debíase a que el inquilino aprovechaba todo cuanto trasegaba y devoraba el dueño de casa...

El procedimiento a seguir, muy simple: Una abundante comida, seguida de un enérgico vomitivo; al obrar éste, los médicos hacían de modo que todo lo expulsado, cayese en una palangana u otro recipiente apropiado. Cuando el enfermo, terminadas las arcadas, caía extenuado por el esfuerzo, todos los presentes se dedicaban, armados de unos palitos, a la búsqueda del causante del mal. Y, naturalmente, aquél no tardaba en aparecer, en el estado que pueden imaginarse mis lectores, con evidentes demostraciones de malestar, debatiéndose en aquel mar nada envidiable.

No intentaré decir lo maravillados y contentos que quedaban todos y la enorme admiración y elogios que tributaban a tan "hábiles" médicos. Y no es para menos, pues jamás se equivocaron; si decían sapo, sapo salía; ¿y les parece, a mis lectores, cosa fácil? La variante que introducían, es que unas veces diagnosticaban sapos, otras tortugas, o ranas, o peces...

Como puede suponerse, en medio de contracciones y arcadas, no les era difícil arrojar solapadamente el animal en medio de las substancias arrojadas por el enfermo.

El sistema no es nuevo, pues con ligeras variantes, los curanderos indígenas lo practicaban hace siglos.

Y pobre del que intentare explicar a esas buenas gentes la imposibilidad del hecho y la treta de que se valían semejantes vividores.

Nada. Lo habían visto y no podían dudar; por algo dijo Santo Tomás de Aquino...

Y aquí se repite el caso anterior: diferencia de cultura y un poco de psicología. Estoy seguro que ninguno de estos tres hábiles vividores, intentaría la cura con otros habitantes de Loreto. Llegan, visitan, se dan cuenta de lo que cada uno puede dar intelectual y financieramente, y obran en consecuencia.

Y un cliente convencido, hace ciento. Y como una desconsoladora mayoría (felizmente para estos médicos), aunque poco, es siempre mejor su riqueza material que su cultura intelectual, estos curanderos se ven en la gloria y cuando su cosecha va mermando y su fama en aumento, comprendiendo el peligro, se retiran y continúan su jira. Donde se dan cuenta que no podrán ejercer su profesión, trabajan...

Desconsuela pensar que está aun tan lejano el día en que nuestra sencilla gente de campo dejará de permitirles trocar la azada que dignifica, por sus mistificaciones científicas.

Para completar el cuadro, no nos falta el médico de los santos. Con sólo encender una vela al milagroso, haciendo extraños signos en presencia del enfermo, y dándole luego unas hojitas para prepararlas en infusión, éste debe sanar.

Nosotros pensamos que el enfermo sana sin tomar la infusión, en el momento mismo que ve al "médico" haciendo tamañas diabluras en presencia del santo y con una vela encendida...

¡Quién pudiera describir el complejo proceso psíquico del enfermo, al comprobar la enorme sabiduría de ese hombre que con sólo encender una vela y hacer unos signos, penetra en los misterios de su enfermedad, sin necesidad de hacer la mínima auscultación o requerir datos?...

¿Y quién será capaz de poner en razón a semejantes entes, de rudimentaria cultura, cuando la Naturaleza, en casos de indisposiciones transitorias, los cura por los procesos naturales de evolución de la enfermedad?

¿Cómo va a curar mejor un doctor, si ha estudiado en libros, y los libros los escriben los mismos hombres?...

¿Sabe acaso un pobre doctor, averiguar la enfermedad con una vela encendida a un santo?... ¿Y entonces?...

Entonces, opinamos, lo más prudente es dejarlos...

Citaré un caso que dará la medida exacta del fanatismo de dicha gente:

"La enferma está grave; el médico santo ha ordenado que se la tenga en cama. Para evitar "el daño del aire", se ha cerrado puertas y ventanas y tapado las más pequeñas rendijas. Alrededor del lecho, se ha tenido ponchos y frazadas, formando una pequeña cámara. Como "a pesar" de estas precauciones, la enferma em-

peora, el médico santo opta por retirarse, previniendo que no hay salvación. Uno de los de familia, ante el caso perdido, osa traer un médico verdadero de un pueblo vecino. Un hermano del "médico santo", al saber esta resolución, suelta una franca carcajada, diciendo: "Si mi hermano... no le curó, va a curarle un mediquito".. y meneando compasivo la cabeza prosigue fumando.

Llega el doctor; comprueba que la enferma está consumiéndose en una fiebre altísima y para colmo, dentro de esa verdadera cámara asfixiante...

Primera medida: abrir puertas y ventanas, echando a volar ponchos y frazadas. (Y ahí fué Troya! Eran de oir los gritos y lamentos de los familiares que ya se estaban arrepintiendo de haber llamado al médico. Sonrisitas significativas y comentarios adecuados a las sonrisas, del hermano del médico santo...)

Comprobada la enfermedad, pulmonía, la somete a tratamiento y salva la enferma.

¿Pero creen mis lectores que esto convenció al médico santo y sus fanáticos partidarios? ¡Quiá! Sanó, porque (fatalismo árabe), debía sanar y... ¡Santas Pascuas!

Y el que se crea capaz, que aprecie en todo su valor, la frase de convencimiento íntimo con que expresó su opinión el hermano del médico santo, al saber la resolución de recurrir a un profesional competente, precedida y seguida de carcajadas: "Si mi hermano no le curó va a curarle un mediquito"...

José Gentile.

Loreto (Misiones), octubre de 1924.

Información nacional

INFORME DE LA C. N. DE AHORRO POSTAL

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Señor Director:

Tengo el agrado de comunicar a usted el resultado del funcionamiento de las 1.233 agencias habilitadas de la Caja, durante el mes de Septiembre del corriente año:

Operaciones:

Cuentas nuevas	20.865
Depósitos ulteriores	113.354
Reintegros	18.806

Importes

Depósitos:

Primeros	$ 353.320		
Ulteriores	„ 3.259.255	$ 3.612.575.—	
Reintegros		„ 3.064.913.93	
Líquido		$ 547.661.07	

El importe líquido depositado en los meses de Septiembre, desde la iniciación de las operaciones de la Caja, ha sido como se detalla:

Líquidos

1915	$ 294.757.—
1916	„ 407.737.49
1917	„ 500.290.48
1918	„ 433.073.56
1919	„ 636.024.45
1920	„ 441.508.85
1921	„ 308.948.21
1922	„ 874.471.76
1923	„ 466.765.57
1924	„ 547.661.07

El líquido total al 30 de Septiembre, asciende a la suma de pesos 60.429.086.12, distribuídos en 811.275 cuentas activas, correspondiendo término medio por libreta $ 74.48.

ESCUELA N.º 47 DE PICHI-LEUFU (Rio Negro)



Una parte de los alumnos con libreta de Ahorro Postal de la Escuela N. 47 *de Pichi-Leufú* (*Río Negro*)

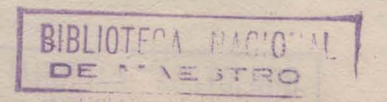




Personal de la Escuela N.º 47 de Pichi-Leufú (Río Negro) y parte de los educandos después de haber celebrado el 432 aniversario del descubrimiento de América y Día de la Raza



Llegada de un grupo de alumnos de la escuela N.º 47 de Pichi-Leufú (Río Negro)



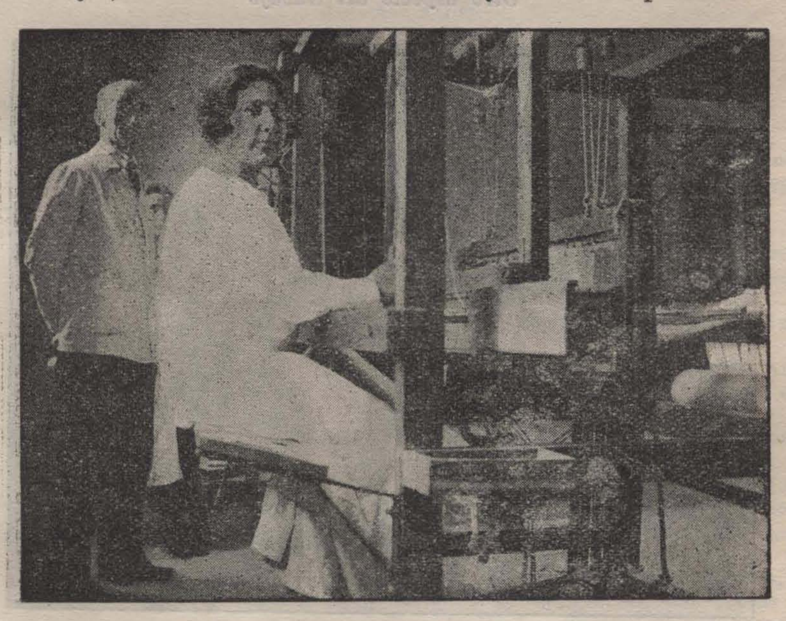
ESCUELA N.° 335 DEL CHACO SANTIAGUEÑO



Chaco Santiagueño. Directora, Laura de Wilkinson

LOS TALLERES DE LA ESCUELA "BENJAMIN ZORRILLA" de Resistencia

Bajo la competente dirección del profesor de telares don Basilio Martínez, las alumnas de la escuela "Benjamín Zorrilla", de Resistencia, están realizando una obra útil y patriótica, aprendiendo a tejer, mediante telares económicos y utilizando para ello las



El profesor Alvarez y una discípula



materias primas de la región. Los telares fueron adquiridos por el magisterio y el vecindario y durante el corriente año llevan ya tejidos 300 metros de géneros, de varias clases y dibujos.

Los grabados que publicamos, muestran a las alumnas en plena actividad, siendo el caso de felicitarse por el nuevo aspecto educativo que va tomando la enseñanza de las manualidades.



Otro aspecto del trabajo



Preliminares para entrar a la tarea





Alumnos tejiendo

CARACTER DE LA EDUCACION FISICA ESCOLAR

Conferencia del Dr. Enrique Romero Brest

El 23 de septiembre último se realizó, ante una nutrida concurrencia, la anunciada conferencia del Dr. Romero Brest, organizada por la Inspección Técnica del Consejo Escolar 8.° en la escuela Mitre. Asistieron a ella numerosas autoridades, entre ellas el presidente del Consejo Nacional, doctor Celesia, Vicepresidente y Vocal del mismo, señores Alvarez y Pascualetti, el Inspector General de Enseñanza Secundaria, señor Villalba, el Director General de Instrucción Pública, señor Pizzurno, el presidente del C. E. 8.°, Inspectores Técnicos señores Mestroni, Baró, Calderón y Natale, señor Pablo Pizzurno y numerosos directores y maestros.

Fué presentado por el Inspector Técnico General don Mariano Arancibia, quien en conceptuosas palabras hizo una reseña de la labor del conferenciante y de la importancia de las conferencias didácticas.

Comenzó su conferencia el Dr. Romero Brest diciendo que la educación física en su concepto doctrinario y en sus formas prácticas es cada día más compleja, que por lo tanto exige bases científicas, que cada vez más van descubriendo los estudios de fisiología y de psicología. Que ya no es posible resolver los problemas que comportan en la escuela y fuera de ella, con empirismos o simple buena voluntad.

Dijo más adelante que la educación física en la escuela primaria, en mucha parte, no ha pasado de la letra de los programas, por causas las unas materiales cuya solución no depende de los maestros y las otras de

carácter espiritual de los maestros mismos. Por eso en esta conferencia trataría de estudiar, dijo, estas últimas con el fin de contribuir por su parte a un renacimiento de la importancia de la educación física en la escuela primaria.

Clasificó después la educación física en sus tres etapas: escolar, deportiva y militar. Se extendió en esto y dijo que la primera se propone presidir el desarrollo del niño hasta la adolescencia, aumentar la salud, crearla si hace falta y educarlo física y socialmente. Esta es la misión de la escuela. La segunda o deportiva es extraescolar, se propone llevar al máximum de rendimiento el trabajo muscular y el esfuerzo psico-motriz. Es la actividad de los fuertes y de los sanos. Respecto a la tercera, dijo que es la educación física militar utilitaria, que se propone el entrenamiento especial del hombre joven para cumplir su ocasional misión de soldado.

Entró a tratar en seguida la educación física escolar para sacar las consecuencias prácticas y sus finalidades. Dijo que del punto de vista fisiológico e higiénico busca la salud por medios adaptados a estos fines, esencialmente suaves y dirigidos a las grandes funciones del organismo, sin buscar jamás la hipertrofia muscular. El ejercicio debe ser además estimulador del trabajo cerebral y creador de las aptitudes sociales, y que debe ser diario porque es diaria la necesidad de la actividad muscular.

Desde el punto de vista social, debe enseñar a amar la actividad física en sus formas correctas, críticas y emocionales.

Desde el punto de vista psíquico, la educación física escolar debe usar la energía mecánica y la salud misma como medios para realizar la verdadera función humana que depende del desarrollo del pensamiento. Al respecto demostró con una serie de gráficas hechas en el pizarrón y en el momento, la influencia del ejercicio en el desarrollo y organización del cerebro humano.

Al terminar la conferencia, el Inspector Técnico Seccional don Abelardo Baró, agradeció en nombre del Consejo Nacional de Educación el valioso concurso prestado por el conferenciante.

LAS COOPERATIVAS ESCOLARES

El Congreso Internacional de Economía Social

Las Cooperativas escolares que con tanto éxito vienen implantándose en los distritos de la Capital, fueron materia de discusión en el Congreso de Economía Social que acaba de efectuarse en esta ciudad. Complácenos consignar que la iniciativa del Consejo ha encontrado auspicioso eco en dicho congreso, a tal punto que se ha sancionado un voto en el sentido de aconsejar a los países que en él tuvieron representación, la adopción de las cooperativas, sobre el modelo argentino.

Esto importa establecer que nuestro país ha dado un paso preliminar, digno de ser imitado, en lo que respecta a ese organismo social, destinado a nivelar las condiciones económicas de los pueblos y a educar las generaciones venideras en el concepto de sus propias conveniencias.

Bibliografía

JOSE ANTONIO MIRALLA. — *Por Eduardo Labougle.*

En un estudio prolijamente documentado, el señor Labougle, Ministro argentino en Colombia, nos presenta la vida y los hechos de un argentino ilustre, digno de la admiración y el recuerdo. Poeta, periodista y patriota, José Antonio Miralla, nacido en la ciudad de Córdoba en 1789, peregrinó por América, poniéndose siempre al servicio de la libertad, como soldado y como escritor. Así, la independencia de Cuba cuéntale entre sus principales propulsores, a punto de ser tenido en aquella república en la lista de los padres de la patria.

El libro del señor Labougle es altamente interesante y revela en él las cualidades de un concienzudo investigador, que aporta con este trabajo, a la historia de la literatura americana, un valioso contingente.

AMBIDEXTRISMO, *Por María Mercedes de la Vega.*

La inteligente directora de la escuela N.° 9 del C. E. 9.°, señorita de la Vega, ha dado a publicidad en un folleto las noticias de sus experiencias didácticas en lo que atañe al uso simultáneo de ambas manos en todas las ocupaciones habituales de la vida, incluyendo la escritura, el bordado, la pintura, etc.

La señorita de la Vega ha implantado en su escuela la práctica del ambidextrismo a fin de procurar a la mano izquierda las mismas habilidades que posee la derecha. Los resultados de esa enseñanza son satisfactorios e importan un notable progreso educacional, que muchas futuras madres habrán de agradecer a la maestra que así se afana por dotar a sus educandas de una mayor suma de aptitudes.

LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA, *Por Félix Restrepo.*

El señor Restrepo viene de publicar un "capítulo de legislación escolar comparada", abogando en él por la libertad de enseñanza en España, donde, según el autor del folleto, el Estado es el único encargado de esa función.

El trabajo habría sido interesante si no inspirara dudas acerca de la exactitud de su contenido. En efecto, comienza afirmando que en ningún país notoriamente adelantado en su régimen escolar, "se obliga a los alumnos de colegios particulares a hacerse examinar por los profesores de la enseñanza oficial. En ninguno de esos países tienen que matricularse los alumnos de colegios particulares en los institutos oficiales. En ninguno de esos países ejerce el instituto oficial inspección ninguna sobre los colegios particulares. En ninguna de esos países están obligados a seguir los textos o los programas oficiales", etc.

Aunque el señor Restrepo no menciona a la Argentina entre esos países progresistas en materia educacional, nos permitimos advertirle que la patria de Sarmiento no es de las más atrasadas en la enseñanza pública, y que no obstante ello, aquí la enseñanza particular está regida (según la Constitución más liberal del mundo y las leyes reglamentarias) por los programas oficiales, bajo la inspección oficial y la fiscalización de los exámenes por los profesores oficiales.

De otra manera no sería la libertad de enseñar, sino la licencia, que fácilmente puede degenerar en perjuicio del Estado.

Confraternidad panamericana

INTERCAMBIO EPISTOLAR

UNA BELLA CARTA DE LAS ESCOLARES DE B. AIRES

Cómo contestaron a ella los alumnos de 6.° año de la Escuela "República Argentina" de Méjico

Las alumnas de cuarto grado de la Escuela "República de Méjico", de Buenos Aires, Argentina, enviaron a sus amigas las alumnas de la Escuela "República Argentina" de Méjico, que dirige la señorita Adelaida Argüelles, profesora y poetisa, la siguiente carta:

"Buenos Aires, julio 5 de 1924.

A nuestras amigas queridas las alumnas de la Escuela "República Argentina".

Ya somos dueñas de vuestro hermoso emblema, y es tal la alegría que sienten nuestras almas por esa posesión, que nunca hubo en nosotros más ansias de trabajar y ser buenos.

Hoy, primer día de clases, después del memorable en que vuestro Ministro Plenipotenciario ante nuestro país, el querido y admirado poeta don Enrique González Martínez, hiciera entrega del pabellón mejicano a esta escuela, hemos sentido el imperioso deseo de acercarnos a vosotros y deciros que la respuesta del mensaje tan lleno de fraterno cariño que llevara la insignia celeste y blanca, la guardaremos en el corazón, los alumnos de esta escuela, y por siempre hemos unido vuestros colores al pedazo de cielo de los nuestros.

Era tan santa la emoción que nos embargaba y que asomaba a los ojos, humedeciéndolos, cuando con amorosa religiosidad, después de entonar con mucha patria en el alma los dos Himnos queridos, callaron nuestros labios para escuchar la palabra del doctor González Martínez.

Pedidle a vuestra buena maestra os lea ese discurso como el que en respuesta pronunciara el Secretario del Consejo Nacional de Educación, doctor Rébora.

En cada nota que dimos al entonar "El Nopal" y la "Pajarera" vuestros, como nuestro "Zorzal", iba algo de nuestras almas, iba mucho cariño de niños argentinos para niños mejicanos.

La escuela nos pareció ese día más hermosa que nunca, y las manos aplaudieron con el entusiasmo que irradiaba de los corazones, las poesías que declamara una niñita y cuyo autor es el doctor González Martínez, la canción mejicana "Estrellita" que entonaron dos de nuestras campañeras caracterizadas con los trajes de vuestros paisanos, y por último, una "Zamba" y un "Gato", bailables de los paisanos nuestros.

Las palabras de nuestra Directora cerraron el acto que perdurará por siempre en todos los niños que asistimos y que fué, no lo dudéis, un homenaje, todo sinceridad dentro de su sencillez.

Con cariñosos saludos de todos los compañeros, os abrazan.—*María Esther Petrocino.* — *Nereyda Sara Ferrando.* — *Santiago Yantorno.* — Alumnos de cuarto grado a cargo de la profesora señorita Esther Ginés."

CONTESTAN LOS MEJICANOS

Las alumnas de la "Escuela República Argentina" de Méjico, por conducto del sexto año "A" a cargo de la progresista e inteligente profesora, señorita Amalia Hernández, contestaron en la forma siguiente:

"A los alumnos del cuarto grado de la Escuela "República de Méjico". Buenos Aires. República Argentina:

Recibimos vuestra cartita en la que nos dicen la inmensa alegría que experimentaron al recibir nuestra bandera, cosa que mucho les estimamos.

En ese símbolo de nuestra Patria que les enviamos va el alma, el espíritu amante de las niñas mejicanas que desean con todo corazón que al recibir su bandera reciban también un gran regocijo, idéntico al que nosotras recibimos cuando nos entregaron vuestra bandera azul y blanca. Desde esa fecha memorable, vuestra bandera se halla unida a la nuestra y en nuestros corazones el deseo de trabajar para engrandecer a las dos Repúblicas hermanas se ha hecho irresistible.

Atendiendo a vuestra petición, nuestra maestra nos leyó los discursos de los señores González Martínez y Rébora, con los cuales quedamos sumamente complacidas.

Por lo que ustedes nos dicen del desarrollo del programa, nos imaginamos que debió quedar muy lucida la fiesta.

También nos dicen que quisieran estar cerca de nosotras.

Ahora también de nosotras se ha apoderado ese deseo vehemente de estar cerca de ustedes, de gozar de las mismas alegrías, de recibir los mismos consejos y de luchar unidos todos por nuestras enseñas; ese es un ideal que tal vez no se realizará por la larga distancia que nos separa; sin embargo, hay un medio por el cual nos podréis comunicar vuestros pensamientos, creo que saben a qué medio me refiero, al de la escritura, por lo que les rogamos no dejen de enviarnos vuestros cariñosos mensajes que nos hacen pensar en vuestra Patria.

Por las alumnas del 6.° año, Grupo "A".—*Luz Suárez.*"

Publicaciones recibidas

A Escola, N.° 17, Río de Janeiro.
La Escuela Moderna, N.° 8, Madrid.
Nueva Revista, N.° 57, Buenos Aires.
Boletín de la Bolsa de Cereales, N.° 651, Buenos Aires.
Bollettino Ufficiale, N.° 35, Roma.
La Scuola. Bollettino del R. Provveditorato agli Studi della Sardegna, N.° 8 y 9, Cagliari.
Boletín de la Instrucción Libre de Enseñanza, N.° 773, Madrid.
La Semana Médica, N.° 41, Buenos Aires.
Educación, N.° 4, Catamarca (R. Argentina).
Bollettino Ufficiale, N.° 36, Roma.
La Obra, N.° 84, Buenos Aires.
El Suplemento, N.° 86, Buenos Aires.
Nueva Revista, N.° 58, Buenos Aires.
La Escuela Costarricense, N.° 6, San José de Costa Rica.
Revista de Pedagogía, N.° 33, Madrid.
Dirección General de Estadística de la Nación, Buenos Aires.
La Ciencia Psicopedagógica, N.° 3-4, Buenos Aires.
Revista de Educación Nacional, N.° 6, Santiago de Chile.
Revista de la Universidad de Buenos Aires, I. II, Buenos Aires.
Revista de Instrucción Primaria, N.° 464, La Plata.
Revista de la Educación Física, N.° 17-18, Buenos Aires.
Revista de la Bolsa de Cereales, N.° 653, Buenos Aires.
La Scuola in Toscana, Bollettino del R. Provveditorato agli Studi di Firenze (Firenza).

A Escola, N.° 18, Río de Janeiro.
A Educacao, N.° 25, Río de Janeiro.
Boletín Mensual de Estadística Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, N.° 7, Buenos Aires.
Boletín del Instituto de Clínica Pedagógica, N.° 1, Montevideo, Uruguay.
La Scuola al Continente, Bollettino del R. Provveditorato alli Studi per la Venezia Giulia (Trieste).
Bollettino Ufficiale, N.° 37, Roma.
La Semana Médica, N.° 42, Buenos Aires.
Sarmiento, N.° 8, Buenos Aires.
Educación Visual, N.° 1, Buenos Aires.
La Semana Médica, N.° 43, Buenos Aires.
Bollettino Ufficiale, N.° 38, Roma.
L'Ecole Et La Via, N.° 1 1924, París.
Boletín de la Bolsa de Cereales, N.° 654, Buenos Aires.
Boletín de la Unión Industrial Argentina, N.° 670, Buenos Aires.
Razón y Fe, N.° 278, Madrid.
Boletín de la Bolsa de Cereales, N.° 305, Rosario.
La Obra, N.° 84, Buenos Aires.
Revista de Educación Nacional, N.° 1-2, Santiago de Chile.
Sociedad Amigos de los Niños. Su Acción Mutualista, 1922 y 1923.
La Protección de la Salud Pública, Wáshington.
La Obra, N.° 85, Buenos Aires.
Boletín de la Bolsa de Cereales, N.° 306, Rosario.
Tratamiento de la Heredo-Sífilis en la Niñez Escolar.
Revista de la Educación Nacional, N.° 7, Santiago de Chile.
La Práctica del Ambidextrismo, Buenos Aires.
Las Colonias Judías de Entre Ríos.
La Medida de los Fenómenos Psíquicos, por Luis Felipe González.
La Libertad de Enseñanza, por Félix Restrepo.
Antología, N.° 80, Buenos Aires.
Cincuentenario de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Nacional de La Plata.
Revista de la Educación Física, N.° 15 y 16, Buenos Aires.
Programas de Cursos da Escola Normal, 1924, Río de Janeiro.
A Escola, N.° 13, Río de Janeiro.
Boletín de la Unión Panamericana, N.° 9, Wáshington.
Revista de la Facultad de Ciencias y Letras, Universidad de la Habana.
Hacienda y Administración, N.° 4, Rosario.
Anales de la Sociedad Científica Argentina, Buenos Aires.
A Educacao, N.° 24, Río de Janeiro.
Centenario Jesús Jiménez, Compilación de los Documentos, S. José de Costa Rica.
El Libro ''Nuestra Lengua'', por Arturo J. Alvarez, La Plata.
L'Enseignement Primaire, N.° 1, Quebec.
Páginas, N.° 16, Buenos Aires.
Revista de Instrucción Primaria, N.° 463, La Plata.
La Escuela, N.° 31, Corrientes.
Revista de Educación, N.° 7, Habana.
La Semana Médica, N.° 44, Buenos Aires.
Revista del Círculo Médico y Centro de Estudiantes de Medicina, N.° 275, Buenos Aires.

Estudios, N.° 161, Buenos Aires.
Revista de Instrucción Primaria, N.° 465, La Plata.
La Escuela Costarricense, N.° 7, San José de Costa Rica.
Nueva Revista, N.° 59, Buenos Aires.
Revista del Impuesto Unico, N.° 34, Buenos Aires.
La Scuola in Lombardia, N.° 6, Italia.
A Escola, N.° 16, Río de Janeiro.
Revista de Instrucción Primaria, N.° 460, La Plata.
Páginas, N.° 15, Buenos Aires.
Estudios, N.° 159, Buenos Aires.
Nueva Revista, N.° 55, Buenos Aires.
Repertorio Americano, N.° 19, San José de Costa Rica.
La Escuela, N.° 30, Corrientes.
Revista de Criminalogía, Psiquiatría y Medicina Legal, N.° 64, Buenos Aires.
La Palabra, N.° 17, Formosa.
Revista de Pedagogía, N.° 32, Madrid.
La Semana Médica, N.° 36, Buenos Aires.
Boletín de la Bolsa de Comercio, N.° 303, Rosario.
Bollettino Ufficiale, N.° 31, Roma.
Boletín de Servicios de la Asociación del Trabajo, N.° 3, Buenos Aires.
Escolares, N.° 18, Chaco.
La Semana Médica, N.° 37, Buenos Aires.
Bollettino del R. Provveditorato agli Studi della Sicilia, N.° 14-15, Palermo.
Bolletino Ufficiale, N.° 33, Roma.
La Scuola al Confine, N.° 13-14, Trieste.
Sarmiento, N.° 5-6, Buenos Aires.
La Novela Semanal, N.° 354-356-357, Buenos Aires.
Programas de Cursos de la Escuela Normal, Río de Janeiro.
A Escola, N.° 13, Río de Janeiro
Boletín de la Unión Panamericana, N..° 9, Wáshington.
Anales de la Sociedad Rural Argentina, N.° 13, Buenos Aires.
Hacienda y Administración, N.° 4, Rosario.
Colección Francisco Llobet, Buenos Aires.
Café é Cambio, San Paulo.
Revista de la Educación Física, N.° 15-16, Buenos Aires.
El Comercio Exterior Argentino, N.° 191, Buenos Aires.
Anuario Estadístico de la Ciudad de Santa Fe, año 1921.
Bollettino Ufficiale, Roma.
Revista del Ejército y la Marina, N.° 3, Méjico.
Bollettino Ufficiale, N.° 31, Roma.
Bollettino del R. Provveditorato agli Studi di Cosenza, N.° 21, Cosenza.
Bollettino Ufficiale, N.° 32, Roma.
Bollettino del R. Provveditorato agli Studi dell'Emilia, N.° 16, Bologna.
Boletín de la Bolsa de Cereales, N.° 648, Buenos Aires.
Bollettino Ufficiale, Agosto, N.° 32, Roma.
Revista del Ejército y de la Armada, N.° 5-6, Méjico.
Nueva Revista, N.° 58, Buenos Aires.
Biblos, N.° 4, Azul.
Repertorio Americano, N.° 21-22, San José de Costa Rica.
Revista del Impuesto Unico, N.° 35, Buenos Aires.
Boletín Mensual de Estadística Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, N.° 6, Buenos Aires.
Anales de la Sociedad Rural Argentina N.° 13 (Especial), B. Aires.
Anales de la Sociedad Rural Argentina, N.° 17, Buenos Aires.

El Eco de Monserrat, N.° 99, Buenos Aires.
La Obra, N.° 10, Mar del Plata.
Revista del Círculo Médico Argentino y del Centro de Estudiantes de Medicina, N.° 373, Buenos Aires.
Public Health, N.° 7, Michigan.
Revista de Instrucción Primaria, N.° 462, La Plata.
La Raza, N.° 108, Buenos Aires.
La Semana Médica, N.° 38, Buenos Aires.
Phoenix, N.° 4, Buenos Aires.
The River Of The River Plate, N.° 1711, Buenos Aires.
Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio, N.° 304, Rosario.
Boletín del Museo Social Argentino (Entrega 38), Buenos Aires.
Bollettino Ufficiale, N.° 33, Roma.
La Yuca. Secretaría de Fomento. Publicaciones del Departamento de Agricultura, San José de Costa Rica.
Dos Próceres. Publicaciones de la Escuela Normal, por González Viquez y Pérez Zeledón, San José de Costa Rica.
Algo de Matemáticas, por Vital Murillo E., San José de Costa Rica.
Ardua, Año I, N.° 2, 3, 4, 5 y 6, Escueal Normal de Costa Rica.
Ardua, Año II, N.° 2, 3, y 4, 5 y 6, 7 y 8, Escuela Normal de Costa Rica.
La Escuela Costarricense, N.° 5, San José de Costa Rica.
Boletín de Servicios de la Asociación del Trabajo, N.° 112, Buenos Aires.
Bollettino Ufficiale, N.° 34, Roma.
L'Ecole et La Vie, N.° 45, París.
La Semana Médica, N.° 39, Buenos Aires.
Anales de la Sociedad Rural Argentina, N.° 18, Buenos Aires.
Our Dumb Animals, N.° 4, Massachusset.
Unión Industrial Argentina, N.° 669, Buenos Aires.
Revista de la Bolsa de Cereales, N.° 650, Buenos Aires.
Escolares, N.° 9, Resistencia (Chaco).
Oregon Agriculturak College Experimet Station Corvalis. Pregón N.° 204-205-206.
El Suplemento, N.° 85, Buenos Aires.
La Semana Médica, N.° 40, Buenos Aires.

Sección oficial

JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS

Circular N.° 234.—Exp. 17711-D|924.

Buenos Aires, octubre 13 de 1924.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que en la fecha se ha resuelto justificar en la forma que se indica las siguientes inasistencias y faltas de puntualidad en que ha incurrido el personal directivo y docente de las escuelas de la Capital que a continuación se mencionan:
rácter o al menos sus tendencias fundamentales, y nos enseña si tal espíritu es frívolo, banal, limitado, abierto o profundo''.

Consejo Escolar 1.°

Delfina Descalzo Errecart, escuela 8: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
María C. Marsans, escuela 3: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Adela Soria, escuela 6: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Estela M. de Baita, escuela 10: 5 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Baldomera M. de Cibbeta, escuela 12: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Emilia M. de Medrano Saavedra, escuela 15: 6 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Manuel Martínez, escuela de adultos N.° 2: 4 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 2.°

María E. F. de Migoya, escuela 1: 5 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
María Dolores Biaggini, escuela 3: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
María D. Errecaborde, escuela 3: 1 inasistencia de septiembre último con sueldo (enfermedad).
José Leonart Giménez, escuela 6: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Emilio Bettinotti, escuela 6: 22 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Elena R. de Marana, escuela 13: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Delia Ford, escuela 15: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
A. M. de Medina, escuela 2: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

María A. de Burgos, escuela 15: 5 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

María A. T. de Verón, escuela 15: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

María E. P. de Peyloubet, escuela de adultos N.° 1: 7 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Rosa R. de Di Benedetto, escuela 3: 5 inasistencias de agosto con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 3.°

Matilde B. de Montes, escuela 3: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Dolores M. de Pepino Dupuis, escuela 4: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Hortensia I. de Ons, escuela 4: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Rosa V. de García Velloso, escuela 13: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Magdalena Armento, escuela 13: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

María E. de Cossa Elisondo, escuela 13: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Luis Cirioli, escuela 15: 13 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Enrique Gelpi, escuela 15: 8 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Julia N. de Nicolari, escuela 21: 7 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Carmen Celia Larroca, escuela de adultos N.° 8: 1 hora de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Concejo Escolar 4.°

Virginia M. de Ludovig, escuela 3: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Juana P. de Mazzella, escuela 6: 4 inasistencias de julio ppdo., con sueldo (enfermedad).

Ventura J. Iranzo, escuela 6: 3 inasistencias de septiembre ppdo., con sueldo (enfermedad).

Adelina M. B. de Castro, escuela 1: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

María H. V. de López, escuela 16: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

María T. R. de Domínguez, escuela 18: 4 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Eduardo Raña, escuela de adultos N.° 4: 4 horas de inasistencias de julio ppdo., con sueldo (enfermedad).

Eduardo Raña, escuela 4: 4 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 5.°

Cecilia P. de Cadaval, escuela 3: 11 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
María T. R. de Domínguez, escuela 3: 2 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Clemencia Ch. de Arcella, escuela 6: 6 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Balbina T. de Ramo, escuela 7: 3 inasistencias de julio ppdo., con sueldo (enfermedad).
María B. S. de Grozden, escuela 7: 8 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Lilia M. B. de Raris, escuela 10: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Haydee F. de Liendo, escuela 18: 3 inasistencias con sueldo y 3 sin él de agosto ppdo. (enfermedad).

Consejo Escolar 6.°

Nicanora C. M. de González, escuela 3: 6 inasistencias de agosto ppdo. con sueldo (enfermedad).
Nélida G. de Fasce, escuela 7: 8 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Luis A. González, escuela 9: 7 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Rafael Ferrari, escuela 13: 5 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Sara G. de Pellegrini, escuela 16: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Ofelia E. de Lozano, escuela 21: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Angel Genari, escuela 21: 5 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Manuela C. de Eitor, escuela de adultos N.° 3: 5 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Francisco Ramosre, escuela 5: 7 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 7.°

Adelaida F. de Lamino, escuela 1: 2 inasistencias de agosto pasado, con sueldo (enfermedad).
María E. T. de Granzinotti, escuela 4: 5 y media horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Josefa Díaz Martín, escuela 4: 2 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Irene R. de Rojas, escuela 7: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Candelaria W. de Rommers, escuela 10: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Héctor Rivarola, escuela 12: 5 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
María Bovone, escuela 15: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Marcelo Liendo, escuela 17: 6 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Aarón Zapiache, escuela 17: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 8.°

María M. de Fernández, escuela 4: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Luis A. Musso, escuela 7: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Alberto R. Ciarlo, escuela 10: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Alberto Ciarlo, escuela 10: 1 inasistencia de septiembre último, con sueldo (enfermedad).
Dominga Muloz, escuela 12: 8 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Rosa G. de Ambrossi, escuela 17: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 9.°

María Teresa Linch, escuela 1: 9 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Angélica Z. de Pensotti, escuela 2: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Ofelia D'Agnillo, escuela 3: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Carolina María Ortiz, escuela 7: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Eugenia A. Carri, escuela 12: 1 inasistencia sin sueldo de agosto ppdo. (enfermedad).
Sofía A. Gil, escuela 18: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Antonio F. Ardissono, escuela 18: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Catalina Romea, escuela 18: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Joaquín Riera, escuela de adultos N.° 4: 6 inasistencias de agosto con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 10.°

Celina A. Descalzo, escuela 6: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Adela M. V. de Burela, escuela 11: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

María Souto, escuela 13: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Ana S. de Rivas, escuela 17: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 11.°

Ana María Eguren, escuela 1: 5 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Clori Ledesma Zamboni, escuela 5: 10 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Angelina A. de Visconti, escuela 5: 6 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Clori Ledesma Zamboni, escuela 6: 6 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Francisca O. de Gutiérrez, escuela 5: 5 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo y 1 sin sueldo (enfermedad).

Concepción Marconetti, escuela 7: 6 inasistencias de agosto ppdo. con sueldo (enfermedad).

Julia Figueroa, escuela 8: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Rosario N. de Pedroni, escuela 9: 5 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Zelica D'Agnillo, escuela 9: 4 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Angela González Videla, escuela 9: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Margarita O. Quirós, escuela 9: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Cecilia R. de Ducastelli, escuela 10: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

María Elena Rosa, escuela 10: 7 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Juana A. Mounes, escuela 10: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Carmen Liporacci, escuela 10: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Aurora P. de Rivas, escuela 11: 8 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Esther B. de Panich, escuela 11: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

María G. de Marsdeu, escuela 11: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Paulina R. de Ketz, escuela 16: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 12.°

Belén B. de Rivero, escuela 6: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Regina M. Díaz, escuela 7: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Buenaventura Ponce ,escuela 8: 2 inasistencias de septiembre ppdo., con sueldo (enfermedad).

Mercedes Fernández Oro, escuela 9: 3 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Buenaventura Ponce, escuela 8: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Mercedes Fernández Oro, escuela 11: 3 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Moisés Ledesma, escuela de adultos N.° 3: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 13.°

Carmen N. de Patterson, escuela 2: 1 inasistencia de agosto ppdo. con sueldo (enfermedad).

Irma Fernández Aguirre, escuela 2: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Eduardo Huguet, escuela 2: 12 horas de inasistencia con sueldo (enfermedad).

María A. Tronchard, escuela 3: 4 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Magdalena A. de González, escuela 6: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Elvira L. de Montero, escuela 6: 6 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Bernardo Vainikoff, escuela 10: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Sandalio Cornejo, escuela 10: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

María C. Bonacina, escuela 11: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Amadeo D. Campos, escuela 15: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Florencio J. Rotondaro, escuela 15: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

María L. de Del Valle, escuela 15: 10 1|2 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Sara Machado, escuela de adultos N.° 1: 3 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Buenaventura Ponce, escuela 5: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Buenaventura Ponce, escuela 5: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 14.°

Petrona F. de Olazarri, escuela 1: 3 inasistencias de agosto ppdo., sin sueldo (enfermedad).

Aurelia Arriaga, escuela 1: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

María E. V. de Aragón, escuela 5: 4 inasistencias de agosto, con sueldo (enfermedad).
Mercedes Gerz Santillán, escuela 9: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Baldomero Silva, escuela de adultos N.° 3: 8 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 15.°

Concepción Soria, escuela 7: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Joaquín Cabral, escuela 7: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Primitiva Pérez, escuela 17: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad)
Isabel Díaz Ríos, escuela 17: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
María A. B. de Quiroga Furque, escuela 17: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
María Elena Cortés, escuela 18: 7 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Amadeo D. Campos, escuela de adultos N.° 1: 6 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 16.°

María del P. Martínez, escuela 3: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Ida C. de López, escuela 4: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Antonia Morosoli, escuela 4: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Elisa M. Cabrera, escuela 6: 4 inasistencias de agosto ppdo. con sueldo (enfermedad).
María A. VG. de Lamuedra, escuela 6: 3 inasistencias de agosto ppdo. con sueldo (enfermedad).
María E. Coll, escuela 6: 5 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Sofía Griemberg, escuela 8: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
María I. A. de Ballweg, escuela 8: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Carmen Hervas, escuela 8: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Moisés Ledesma, escuela 11: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Ana de D. Trifano, escuela 11: 8 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).
Mercedes Morera, escuela 11: 2 inasistencias de septiembre último, con sueldo (enfermedad).

Carmen G. B. de Tiscornia, escuela 14: 7 inasitsencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Angel Fernández Suárez, escuela de adultos N.° 2: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 17.°

Elisabeth L. de Olivares, escuela 12: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Eugenia Dubosq, escuela 15: 10 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 18.°

Rosa B. R. de Aguilar, escuela 2: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Alfonso S. Alcaide, escuela 9: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Edelmira G. de Camilli, escuela 12: 5 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Angelina M. de Visconti, escuela 17: 6 horas de inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Dimas Oliva, escuela 20: 7 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

María de las M. B. de Medina, escuela 25: 14 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 19.°

Donato Buonaseña, escuela 17: 3 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Consejo Escolar 20.°

María J. C. de Leone, escuela 7: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Heriberto Uteda, escuela 8: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Adriana M. L. Kier, escuela 9: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Matías L. Almendros, escuela 12: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Julia C. S. de Vicchio, escuela 12: 4 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Mariano del Prado, escuela 18: 1 inasistencia de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Escuela de Niños Débiles

María A. F. de Guzzetti, escuela 1: 2 inasistencias de agosto ppdo., con sueldo (enfermedad).

Corresponde no hacer lugar a la justificación de las siguientes inasistencias

Consejo Escolar 3.°

María L. Carbone, escuela 4: 3 horas de inasistencia de agosto ppdo. (asuntos particulares).
Enrique Gelpi, escuela 15: 1 inasistencia de junio ppdo. fuera de oportunidad y asuntos particulares.

Consejo Escolar 4.°

M. de Laterrisse Teilhard, escuela 4: 4 horas de inasistencia de agosto ppdo., asuntos particulares.
Adelina M. B. de Castro, escuela 16: 2 inasistencias de julio ppdo., fuera de oportunidad y asuntos particulares.

Consejo Escolar 7.°

Celia C. R. de Guerra, escuela 16: 1 inasistencia de agosto ppdo., asuntos particulares.

Consejo Escolar 8.°

Rufina C. de Raffo, escuela 11: 5 inasistencias de agosto ppdo., asuntos particulares.

Consejo Escolar 11.°

Leonor Z. de Palacio, escuela 9: 1 inasistencia de agosto ppdo., asuntos particulares.
Clementina S. de Ferreyra, escuela 9: 5 inasistencias de agosto ppdo., asuntos particulares.

Consejo Escolar 20.°

María L. Almendros, escuela 12: 4 inasistencias de agosto ppdo., asuntos particulares.

Saludo a Vd. atentamente.

ERNESTO H. CELESIA. — *Mario E. Rébora.*

HABERES DE MAESTROS JUBILADOS

Circular N.° 233. — Exp. 18-129-M|924.

Buenos Aires, Ocstubre 13 de 1924.

Señor......

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos el texto de la ley sancionada por el H. Congreso de la Nación, registrada bajo el número 11.312, que dice:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. ,sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.° — Desde la promulgación de la presente ley, los haberes de los jubilados de instrucción primaria por la ley 1.909, se liquidarán y pagarán según sus sategorías, de acuerdo con los sueldos del presupuesto en vigor.

Art. 2.° — La diferencia que resulte con la actual planilla de los citados jubiladores, será abonada de rentas generales hasta tanto se incluya en el presupuesto. A este efecto, el Poder Ejecutivo entregará mensualmente a la Caja Nacional de Jubilaciones, el valor a que ascienda esta diferencia.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ELPIDIO GONZÁLEZ. — *Mario M. Guido.* — *Adolfo Labougle.* — *Carlos G. Bonorino.*

MANEJO DE EXPEDIENTES

Circular N.° 240. Exp. 10.484-J|921.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.

Señor......

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada en la fecha que dice así:

"Habiendo observado el Abogado Asesor que algunas Oficinas no cumplen las disposiciones vigentes que aconsejan utilizar en su totalidad las hojas de los expedientes, con el fin de evitar un recargo en la reposición del papel sellado, se resuelve:

Recordar por circular a las Oficinas de la Repartición, que sus informes en los expedientes deben producirlos a renglón seguido.

Saluda a Vd. muy atte.

ERNESTO H. CELESIA. — *Mario E. Rébora.*

NOMINA DE TEXTOS APROBADOS POR EL H. C.

Circular N.° 249. Exp. 7243-I|923.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la nómina de textos de lectura y mapas aprobados por el H. Consejo en sesión de 15 del corriente para las escuelas de esta dependencia, durante el próximo curso escolar:

Para Primer Grado Inferior

Paso a Paso	Figueira
El Niño	Berutti
El Nene 1.°	Ferreyra
Veo y Leo	López de Nelson
La Base	Natale
Enseño a Leer	Husson
La Palabra	Graffigna
La Mamá	Vergara
El Alfa 1.°	Suárez
El Libro Primario	Appleton
El Deber	Sanz
Querrías Leer?	J. R. de Padilla
Columna	Sánchez
Mi Librito	Piuma Schmid
Hablar y Leer	M. A. de Arias
Bebé	Mariani
Pininos	Pizzurno
Cómo Aprendió Mario	West
Por Nuestro Bien	Nasino
Primeros Pasos	Ryan
Lectura y Escritura Simultáneas	Soler
El Infantil	Teetder
Mi Primer Libro	V. Malharro

Para Primer Grado Superior

La Frase 1.°	Montes
El Escolar 1.°	Pizzurno
En Torno Mío	López de Nelson
El Lector Americano	Núñez
El Lector Moderno	Purón
Sé Leer	Husson
Cosas de Niños	Aubin
Primeras Hojas	Amico
Tesoro Mío	R. de Arroche
Sendas Floridas	Outón
El Nene 2.°	Ferreyra
Aventuras de un Niño	Ferreyra
Quiero Leer Bien	Malharro
Adelante	Figueira
El Buen Lector 1.°	S. de Curto
Lector Nacional 2.°	Estrada
Vida Infantil	Piuma Schmid

Para Segundo Grado

La Frase 2.°	Montes
Conversaciones Infantiles	Malharro
Nosotros	López de Nelson
El Arca de Noé 3.°	Uranga y Bunge
El Escolar 2.°	Pizzurno
El Lector Americano	Núñez
El Lector Moderno	Purón
El Arca de Noé 2.°	Bunge
El Alfa 2.°	Suárez
El Nuevo Lector Argentino	Selva
El Nene 2.° y 3.°	Ferreyra
Primeras Hojas	Amico
Aventuras de Un Niño 2.°	Ferreyra

Cuentos de la Abuelita	Aubin
Historias y Cosas Viejas	Aubin
Faro	Suárez y Quiroga
Disipando Sombras	Massey
Horas Felices	Arrocho
Nuestro Libro	Outón
Mario Progresando	Sra. West
Primavera	Natale
Linterna Mágica	Ryan
Alborada	Berrutti
El Buen Lector 2.°	Curto
Lector Nacional 1.° y 2.°	Purón
Gotas de Rocío	Del Castaño
El Libro para los Niños	Ruiz López
Lector Nacional de Estrada 2.°	García Purón
Laurita	A. Roca

Para Tercer Grado

El Estudiante Argentino 1.°	Hidalgo
El Buen Amigo	Figueira
Estudio	Berrutti
Señorita Raquel	López de Nelson
El Escolar 3.°	Pizzurno
El Lector Americano 3.°	Núñez
El Arca de Noé 3.°	Bunge
El Nuevo Lector Argentino	Selva
Sentimiento	Aubin
La Patria	Eyzaguirre
La Escuela y la Vida	Toro y Gómez
La Lámina	Mercante
El Buen Lector 3.°	Curto
Jorge	Bedogui
Madre	Natale
Cuentos para Niños	Adelia Di Carlo
Lector Nacional 3.° de Estrada	García Purón

Para Cuarto Grado

El Escolar 3.°	Pizzurno
Corazón	De Amicis
Trabajo	Figueira
Lecturas Morales e Instructivas	Berrutti
Isondú	Correa Morales
Sentimiento	Aubin
Destino	Aubin
Nuestra Tierra	López de Nelson
Laurel y Encina	Aubin
Ejemplos	Cotta
Hogar y Patria	Latallada
Bajo Nuestro Sol	Ryan
Manantial	Duayen
Mi Patria	Ferreyra
Historia de un Niño	Guzmán
Frente a la Vida	Outon
Padre Mío	Natale
Nuestra Pampa	Molins
Veladas de Hogar	Palma
Lector Nacional de Estrada	García Purón
Lo que cuentan los Arboles	Padilla
El Hogar de Todos	Toro y Gómez
Imaginación	Calderaro

Para Quinto Grado

Vida	Figueira
Literatura Americana	Coronado
Lecturas Argentinas	Estrada
Leyendas Argentinas	Eiflen
Vida Diáfana	Aubien
Prosa Selecta	García Velloso
Anecdotario Argentino	Aubin
Lecturas Selectas	Oyuela
Lecturas Argentinas	De Vedia
El Temple Argentino	Marco Sastre
Veladas del Hogar	Palma
Laurel y Encina	Aubon
El Argentino	Fernández Alonso
Cien Lecturas	Mazzantti y Flores
Lectura Selecta	Perichón
Las Horas Emotivas	Calderaro
Noble Ociosidad	Luciani
Lo que cuentan los Arboles	Padilla
El Hogar de Todos	Toro y Gómez

Para Sexto Grado

Vida Diáfana	Aubin
Trozos de Literatura	Cosson
Leyendas Argentinas	Eiflen
Prosa Selecta	García Velloso
Anecdotario Argentino	Aubin
Lecturas Argentinas	Estrada
El Temple Argentino	Marco Sastre
Laurel y Encina	Aubin
Lecciones Argentinas	De Vedia
Lecturas Selectas	Oyuela
El Argentino	Fernández y Alonso
Cien Lecturas	Mazzantti y Flores
Lectura Selecta	M. S. Ariel
Las Horas Emotivas	Calderaro
Literatura Americana	Coronado
Noble Ociosidad	Luciani

Mapas murales

1.—Mapa de la República Argentina, por	Rodolfo Soldan
2.—Mapa de la República Argentina, por	Angel Estrada y Cía.

Mapas en hojas sueltas y pequeños atlas

1.—Pequeño Atlas de la República Argentina, América del Sur, América del Norte, Europa, Asia, Africa, Oceanía y Plamisferio (Impreso doble faz), por Rodolfo Soldán.

2.—Mapas en hojas sueltas, por Estrada.

3.—Mapas en hojas sueltas de la República Argentina, provincias y territorios. Planisferio y Continentes, por Kapeluz.

ERNESTO H. CELESIA. — *Mario E. Rébora.*

Nota: De esta lista, solamente serán elegidos los libros adaptados a la escala de precios, cuya nómina posee la Insp. General.

FELICITACIONES A LA DELEGACION ARGENTINA

Señor Presidente Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires.

115. Agradezco delegación Congreso Niño afectuoso telegrama y amables conceptos y felicito a ustedes sinceramente por brillante actuación representantes Consejo Educación en el referido congreso.

Salúdalo.

MALBRAN
Embajador Argentino.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924.

El H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Acusar recibo del telegrama del señor Embajador Argentino de Chile felicitando al H. Consejo por la brillante actuación de sus delegados al Congreso del Niño, celebrado en el corriente mes, en Santiago de Chile; y dispone su publicación en "El Monitor de la Educación Común".

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas y pase al Monitor a sus efectos. Cumplido, archívese.

ERNESTO H. CELESIA. — *Mario E. Rébora.*

FACULTADES DEL PRESIDENTE PARA DESIGNAR EMPLEADOS DEL H. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1924.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente transcribiéndole para su conocimiento y efectos, el decreto expedido en la fecha. Dice así:

"Vista la nota del Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación pidiendo se aclare el alcance de la facultad del mismo para el nombramiento del personal administrativo; y resultando: 1.º Que la tesis del Sr. Presidente reclamando como facultad propia la de nombrar directamente el personal administrativo, la fundamenta en el inciso 3.º del art. 65 de la Ley de Educación Común, cuyo precepto dice que dicho funcionario "Dirige inmediatamente por sí solo, las oficinas de su dependencia, provee a sus necesidades y atiende, en casos urgentes, etc.", lo que involucra el derecho de nombrar al personal que atienda esas oficinas y llena esas necesidades; que, además, el art. 59 de la Ley atribuye al Consejo de Educación "el nombramiento de todos los empleados de la Dirección y administración de las Escuelas Primarias", pero nada dice respecto de los empleados puramente administrativos y que no es concebible que, teniendo bajo su inmedaita dirección, dependencia y responsabilidad esos empleados, tenga que intervenir el Consejo hasta en la designación de us Secretario Privado y su Chauffeur. 2.º Que el Sr. Procurador General de la Nación, a quien se pidió dictamen sobre

el asunto, manifiesta disconformidad con la tesis del Sr. Presidente del Consejo, pues afirma que el art. 52 de la Ley 1420 confiere al Consejo la dirección facultativa y la administración general de las escuelas; que el art. 59 confiere al Consejo la facultad de nombrar los empleados de dirección y administración de las escuelas primarias, salvo aquellas cuya promoción esté determinada de una manera diversa por la ley; que el inciso 16 del art. 57 confiere a la misma entidad la atribución de suspender maestros, inspectores y empleados; y finalmente que la práctica de 40 años autoriza una conclusión contraria a la del Sr. Presidente; y CONSIDERANDO: 1.º Que la interpretación dada por las prácticas del Consejo Nacional de Educación es, en efecto, contraria a la tesis del Sr. Presidente y una larga jurisprudencia es, siempre, digna de todo respeto; pero si el derecho no tuviera la flexibilidad de adaptarse a las nuevas y complicadas formas y exigencias de la vida, dejaría de ser el trasunto de la justicia y la norma de la más eficaz ordenación de las acciones humanas para tornarse en dogma inactual y perturbador. 2.º Que cuando la Ley dice que el Presidente del Consejo de Educación "dirige inmediatamente, por sí solo las oficinas de su dependencia y provee a sus necesidades", no ha podido suponer que el medio más inmediato y eficaz de dirección, el nombramiento del personal con el que esas oficinas serán atendidas, será resuelto por otra autoridad, cuando hasta los Consejos Escolares de Distrito tienen la facultad de nombrar sus escribientes (art. 42 inciso 8) y la facultad de proponer directores, subdirectores, ayudantes y secretarios (inciso 7 y 8). 3.º Que, por decreto de 13 de marzo de 1885 ,se decidió que era facultad del Consejo nombrar los inspectores técnicos, secretarios y demás empleados directamente dependientes del mismo, lo que no ocurre por muchos empleados que, como queda expresado, son dirigidos directamente por la Presidencia (art. 65, inciso 3.º) y que según expreso precepto del Reglamento del Servicio Administrativo, están bajo la inmediata dependencia del Señor Presidente (Artículo 1.º "Digesto de Instrucción Primaria", página 105). 4.º Que, con un espíritu de conciliación y armonía entre las prácticas seguidas hasta la fecha y las evidentes exigencias del buen servicio, procede la reglamentación solicitada por el Señor Presidente del Consejo. Por ello y concordantes, El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Art. 1.º — Los empleados del despacho del Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, serán nombrados por el mismo. Art. 2.º Los empleados del servicio administrativo del Consejo Nacional de Educación, serán nombrados por dicha autoridad, a propuesta del Presidente del mismo. Art. 3.º Los empleados técnicos—de inspección, dirección y auxiliares—serán nombrados en la forma prevista por la ley, en caso omiso o dudoso, directamente por el Consejo. Art. 4.º Hágase saber, publíquese, anótese, dese al Registro Nacional y archívese.—Fdo.: ALVEAR. — A. Sagarna".

Saludo al Señor Presidente con toda consideración. — M. Quijano.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.

El H. Consejo, en sesión de la fecha

RESUELVE:

Tomar nota del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, dictado el 5 del corriente, aclarando el alcance de las facultades del H. Consejo y Presidencia, para el nombramiento del personal administrativo.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, publíquese en "El Monitor de la Educación Común", anótese en Dirección de Personal y archívese.

Fdo.: ERNESTO H. CELESIA. — *Mario E. Rébora.*

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Doctor Don Antonio Sagarna:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Ministro reproduciendo la nota N.º 3724 en la que solicitaba una reglamentación a la ley 1420 de educación común, en lo referente a la provisión de los cargos administrativos.

El suscripto ha conocido por los diarios del 12 y 13 de Agosto ppdo. que el Procurador General de la Nación se había expedido sobre el contenido de la nota, sustentando una opinión, que si bien no es contraria a la tesis sostenida por mi parte, no aclara en forma categórica el espíritu de la ley.

A este respecto el Señor Procurador General manifiesta "que aun cuando el Presidente del Consejo Nacional de Educación no declara cuáles son los motivos o antecedentes que, después de 40 años de estar en vigor la Ley 1420 que creó dicho Consejo y fijó las reglas y normas a que debía sujetarse su funcionamiento, han podido hacer surgir recién en la actualidad la necesidad no sentida antes, de que ese ministerio produzca la aclaración que se solicita, cabe, sin embargo, tomando en consideración la petición formulada, advertir que, si se estima conveniente, está dentro de sus facultades legales expedir el decreto aclaratorio solicitado".

Con esta opinión no hemos adelantado absolutamente nada en nuestro propósito de fijar el alcance de la Ley 1420, ya que al dirigirme a V. E. lo hacía en el perfecto conocimiento de que era resorte de ese ministerio reglamentar la ley de educación común.

El suscripto no participa de la opinión del Señor Procurador General en lo que se refiere a la previsión de la ley por los 40 años de vigor que ella lleva. Cree, por el contrario, que las leyes básicas como la ley 1420, no deben ser interpretadas en la administración pública con el criterio rígido del jurista, sino que, al aplicarse, es preciso tener presente que las leyes administrativas vienen dotadas de la ductilidad indispensable para que la gestión pública pueda realizarse prácticamente. Este es un principio inconcuso en el derecho administrativo, como lo es también en la doctrina, que los preceptos legales deben amoldarse a las nuevas necesidades creadas por la evolución social.

A este respecto reproduzco la opinión de un ilustre magistrado argentino en una sentencia dictada en 1905: "Es preciso tener presente que uno de los principios del derecho moderno es que el juez debe aplicar y respetar la ley, en los casos exactamente previstos por ella, y reconstituir la voluntad del legislador en todos los otros casos, que son los más numerosos; pero, el juez interpreta, no lo hubiera querido el legislador de antaño, sino lo que sancionaría el legislador de hogaño; en el hecho, pues, tiene en cuenta las condiciones sociales actuales y no las pasadas, si bien está ligado por ese pasado, que lo obliga a formular su sentencia en armonía con los principios y las reglas a su custodia confiados: el texto, en una palabra, no cambia sino que su interpretación se ensancha, porque la ley es un molde flexible que debe estampar la forma del derecho a los fenómenos nuevos, provocados por la vida social".

En 1884, cuando se sancionó la ley de educación común, el personal administrativo del Consejo Nacional de Educación incluído el Secretario, lo componían catorce personas, además un mayordomo, un ordenanza y dos porteros; hoy, debido al enorme desenvolvimiento de esta vastísima Institución, el personal de índole administrativa pasa de 500 personas. El Consejo manejaba en 1884 con un total de 472.992 $, hoy pasa de los 80.000.000 de pesos.

La magnitud gigantesca de acrecentamiento de funciones adquirida por el Consejo, reclama sin demora un régimen legal paralelo a su importancia, a objeto de que la obra administrativa pueda cumplirse en armonía con las necesidades actuales. Pretender ajustarse a una legislación imputable, significaría retardar la evolución de la institución.

La nota 3724 pedía a V. E. una resolución ministerial o un decreto reglamentando las facultades del Presidente del Consejo en lo referente a la designación de los EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, haciendo notar

que la ley 1420 reglamenta explícitamente el nombramiento de maestros de escuela, pero que, en materia administrativa, la ley dejaba una laguna en lo referente a la provisión de empleados administrativos, cuya designación esta Presidencia cree que es de su exclusivo resorte por la naturaleza de su cargo.

La ley de Educación Común dictada en 1884 cuida preferentemente de la materia relativa a la escuela, depositando en el seno del H. Consejo todo el dinamismo de la educación primaria, estableciendo en el artículo 59 que "el nombramiento de todos los empleados de la dirección y administración DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS se hará por el Consejo".

Este artículo es el que ha inducido en error al Procurador General de la Nación al manifestar que la ley es suficientemente explícita en lo referente a la designación de los empleados administrativos, sin advertir que en mi nota N.º 3724 transcribo el texto de la ley, precisamente para hacer notar la diferencia existente entre la reglamentación de la materia didáctica y la administrativa.

De un examen detenido de la Ley 1420 surge con evidencia que todo el afán del legislador ha consistido en sustraer a la escuela de las influencias políticas y personales, llevando al recinto del H. Consejo la responsabilidad de la dirección técnica de la educación común: por eso ha reglamentado minuciosamente la designación del personal de las escuelas.

Y si el legislador no ha cuidado con el mismo celo la materia administrativa, ha sido porque en el año en que se dictó la ley de educación común, esta Repartición estaba lejos de la importancia que reviste en la actualidad y porque los empleos administrativos estaban taxativamente enumerados en la ley de presupuesto general. Pero hoy, que el personal administrativo, representado por 500 empleados que insumen ellos solos un presupuesto mayor que el votado en 1884 para todas las escuelas nacionales, incluyendo a las normales, y que las responsabilidades del jefe de la Repartición han crecido en razón directa a las necesidades administrativas, se presenta el interrogante sobre quién debe designar sus colaboradores en la gestión administrativa.

Si nos guiamos por la reglamentación a que está sujeto el personal técnico de las escuelas, pertenece al H. Consejo la designación de todo el personal administrativo, y entonces, no sólo los colaboradores en la gestión administrativa, sino que hasta los empleados "ad latere" del presidente, como el secretario privado, los auxiliares que atienden la correspondencia, los ordenanzas y hasta el chauffeur los designaría el H. Consejo, quedando desvirtuada por este mecanismo la función privada que llenan dichos empleados.

Pero, si tenemos presente la responsabilidad cada día mayor del Presidente del Consejo y atendiendo a lo dispuesto por el inciso 3.º del artículo 65 de la ley fundamental que estatuye FACULTADES ESPECIALES para el Presidente, distinguiendo con claridad las que se refieren al GOBIERNO DE LAS OFICINAS DE SU DEPENDENCIA y al GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LAS ESCUELAS, notaremos que, respecto a las primeras, no cabe la menor duda de que coloca a las oficinas de su dependencia bajo la SOLA AUTORIDAD de la Presidencia, y que "DIRIGIR Y PROVEER por sí solo las necesidades de las Oficinas de su dependencia" implica su GOBIERNO EXCLUSIVO y dentro de ese concepto la facultad del nombramiento.

En cambio, en lo que respecta al GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LAS ESCUELAS, sólo confiere esas facultades a la Presidencia en CASOS DE URGENCIA, no estando reunido el Consejo y con CARGO DE DARLE CUENTA.

Para afirmar que la ley 1420 es explícita en lo que se refiere al nombramiento del Personal del Consejo, el Procurador General de la Nación ha tenido a la vista el artículo 59 únicamente, el cual se refiere al nombramiento del personal de las escuelas primarias, habiendo omitido su opinión sobre el verdadero punto en cuestión, que surge del inciso 3.º del artículo 65, cuya disposición es preciso aclarar por una resolución de ese ministerio o por un

decreto, para que esta presidencia pueda encontrar firmeza en sus designaciones.

Por último, quiero hacer presente al Señor Ministro que al promover esta cuestión no me ha movido otro interés que el del mejor servicio de la repartición a mi cargo, procediendo así con el mismo criterio con que, recientemente, he sacado a concurso la provisión de tres cargos de Directoras de Escuelas de Niños Débiles, que por la reglamentación vigente corresponde nombrar directamente a esta Presidencia, entendiendo con ello no incurrir en una disminución de sus facultades sino proceder en la forma que mejor contempla los intereses bien entendidos de las escuelas.

Atendiendo a las razones expuestas, pido a V. E. que tomando en consideración mi nota 3724 del 15 de julio ppdo., se sirva reglamentar la ley 1420, en cuanto se refiere al nombramiento del personal administrativo del Consejo Nacional de Educación.

Saludo al Señor Ministro con mi mayor consideración.

Fdo.: ERNESTO H. CELESIA. — *Mario E. Rébora.*

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Doctor Antonio Sagarna:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Ministro, sometiendo a su ilustrado criterio la interpretación del art. 65 de la Ley de Educación Común N.º 1420, a efecto de que una resolución ministerial aclare debidamente la extensión de facultades que asisten al Presidente de este H. Consejo con respecto a la designación de empleados administrativos, y, si V. E. lo considera necesario, que un decreto reglamentario establezca expresamente las facultades que surgen del artículo citado.

Analizando la Ley, se advierte que el legislador ha cuidado preferentemente la materia relativa a la escuela, formando a este respecto un organismo tan vasto y meticuloso, que, puede decirse, que la Ley se reglamenta por sí sola. Prueba de ello es que en los cuarenta años que lleva de vigencia la Ley de Educación Común ha necesitado sólo dos reglamentaciones: la del 28 de julio de 1885 y la de 15 de marzo de 1902.

Pero, con toda su bondad, la Ley 1420, no ha previsto en forma expresa las facultades del Presidente en materia administrativa, siendo así como en ninguna parte de su articulado establece en la forma requerida la atribución de efectuar la designación de los empleados administrativos. Por lo demás, los decretos reglamentarios tampoco lo han establecido.

Es posible que la mente del legislador al formular el art. 59, haya sido radicar en el seno del H. Consejo, la facultad de designar los maestros de escuela, pero lo que es indiscutible, y eso es lo que pido a V. E. se sirva establecer por medio de una resolución o de un decreto, es que el art. 65 concentra en el Presidente, la facultad de nombrar los empleados de la repartición.

Así, el art. 59 establece que "el nombramiento de los empleados de la dirección y administración de las escuelas primarias se hará por el Consejo Nacional de Educación", estando corroborada esta disposición por la segunda parte del inciso 3.º del art. 65 que dice: "atiende en casos urgentes — se refiere al Presidente — no estando reunido el Consejo, a todo lo relativo al gobierno y administración de las escuelas con cargo de darle cuenta".

Estas disposiciones no dejan lugar a duda de que la Ley quiere que el nombramiento del personal didáctico lo efectúe el H. Consejo.

Pero lo que la Ley no establece con precisión, es la forma en que deben practicarse las designaciones del personal administrativo, tal vez porque el legislador haya entendido que aquí, como en todas las reparticiones autónomas, el personal administrativo lo designa directamente el Presidente.

Ahora bien el art. 65, inciso 3.º, al referirse a facultades especiales de la Presidencia, distingue con claridad las que se refieren: "Al gobierno de las oficinas de su dependencia y al gobierno y administración de las escuelas".

Respecto al primero, no hay duda que lo coloca bajo la sola autoridad de la Presidencia, ya que "dirigir y proveer por sí solo a las necesidades de las oficinas de su dependencia, implica su gobierno exclusivo, y dentro de ese concepto, el ejercicio de la facultad de nombramiento".

En cambio, en lo que respecta "al gobierno y administración de las escuelas", sólo confiere esas facultades a la Presidencia en "caso de urgencia" no estando reunido el Consejo y con cargo de darie cuenta. Tratándose del gobierno de las oficinas de su dependencia, provee a sus necesidades, "sin obligación de dar cuenta sobre la forma en que lo efectúa".

En consecuencia de lo expuesto, vengo a pedir a V. E. que contemplando la antigüedad de la Ley 1420, en lo que se refiere a la facultad de la Presidencia, para hacer la designación de los empleados administrativos, se sirva aclarar por medio de una resolución ministerial o establecer expresamente por un decreto, que el Presidente del Consejo Nacional de Educación tiene la facultad de nombrar y remover los empleados administrativos.

Con tal motivo me es grato expresar a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Fdo.: ERNESTO H. CELESIA. — *Mario E. Rébora.*

LICITACIONES

Exp. 3118-12.°|918.

Buenos Aires, octubre 10 de 1924.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas, del día 13 de noviembre próximo, para la ejecución de las obras de ampliación a realizarse en el edificio fiscal sito Francklin núm. 1836, ocupado por la escuela N.° 17 del C. E. 13.° Datos en la D. Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 1er. piso).—*El Secretario General.*

Exp. 7995-D|924.

Buenos Aires, octubre 9 de 1924.

Llámase a licitación pública, hasta el 12 de noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir artículos de mueblería y carpintería, necesarios en las escuelas durante el año 1925. Datos en D. Administrativa (Rodríguez Peña 935).—*El Secretario General.*

Exp. 4312-3.°|917.

Buenos Aires, octubre 27 de 1924.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 1.° de diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de reconstrucción del antiguo edificio existente en la calle Humberto I número 343, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935.—*El Secretario General.*

Exp. 7333-15.°917.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1924.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 5 de diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio de la escuela "Manuel Dorrego", calle Crámer y Besares. Datos en la D. Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 1er. piso).—*El Secretario General.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 70 al 76 inclusive desde el 13 hasta el 29 de Agosto de 1924.

(Continuación de la sesión No. 70)

Exp. 11548. — 8.° — 1924. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 8.° al ubicar definitivamente y a su pedido, al maestro en disponibilidad de la escuela N.° 7 de su jurisdicción, señor Pedro B. Franco, en la N.° 10 del mismo C. Escolar, en reemplazo del señor Ernesto A. Soria, quien fué ascendido a Vicedirector.

Exp. 12487. — D. — 1924. — Autorizar a la M. N. señorita Judith Domenech para inscribirse en los CC. EE., en vista de no haberlo hecho en su oportunidad por hallarse ausente de la Capital.

Exp. 13773. — D. — 1924. — Nombrar Dibujante para las obras del Instituto Bernasconi con la asignación mensual de $ 300 m|n. y hasta que sean indispensables sus servicios, al señor Héctor Fernández, debiendo imputarse el gasto a los fondos del Legado Bernasconi.

Exp. 7028. — L. — 1923. — Reservar la consideración de las actuaciones hasta el año próximo, relativas a la subscripción a la Revista "La Raza", en vista de que el Presupuesto General vigente no permitiría la imputación del gasto.

Exp. 4989. — 7.° — 1924. — Autorizar la adquisición de toldo con destino a la escuela N.° 2 del C. E. 7.°, de conformidad al presupuesto, por importe de $ 500 m|n., de la casa de Filpo e hijos que se acepta en razón de ser el más bajo de los tres agregados y equitativo, a juicio de la D. General de Arquitectura, debiendo imputarse el gasto a Fondos de Matrículas del referido C. Escolar 7.°.

Exp. 13236. — C. — 1924. — Autorizar la concurrencia de alumnos de 3.° a 6.° grados de las escuelas N.° 1, 2, 3, 4, 7 y 12 del C. E. 1.°, acompañados de sus respectivos maestros, a la plaza San Martín, el día 1.° del corriente a las 14 horas, a fin de tomar parte en el homenaje que, con motivo del aniversario de la muerte del Libertador, ha preparado el "Centro Correntino General San Martín".

Exp. 18996. — 11.° — 1923. — Dar por recibida la finca calle Puán 360|362, de propiedad de don Emilio Rimassa, arrendada para funcionamiento de la escuela N.° 13 del C. E. 11.°, a contar del 2 de Junio ppdo., para los efectos de la liquidación del alquiler estipulado en el respectivo contrato de locación, en vista de lo informado por la D. General de Arquitectura y el compromiso firmado de fs. 32 del expediente.

Exp. 11596. — 12.° — 1924. — Autorizar la celebración del contrato de locación de las casas ocupadas por la escuela N.° 3 del C. E. 12.°, calle Lobos 1824, de propiedad de don Alejandro Cantón, y 1832 perteneciente a don Indalecio Dorma, más la finca calle Dávila 703, de propiedad de este último, para ampliación de la citada escuela, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Casa calle Lobas 1824. — Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del H. Consejo.

Alquiler: $ 350 m|n. mensual, pagadero desde el 15 de Diciembre del corriente año, rigiendo hasta entonces el alquiler de $ 180 m|n., establecido en el contrato en vigencia.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del período de las vacaciones próximas, todas las que especifica la D. General de Arquitectura en la planilla de fs. 22 del expediente, con excepción del toldo.

Casa calle Lobos 1832. — Término: igual al establecido para la otra propiedad.

Alquiler: $ 250 m|n. mensual, pagadero desde el 15 de Diciembre del corriente año, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 120 m|n. mensual.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta dentro del período de las vacaciones próximas, todas las que indica la D. General de Arquitectura en la planilla de fs. 22 del expediente, con excepción del toldo.

Casa calle Dávila 703. — Término: igual al establecido para las otras dos casas.

Alquiler: $ 250 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se reciba la casa con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las que indica la D. General de Arquitectura en la planilla y plano de fs. 22 y 25 del expediente, debiendo terminarlas dentro del plazo de 30 días indicado por la misma Oficina en su informe de fojas 21 del expediente.

Exp. 13264. — 13.° — 1924. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento de las casas calle Canalejas 975 y 979, ocupadas por la escuela N. 16 del C. E. 13.°, la primera de propiedad de don Manuel García Núñez, y la segunda de don Emilio Damonte, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Casa calle Canalejas 975. — Término: hasta el 15 de Diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.

Alquiler: $ 420 m|n. mensual, a contar del 4 del corriente, fecha de vencimiento del anterior convenio por el mismo precio.

Obras: las indicadas por la Dirección General de Arquitectura a fs. 15 del expediente, las que se realizarán en el próximo período de vacaciones y por exclusiva cuenta del propietario.

Casa calle Canalejas 979. — Término: igual al anterior.

Alquiler: $ 400 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se celebre el contrato, rigiendo hasta entonces el alquiler anterior de $ 260 m|n.

Obras: iguales a las indicadas para la otra casa (planilla de fs 15. y vuelta del expediente).

Exp. 13255. — 13.° — 1924. — Autorizar la celebración de un contrato de locación de la casa sita Garmendia 4779, con destino al funcionamiento de una nueva escuela creada en jurisdicción del C. E. 13.°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 480 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se reciba la finca con las obras de convenio, satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las que indica D. Gral. de Arquitectura en la planilla y plano de fs. 3 y 9 del expediente, debiendo terminarlas dentro del plazo de cuatro meses indicado por dicha Oficina en su informe de fs. 2 de las actuaciones.

Exp. 7174. — D. — 1922. — 1.° Dejar sin efecto la adjudicación de 200 relojes otorgada a la casa Mathe y Cía., a raíz de la licitación llevada a cabo el 26 de Julio del año ppdo., en vista del desistimiento de la misma y desde que la provisión no le es exigible, debiendo procederse a la devolución del depósito de garantía efectuado por la misma, para concurrir a la citada licitación.

2.° Adquirir los doscientos diez (210) armarios de cedro, ofrecidos por la casa Vigliani y Cía., al precio de $ 73 m|n. cada uno, a pesar de que su construcción adolece de defectos de detalle comparados cor la muestra oficial y de los cuales algunos han sido subsanados, en vista de sus buenas condiciones y su costo menor que el cotizado por otra propuesta, debiendo ser entregados para la provisión del año entrante, y D. Administrativa indicar oportunamente la imputación del gasto.

Las resoluciones de los expedientes 7995 — D. — 1924 y 7174 — D. 1922,

han sido adoptadas con el voto en contra expresado por el señor Vocal Profesor Jorge A. Boero.

Exp. 11836. — M. — 1924. — Aprobar la "relación de cuentas generales a pagar" N.° 17 del corriente año, que eleva D. Administrativa y cuyo importe total, que asciende a la suma de $ 66,505.12 m|n., deberá abonars ea las personas indicadas en las planillas respectivas, con la imputación indicada en las mismas.

Exp. 7995. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación pública efectuada el 10 de Julio ppdo. para la adquisición de los artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería, con destino a la provisión general a las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.° 4874) en el curso del año 1925, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales.

2.° Aprobar asimismo las adquisiciones proyectadas por la Comisión Compras en la planilla de fs. 22 del expediente, con excepción de los artículos que figuran cotizados por un solo proponente y que aparecen bajo los números de orden 5|9, 51|53 y 65.

3.° Disponer que se efectúe una segunda licitación pública por el término de ley para la adquisición de los artículos que quedan sin adjudicar y que menciona la Comisión de Compras a fs. 17 vuelta de las actuaciones; incluyéndose los renglones N.° 6|9, 51|53 y 65, exceptuados en el párrafo 2.° de esta resolución y excluyéndose el N.° 5 cuya adquisición se autoriza por expediente 7174 — D. — 1922.

4.° Adoptar para la nueva licitación a celebrarse, el pliego de bases y condiciones que rigió en la anterior, cuya impresión se autoriza en número de ciento cincuenta ejemplares dentro de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) moneda nacional en total, con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 36 (Eventuales Ley 4874) del Presupuesto General vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.—ERNESTO H. CELESIA.—*Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 71.ª

Día 18 de Agosto de 1924

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día diez y ocho del mes de Agosto del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación el señor Vicepresidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales Profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp...... — Confirmar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 14 del corriente:

"Habiendo fallecido el músico argentino señor Julián Aguirre, cuyo sepelio se efectuará en el día de la fecha, y teniendo en cuenta su contribución al perfeccionamiento musical y cultura estética de los niños, puesta de manifiesto en la obra que consagró a la escuela argentina, dispónese:

Que una delegación de cuatro escuelas primarias de la Capital concurra al acto del sepelio.

Designar al Inspector de Música don Miguel Mastrogianni, para que haga uso de la palabra en representación del Consejo Nacional de Educación.

Dirigir nota de pésame a la familia del extinto, con transcripción del presente decreto".

Exp. 12212. — 10.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31 por el término de un año al maestro de primera categoría de la escuela N.° 12 del C. E. 10.°, señor Carlos Suizer, ubicándolo en carácter de maestro auxiliar en la escuela donde actualmente presta servicios.

Exp. 13640. — I. — 1924. — Declarar que sólo serán nombradas Visitadoras de Higiene, cuyos cursos han sido creados recientemente en la Facultad de Ciencias Médicas, aquellas maestras normales que hayan obtenido el respectivo certificado de haber sido aprobada en esos cursos de especialización, dictados en la referida Facultad.

Exp. 11481. — 11.° 1924. — Autorizar al C. E. 11.° para invertir de fondos de matrículas la suma de $ 30 m|n. en la adquisición de una funda para la buena conservación del piano de la escuela N.° 5 del mismo.

Exp. 11380. — 14.° — 1924. — Aprobar el proceder del C. E. 14.°, al ubicar en la escuela N.° 1 del mismo, a la maestra de la N.° 5 de su jurisdicción, señora Angela M. P. de Ciancio.

Exp. 11989. — 18.° — 1924. — Aprobar los servicios prestados en la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 18.° como preceptor interino por el señor Eugenio Puyo, considerándolos como de maestro suplente, desde el 27 de Marzo hasta el 11 de Junio últimos, disponiéndose que se abonen con la partida que, para ese concepto, asigna el Presupuesto en vigor.

Exp. 7052. — 20.° — 1922. — 1.° Mantener en todas sus partes el decreto de fs. 57 del expediente en cuanto se aprobó el presupuesto económico preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras indispensables con el objeto de habilitar el edificio Cuzco 116, que asciende a la suma de $ 9.166 m|n., incluído el diez por ciento (10 %) para gastos imprevistos, importe que deberá liquidarse a favor de la citada D. Gral. de Arquitectura, a fin que se las realice por administración e imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Partida 61 del Presupuesto General vigente.

2.° Recomendar a D. Administrativa y D. Gral. de Arquitectura la mayor urgencia en esta obra demorada con motivo de la excesiva tramitación del expediente.

Exp...... — Conceder licencia desde el 11 de Agosto actual hasta el 11 de Noviembre del corriente año, al Apoderado de la Oficina Judicial, señor Julio Urtubey (enfermedad) sin goce de sueldo, en vista de las funciones que el mismo desempeña.

Exp. 12291. — 11.° — 1924. — 1.° Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de la casa calle Mendez de Andés 1443|51 de propiedad de don Manuel Manrique, ocupada por la escuela N.° 12 del C. E. 11.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929 con opción a un año más por parte del H. Consejo.

Alquiler: $ 840 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta, dentro del período de las vacaciones próximas, todas las que especifica la D. Gral. de Arquitectura en la planilla de fs. 2 vuelta del expediente.

2.° No tomar en consideración la oferta de venta que hace el propietario, por cuanto todos los recursos que al efecto destina el presupuesto deben aplicarse a la construcción de nuevos edificios escolares.

Exp. 14133. — 12.° — 1924. — Aceptar la renuncia presentada por el miembro del C. E. 12.° don Arturo M. Mañé, y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. 9984. — 3.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31 por el término de un año, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 6 del C. E. 3.°, señorita Berta Artigue, ubicándola en carácter de auxiliar en la escuela N.° 9 del mismo C. E., en reemplazo de la señora María C. F. de Stafforini, que renunció .

Exp. 3419. — D. — 1919. — Considerar exonerado a partir del 7 de Abril de 1919 en que dejó de prestar servicios, al empleado del Consejo Nacional de Educación don Gustavo Campos, en vista de lo informado a fs. 17 vuelta del expediente.

Exp. 9771. — 18.° — 1924. — Aprobar la designación de Preceptor efec-

tuada por el C. E. 18.° para la escuela de adultos N.° 4 del mismo, hecha a favor del M. N. señor Manuel Insua, para que atendiera una segunda sección vacante y disponer que los servicios prestados por el mismo desde el 27 de Marzo ppdo. deberán considerarse como de maestro suplente, hasta tanto se produzca vacante para nombrar un titular. Los haberes deberán abonarse con la partida que para ese concepto, asigna el Presupuesto en vigor.

Exp. 12207. — 19.° — 1924. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los Vicedirectores de las escuelas Nos. 5 y 17 del C. E. 19.°, señores Miguel A. Rossi y Eulogio Altamirano Reinoso, por razones de turno y domicilio.

Exp. 6847. — 11.° — 1924. — Aprobar el gasto de $ 95 m|n. realizado por el C. E. 11.° en el transporte del material escolar de la escuela N.° 3 de su dependencia, del local que ocupaba anteriormente, al de la calle Rosario 720|740, en vista de no haberse podido utilizar los servicios de los camiones de este Consejo, debiendo imputarse a "fondos de matrículas" del citado Consejo.

Exp. 1647. — E. — 1921. — Dar conocimiento a la Intendencia Municipal de la Capital, propietaria de la finca que ocupa la escuela para niños débiles en el "Parque Avellaneda" en nota explicativa, de las refacciones que este Consejo proyecta realizar en la misma, a efecto de saber si podría dar seguridad para que el establecimiento continúe funcionando en dicho edificio, por un tiempo prudencial que compense debidamente los gastos de importancia a realizar en él.

Exp. 12223. — 14.° — 1924. — Aprobar el proceder del C. E. 14.° al permutar en sus respectivos puestos a los Vicedirectores de las escuelas Nos. 11 y 14 de su jurisdicción, señores Ricardo Yacobucci y Jacinto J. Cúccaro.

Exp. 10779. — 6.° — 1924. — Pasar las actuaciones relativas a provisión de cargos vacantes en las escuelas de adultos N.° 1, 2, 4 y 8 del C. E. 6.°, a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 8089. — 18.° — 1924. — Acordar el pase que a la escuela N.° 1 del C. E. 17.°, solicita la maestra de primera categoría de la N.° 15 del C. E. 18.°, señorita María Amalia Santelices.

Exp. 10900. — 18.° — 1924. — Permutar en sus cargos, por razones de distancia, a las maestras señoritas María Alba Descalzi y Celia Beatriz Gauna, de las escuelas N.° 2 del C. E. 18.° y 2 del 8.°, respectivamente, medida que se hará efectiva en las próximas vacaciones.

Exp. 11181. — M. — 1924. — 1.° Aprobar la relación de las Cuentas Generales N.° 16 correspondiente al corriente año, cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 2 a 5 del indicado al margen.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de $ 19.381.81 m|n. con la imputación mencionada por la misma.

Exp. 10211. — D. — 1924. — No hacer lugar al pedido de medio sueldo que formula la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 15 del C. E. 14.°, señorita Aurelia Evangelina Aguerre, por carecer de la antigüedad reglamentaria para gozar de tal beneficio.

Exp. 12924. — 17.° — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de segunda categoría de la escuela N.° 8 del C. E. 17.°, señorita Elena Uria Daguerre, sin título, en el sentido de que se la autorice para integrar ternas de vicedirección infantil, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 11786. — 12.° — 1924. — Acordar el pase que a la escuela N.° 3 del C. E. 12.° solicita la maestra de primera categoría de la escuela N.° 11 del mismo C. Escolar, señora Luisa E. P. de Muñoz.

Exp. 11396. — 8.° — 1924. — Disponer que el señor Juan D. Conde, nombrado Vicedirector de la escuela N.° 18 del C. E. 8.°, por resolución de Junio 25 ppdo., pase a prestar servicios provisoriamente en la escuela N.° 16 del mismo, mientras permanezca clausurada la N.° 18, cuyo local está actualmente en reparaciones.

Exp. 14064. — I. — 1922. — 1.° Rectificar la resolución de Abril 6 de 1923 (fs. 28 del exp.), en el sentido de que las reparaciones del automóvil

"Hudson" N.° 159 que por la misma se autorizan, son por el importe de $ 1.264 m|n., de acuerdo con el presupuesto aceptado en la casa Buxton, Guilayn y Cía., cuya imputación se hará en la forma indicada a fs. 27 del expediente, y no por $ 1.254 m|n., como figura en la misma.

2.° Reconocer el gasto de $ 74.30 m|n. por los trabajos efectuados en el mismo coche por la referida casa y que no fueron comprendidos entre los que se autorizaron anteriormente, disponiéndose la liquidación de acuerdo con la imputación indicada a fs. 44 del expediente por la D. Administrativa.

Exp. 12142. — M. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 4 del expediente) relativo a locación de casa para la escuela N.° 118 de Buena Vista (Misiones), mediante el alquiler mensual de $ 50 m|n., término de tres años a contar del 1.o de Enero ppdo., renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 9800. — P. — 1924. — 1.° Trasladar al director de la escuela N.° 95 de Pampa, señor Raúl Berenguer, a la N.° 25 del mismo Territorio, en reemplazo del señor Miguel S. Díaz, quien, según consta en el expediente, se encuentra con licencia por enfermedad hasta el 15 de octubre próximo y se acogerá a los beneficios de la jubilación extraordinaria.

2.° Nombrar Director Infantil de la escuela N.° 95 de Pampa, en reemplazo del señor Berenguer, al actual maestro de la escuela N.° 27 del mismo Territorio, señor Francisco M. Pérez, M. N. N.

3.° Hacer constar que estas medidas se toman provisoriamente hasta tanto se resuelva definitivamente la situación del señor Díaz.

Exp. 9910. — C. — 1924. — Clausurar la escuela N.° 9 de Santa Cruz, por falta de inscripción, debiendo la Inspección de Territorios proponer, a la brevedad posible el traslado de su directora, señora Margarita G. de Abad.

Exp. 15210. — P. — 1922. — Pasar nota a la Comisión Pro edificio Escolar de Ingenieros Luiggi (Pampa) que preside el señor Graciano Etchevers, expresando el reconocimiento del H. Consejo por su importante concurso relativo a la realización de las obras complementarias del local de la escuela que funciona en dicho punto y a que se refiere el expediente, y anotar en la foja de servicios del señor Pedro Soraire, director de la escuela N.° 76 de Ingeniero Luiggi, una nota de estímulo por su empeño y mesurada actuación que ha contribuído a mantener el buen espíritu en las personas que han realizado esta obra.

Exp. 7156. — C. — 1924. — Transferir la provisión de los artículos solicitados con destino a la Inspección Seccional 5.ª de Territorios (Chaco), hasta el año entrante, con excepción del mimeógrafo "Ronco-Gobierno" y del libro de entradas y salidas de expedientes cuya adquisición se autoriza con fondos de matrículas y mediante el precio de $ 220 y $ 60 m|n., cotizados por las casas "La Camona" y Oucinde, que la D. Compras aconseja aceptar como más convenientes.

Exp. 11364. — P. — 1924. — Reconocer el importe de $ 24.27 correspondiente al 50 % del pasaje que abonó en 1922 la maestra recurrente, señorita Mariana Carbone Piscope, para trasladarse desde Villa Mercedes (San Luis) a tomar posesión de su puesto, en la escuela N.° 83 de La Pampa, más la suma de $ 20 m|n. que se le acordó para viático, en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 14338. — P. — 1923. — 1.° Desestimar los cargos formulados contra el director de la escuela N.° 182 de "Trenel" (Pampa) don Antonio Bordas, por no haberse comprobado debidamente.

2.° Hacer saber al citado director, que debe renunciar su cargo de Secretario Municipal, a fin de consagrarse totalmente a la escuela y que debe exigir de los padres la concurrencia de los alumnos dentro de las normas que la Ley y los reglamentos determinan.

3.° Hacer saber al Visitador sumariante que debe poner mayor celo en las investigaciones que se le encomienda, debiendo terminarlas dentro del más breve plazo.

Exp. 9855. — P. — 1922. — 1.° Exonerar al maestro de la escuela N.° 82 de Pampa, señor Oscar Pena Fernández, con anterioridad al 1.° de Marzo último, fecha desde la cual no presta servicios.

2.° Declarar mal percibidos los haberes correspondientes a 12 días de

Abril, todo Mayo, todo Junio, todo Julio, 12 días de Agosto, 5 días de Octubre de 1922 y 14 de Marzo de 1923, además de la parte proporcional del sueldo de vacaciones — 1922-1923 — que debió deducirse de sus haberes por sus inasistencias del curso escolar de 1922.

3.° Disponer que la dirección de la escuela N.° 82 de La Pampa, eleve el libro de asistencias del personal del año 1923, a los efectos de comprobar los sueldos que le corresponden percibir al señor Pena Fernández durante ese curso.

4.° Declarar que existe incompatibilidad de hecho entre la función de director titular o suplente de la Asociación Pro-Maestros de Escuelas y la de empleado técnico o administrativo que preste servicios en los territorios nacionales o en las provincias, debiendo quedar cesantes los que no comprueben debidamente haber hecho renuncia de aquellos cargos.

5.° Declarar incompatibles por razones de mejor servicio el cargo de empleado rentado o ad honorem de la Asociación Pro-Maestros de Escuelas con los empleos técnicos o administrativos de la repartición, debiendo los que se encuentren comprendidos optar por uno de los dos puestos dentro del tercer día de notificados.

6.° Esta resolución será notificada por los señores Jefes de Oficina a todo el personal de su dependencia el día en que reciban la copia del acta.

7.° A los efectos de los artículos 4.° y 5.°, el señor Presidente de la Asociación Pro-Maestros deberá remitir nómina de los directores titulares y suplentes y del personal de esa Institución, así como de todos los que se nombren en lo sucesivo.

Exp. 10707. — C. — 1924. — 1.° Autorizar la provisión de la caja de hierro que solicita la Inspección Seccional 5.a de Territorios (Chaco) disponiéndose su adquisición mediante el precio de $ 147.25 m|n. cotizado por la casa Francisco Santamaría y Cía.

2.° La imputación del gasto deberá hacerse a "Fondos de Matrículas", conforme lo propone el Inspector Seccional a fs. 1 y 4 del exp.

Exp. 12538. — F. — 1924. — 1.° Asignar a la escuela N.° 1 de Formosa la partida mensual de $ 15 m|n. que se solicita a contar del 1.° del corriente y durante los meses del curso escolar, para ayudar en las tareas de limpieza al portero de la mencionada escuela.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administratica a fs. 2 vuelta del exp.

Exp. 17577. — P. — 1923. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local a que se refiere el expediente y aprobar el contrato de fs. 20 a 23 del mismo, relativo a dicha cesión y que está en debida forma.

Exp. 6135. — N. — 1924. — Nombrar para proveer la dirección de la escuela N.° 72 de Neuquen, vacante por traslado del director señor Oscar A. Valle, al M. N. Emilio Argerich, actual maestro de 3a. categoría de la Escuela N.° 3 del citado Territorio, quien tiene una antigüedad en el servicio de dos años, un mes y 11 días, y concepto profesional Bueno, y acordar al mismo el pasaje y viático respectivos.

Exp. 12961. — N. — 1924. — 1.° Acordar a la escuela N.° 3 de Zapala (Neuquen) durante los meses que restan del presente curso escolar y a contar del 1.° del corriente, la partida de $ 20 m|n. mensual que se solicita a fs. 1 del exp. para gastos de combustible.

2.° La imputación de la partida deberá efectuarse según la forma indicada a fs. 1 vuelta del exp. por la D. Administrativa (Item 3, Partida 44 del Presupuesto en vigor).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 6818. — L. — 1924. — Declarar acogida a la Provincia de La Rioja a la Ley de Subvenciones N.° 2737 por el corriente año, con cargo de hacer aprobar por las Cámaras Legislativas el Presupuesto para el año en curso.

Exp. 282. — S. — 1922. — 1.° Aceptar y agradecer la donación de la suma de $ 418.90 m|n. proveniente del producido de un beneficio organizado por el personal directivo y docente para reunir fondos destinados a costear

parte del importe de un piano para la escuela N.° 156 de Santa Fe, y autorizar la adquisición del piano marca "Jorzey" que ofrece la casa Gurina y Cía., por la suma total de $ 1.170 m|n., libre de gastos.

2.° El gasto-diferencia con que debe cargar el Consejo ($ 751.10) se imputará en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 27 del exp. (Partida 4-33-Muebles, Ilustraciones, útiles escolares, acarreo).

Exp. 10562. — I. — 1923. — Crear una escuela nacional en el paraje denominado "Las Animas", Depto. de Graneros, distrito de Lamadrid (Tucumán), la que llevará el N.° 296 de esa Provincia.

Exp. 13889. — C. — 1920. — 1.° Aprobar el contrato agregado a fs. 13 y 14 del exp. que se encuentra en forma y establece un alquiler de $ 70 m|n. mensual, término de 4 años a partir del 1.° de Junio de 1922, fecha en que fueron entregadas satisfactoriamente terminadas las obras indicadas en el Art. 2.° del mismo y demás cláusulas de práctica, relativo a casa para el funcionamiento de la escuela N.° 10 de Córdoba.

2.° La imputación de la diferencia de alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último, debiendo los alquileres correspondientes a 1923 imputarse a la respectiva partida del Presupuesto de dicho ejercicio, mediante su refuerzo de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 40 del mismo y los del año 1922 incluirse en la planilla de crédito suplementario.

Exp. 14687. — S. — 1921. — 1.° Disponer el desglose del testimonio de la escritura de donación otorgada por Don Antonio Raymonda a favor del Consejo, para ser archivada en Asesoría Letrada en la carpeta correspondiente, previa anotación en D. Administrativa, Comisión de Inventario, Inspección G. de Provincias y Dirección G. de Arquitectura.

2.° Que D. General de Arquitectura tome las medidas urgentes del caso para la ejecución de las obras a la mayor brevedad, en razón de que en la escritura se establece el cargo expreso de que el edificio se construya en el término de cinco años a contar desde el día de su aceptación por el donatario, o sea desde el 31 de Diciembre de 1921 (Resolución de fs. 8 del exp.)

3.° Autorizar la liquidación y pago de la cuenta de $ 110 m|n. presentada por el Escribano Sr. Agustín Medina, que intervino en la escrituración del terreno de que se trata, debiendo D. Administrativa dar la imputación de este gasto.

Exp. 12240. — T. — 1924. — Declarar cesante a la maestra ayudante de la Escuela N.° 87 de Tucumán, señorita Esther Blum, con anterioridad al 1.° de Marzo ppdo. por abandono injustificado de las tareas.

Exp. 12798. — M. — 1924. — Disponer que se anote en la Foja de Servicios del señor Clemente B. Greppi, Profesor de Música de las escuelas de la Capital, que el H. Consejo ha visto con agrado los elogiosos conceptos a que se ha hecho merecedor de parte de la Dirección de Escuelas de la Prov. de Mendoza, por el desinteresado concurso profesional que ha prestado a las escuelas de esa Provincia, durante las vacaciones de invierno del presente año.

Exp. 1478. — S. — 1924. — Reconsiderar la resolución recaída en Exp. 14325.I|923, por la cual se acordó licencia, sin goce de sueldo, por enfermedad, a la maestra auxiliar de la escuela N.° 28 de S. del Estero, Srta. María Campos Gauna, desde el 21 de Julio al 20 de Agosto de 1923 y considerar, como consecuencia, dicha licencia, con goce de sueldo del 1.° al 20 de Agosto, en vista de que la escuela N.° 28 de S. del Estero permaneció clausurada desde el 1.° de Agosto hasta el 10 de Septiembre de 1923, por mal estado sanitario de la localidad donde funciona.

Exp. 9292. — S. — 1924. — 1.° Declarar rescindida el contrato corriente a fs. 22 del exp. por la casa propiedad del señor Manuel F. del Castillo, para la escuela nacional N.° 207 de S. del Estero.

2.° No hacer lugar al reclamo de alquileres que con anterioridad al 9 de Enero del año en curso formula el propietario de la casa en que funciona la escuela N.° 207 de "Media Colonia" (S. del Estero).

3.° Autorizar al Inspector Seccional de S. del Estero a celebrar contrato de locación por el mencionado local, mediante un alquiler de $ 20 m|n. men-

sual, término de 3 años con opción a otros tres por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

4.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.

Exp. 12339. — I. — 1924. — 1.° Aprobar los tres contratos de locación que figuran agregados al expediente, relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales N.° 181 de S. del Estero, 310 de la misma Provincia y 168 de Buenos Aires.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.

Exp. 1411. — S. — 1917. — No hacer lugar al pedido de reincorporación al magisterio nacional que interpone la Sra. María S. de Loza, ex-directora de la escuela N.° 34 de S. del Estero.

Exp. 193. — S. — 1923. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada a fs. 130 a 135 de las actuaciones por el director de la escuela N.° 52 de San Luis, D. Evaristo Chaves Quiroga, sobre lo resuelto a fs. 123 del mismo.

Exp. 11579. — I. — 1924. — 1.° Aprobar el contrato relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 3 de "Tío Pujío" (Córdoba), fijándose un alquiler de sesenta pesos m|n. mensual término de cinco años a contar del 3 de Junio ppdo.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.

Exp. 13868. — S. — 1921. — 1.° Declarar rescindido el contrato de cesión gratuita celebrado por la finca que ocupa la escuela nacional N.° 76 de Rivadavia (Salta).

2.° Autorizar al Inspector Seccional de Salta para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional N.° 76 de Rivadavia (Salta) mediante un alquiler de $ 30 m|n. mensual, término de tres años con opción a otros tres por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

3.° Reconocer alquileres por la finca cuya locación se autoriza por el Art. anterior, a razón de $ 30 m|n. mensual, desde el 1.° de Enero de 1923, debiendo el Inspector Seccional hacer presente a la Municipalidad de Rivadavia las dificultades que impiden el pago de alquileres por 1922 en razón de que el respectivo presupuesto cerró con déficit.

4.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último; y los correspondientes a 1923 a la respectiva partida del presupuesto de dicho ejercicio, de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 40 del mismo.

Exp. 2636. — C. — 1924. — 1.° Aprobar el contrato agregado (fs. 10 y 11 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 28 de Mutquin (Catamarca), mediante el alquiler mensual de $ 55 m|n. y término de tres años a contar del 16 de Mayo ppdo.

2.° Disponer que la imputación se haga de conformidad con lo establecido en la resolución del Consejo de fecha 23 de Junio último a que hace referencia D. Administrativa en su informe de fs. 12 vuelta del exp.

Exp. 11806. — S. — 1924. — Acordar con solo seis (6) días de sueldo la licencia que por asuntos particulares solicita del 13 de Abril al 8 de Mayo ppdos. la directora de la Escuela N.° 117 de Salta, Srta. Eufemia Burgos, haciéndosele saber que para lo sucesivo deberá abstenerse de solicitar licencia por motivos privados que excedan de 15 días, máximum que acuerdan las disposiciones en vigor.

Exp. 12813. — S. — 1924. — Confírmase en sus puestos a la directora de la Escuela N.° 62 de Salta, Sra. Rosa C. Alba de Apaza y a la ayudante de la Escuela N.° 68 de la misma Provincia, Srta. Carmen López, quienes han alcanzado la antigüedad reglamentaria para gozar de tal beneficio y gozan de buen concepto profesional.

Exp. 6924. — C. — 1924. — Aprobar la clausura de la Escuela N.° 111 de Catamarca, dispuesta por la Inspección Seccional, a causa del estado rui-

noso del edificio donde funcionaba, debiendo la Inspección respectiva proponer a la brevedad posible la ubicación del director de la misma, señor Roberto F. Iturre.

Exp. 12997. — S. — 1924. — Acordar solamente con siete días de sueldo la licencia que del 14 al 21 de Marzo ppdo. solicita por fallecimiento de su esposo, la directora de la Escuela N.° 132 de S. del Estero, Sra. Enriqueta Ledesma de Lamí.

Exp. 12527. — T. — 1924. — No computar como inasistencias las que han incurrido el personal de las escuelas nacionales de la Prov. de Tucumán, a causa de una huelga, en los días 6, 7, 8 y 9 de Mayo ppdo., que les privó de los medios de movilidad necesarios para trasladarse a la escuela.

Exp. 7128. — C. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la escuela nacional N.° 5 de Córdoba, Sra. M. López Legaspi de Sosa, en el sentido de que se acuerde a dicho establecimiento dirección libre, por no permitirlo el Presupuesto General en vigor, ya que ello significaría el nombramiento de un maestro más.

Exp. 3481. — S. — 1923. — 1.° Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer el traslado de la Escuela N.° 201 de Santa Fe, de Colonia Pujato (Depto. Las Colonias), donde funcionaba, a Colonia Barrancas, Depto. San Jerónimo.

2.° Nombrar Encargado Escolar de la escuela mencionada al señor Juan Bacá.

Exp. 12991. — T. — 1924. — Conceder la licencia que, por asuntos particulares, solicita desde el 8 de Mayo al 8 de Junio ppdos. solamente quince (15) días con sueldo, la maestra ayudante de la Escuela N.° 213 de Tucumán, Sra. Sara Mendilaharzu de Orellana, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá solicitar por causas particulares tan sólo quince días de licencia por año, que es lo que acuerdan las disposiciones en vigor.

Exp. 12198. — M. — 1924. — Aprobar los servicios que haya prestado en carácter de director interino de la escuela N.° 19 de Mendoza el señor Alfredo R. Gómez, desde la fecha en que se hizo cargo del puesto hasta el momento en que hizo entrega del mismo al señor Arturo Gabriel Molina, designado provisoriamente por la Presidencia en Mayo ppdo.

Exp. 9084. — S. — 1923. — Disponer que la Inspección Seccional de Buenos Aires proceda a ubicar a la brevedad posible al señor Teodoro Schmuck (h.) y Sra. Angela P. de Schmuck, en cualquier punto de la Provincia, siempre que sea a más de dos horas de la Capital.

Exp. 13497. — S. — 1924. — No considerar como inasistencias las faltas en que han incurrido durante el mes de Julio ppdo. el personal de la escuela N.° 190 de Santa Fe, en vista de las razones expuestas por el Inspector Seccional a fs. 10 del expediente.

Exp. 10293. — C. — 1924. — 1.° Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido desde el 19 de Abril al 30 de Mayo ppdos. la directora de la Escuela N.° 165 de Corrientes, señora Elisa Gauna de Amuedo, en vista de su buen concepto profesional y a fin de regularizar su situación.

2.° Aprobar los servicios que como suplente de la Sra. de Amuedo ha prestado la M. N. N. Srta. María Angélica Gauna.

Exp. 13080. — S. — 1924. — Acordar con sólo quince días de sueldo la licencia que por asuntos particulares solicita la maestra ayudante de la escuela N.° 151 de S. del Estero, Srta. Romelia del Valle Giménez, del 2 al 21 de Junio ppdo., haciéndole saber que en lo sucesivo debe abstenerse de solicitar por asuntos particulares licencias que excedan de 15 días por año, que es lo que acuerdan las disposiciones en vigor.

Exp. 13077. — S. — 1924. — Acordar, por haber usado ya de ella la interesada, pero sólo con quince (15) días de sueldo, la licencia que por asuntos particulares solicita desde el 3 al 30 de Junio ppdo. la maestra auxiliar de la Escuela N.° 15 de S. del Estero, Srta. Ramona Giménez, haciéndole saber que en lo sucesivo debe abstenerse de solicitar licencias por asuntos particulares que excedan de 15 días una vez por año, que es el máximo que acuerdan las disposiciones en vigor.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 11467. — P. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios, al disponer que el Sr. Jesús M. Rendón se haga cargo provisoriamente de la dirección de la Escuela N.° 155 de Pampa, en vista de que la escuela que dirigía N.° 149 del mismo Territorio, no puede funcionar por falta de inscripción.

Exp. 6328. — C. — 1924. — 1.° Crear una escuela en "Ministro Ramón Gómez", Depto. Campo del Cielo (Chaco), la que deberá llevar el N.° 127.

2.° Disponer que la Inspección Seccional respectiva dote del material indispensable a la nueva escuela, debiendo enviarse a tal efecto los sobrantes de la refundición de las escuelas N.° 1 y 2.

3.° Trasladar a esta nueva escuela al actual director de la N.° 104 del mismo Territorio, Sr. Juan P. Franchisena (a su pedido).

4.° Trasladar a esta nueva escuela a la maestra de la N.° 39 del Chaco, Sra. Oliva M. P. de Franchisena (a su pedido).

Exp. 8484. — M. — 1924. — Crear una escuela en el paraje denominado "El Soberbio", Depto. de Monteagudo (Misiones), donde existe un núcleo de población escolar que no recibe instrucción y se cuenta con local gratuito.

Exp. 2242. — N. — 1924. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar provisoriamente en la Vice-dirección de la escuela N.° 72 de Neuquen al director de la N.° 32 del mismo Territorio, señor Pridiliano Varela, hasta tanto sea posible ubicarlo definitivamente en otra escuela con su categoría de director, de acuerdo con la última parte de la resolución de Marzo 28 ppdo. que disponía su traslado a una localidad donde no tuviera que usar el caballo u otro medio inconveniente de movilidad.

SECCION PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 619. — B. — 1924. — Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela N.° 169 de Pampa, en reemplazo del Sr. Antonio Formicola, que renunció, a la Srta. Pastora Patiño, actual auxiliar de la Escuela N.° 146 de Buenos Aires, cuya ubicación en las escuelas de La Pampa fué dispuesta por el H. Consejo en sesión de Marzo 11 del corriente año.

SECCION CAPITAL

Exp. 5210. — 6.° — 1922. — Mantener la resolución de Julio 2 ppdo. (fs. 24 del exp.) por la cual no se hacía lugar al pedido formulado por la Srta. Encarnación Landin Domecq, en el sentido de que se prorrogara por dos años más los efectos de la resolución de 23 de Mayo de 1922, por la cual se le acordaron los beneficios del Volante 31 y se la ubicaba como maestra auxiliar en la Escuela N.° 1 del C. E. 8.°, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 14255. — 3.° — 1924. — Nombrar maestras de segunda categoría para las escuelas del C. E. 3.° que se indican a continuación, a las siguientes Profesoras Normales en Letras:

Ofelia Ninfa Encalada, para la N.° 6, en reemplazo de la Srta. Genoveva Olaechea, designada auxiliar.

Angela Lina Godoy, para la N.° 12, en reemplazo de la Sra. Liebana B. de Barceló, designada auxiliar.

Exp. 11620. — 7.° — 1924. — Nombrar Vice-director Infantil para la Escuela N.° 12 del C. E. 7.° con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la Escuela N.° 17 del mismo C. E., M. N. y Médico Veterinario D. Alejandro Bazán Salado, de acuerdo con la resolución de 4 de Febrero de 1908.

Exp. 9273. — 17.° — 1924. — Nombrar Directora Infantil para la Escuela N.° 14 del C. E. 17.° con carácter honorario y sueldo actual, a la Vice-directora Infantil de la Escuela N.° 10 del mismo C. Escolar, P. Normal y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, Srta. Dolores A. Clave-

les Montero, en lugar de la Sra. Marina M. de Ambrosi, que se jubiló.

Exp. 14257. — 20.° — 1924. — Nombrar maestros de 3a. cat.: para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 20.°, a los siguientes Maestros Normales:

Escuela N.° 8: al Sr. Juan Bautista Angel Franco, en lugar del señor Mariano del Prado, que fué ascendido.

Escuela N.° 8: al Sr. Graciano Arambarri, en lugar de la Sra. Dolores R. de Mayada, que renunció.

Exp. 11175. — 20.° — 1924. — 1.° Acordar la autorización que solicita el C. E. 20.° para abonar desde el 1.° de Marzo último y durante el presente curso escolar, el servicio de coche para el traslado del personal de las escuelas N.° 1 y 14 de su dependencia, a razón de $ 110 m|n. y $ 50 de igual moneda, de acuerdo con las propuestas de don Luis Cerrutti y don Giovanni Bovone, respectivamente, que obran a fs. 5 y 9 de las actuaciones.

2.° Autorizar igualmente al citado C. E. 20.° para invertir durante el presente curso y con antigüedad al 1.° de Marzo ppdo., hasta la suma de $ 20 m|n. anuales, en el gasto que demande el traslado del personal de las escuelas N.° 7, 10 y 15 de su dependencia, en los días de lluvia.

3.° El gasto se atenderá con los fondos de matrículas del C. E. 20.°

Exp. 10593. — 16.° — 1916. — Acordar al propietario de la finca sita Lugones núm. 3039, ocupada por la Escuela N.° 5 del C. E. 16.° un plazo hasta fin del corriente año, para que proceda a la conexión de los servicios sanitarios existentes en el edificio, dejándose establecido que no le será concedido ningún otro plazo.

Exp. 9776. — I. — 1923. — Disponer que el reintegro que debe efectuar el Director de la Escuela anexa al Grupo 1.° de Artillería de Montaña de los sueldos que ha percibido indebidamente el ex-preceptor Sr. Ricardo Arancibia, desde el 15 al 30 de Junio de 1923, se haga en cuotas de $ 20 m|n. mensual, toda vez que el monto total suma $ 109.44 m|n.

Exp....... — Designar al Inspector de Música don Miguel Mastrogianni, representante del H. Consejo para que forme parte del Jurado de la Asociación Wagneriana de Buenos Aires, a cuyo cargo está el discernimiento del Premio a la Canción Escolar, que la misma otorga anualmente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.—ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 72.ª

Día 20 de agosto de 1924

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día veinte del mes de agosto del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor Don Francisco M. Alvarez y señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor Don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 13989. — O. — 1924. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los Apoderados del Consejo, cuyo importe total asciende a la suma de $ 7.500 m|n. en concepto de los trabajos efectuados por los mismos durante el mes de Julio ppdo.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa a favor de los Procuradores del H. Consejo que se indican a continuación, la suma de $ 7.014.90 m|n. importe

de los honorarios a que se refiere el Artículo 1.°, deducidos los descuentos legales y de acuerdo con la siguiente liquidación:

	Devengado	Deducir 8 %	A pagar
Julio González	$ 800	$ 64.—	$ 736.—
José M. Videla	„ 720	„ 57.60	„ 662.40
J. Ignacio Ríos	„ 720	„ 57.60	„ 662.40
Luis Holmberg	„ 750	„ 60.—	„ 690.—
Ramón Cornell	„ 700	„ 35.—	„ 665.—
Julio Urtubey	„ 680	„ 54.40	„ 625.60
Rodolfo Puig Lomez	„ 650	„ 32.50	„ 617.50
Roque Gramajo	„ 650	„ 32.50	„ 617.50
Cirilo D. Bergalli	„ 650	„ 32.50	„ 617.50
Antonio P. Frogone	„ 580	„ 29.—	„ 551.—
Manuel Tiscornia	„ 600	„ 30.—	„ 570.—
Totales	$ 7.500	$ 485.10	$ 7.014.90

3.° Líbrese orden de pago a favor de la Caja N. de J. y P. Civiles por la suma de $ 485.10 m|n. en concepto de los descuentos practicados por Ley 4349 en los honorarios de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 1.° del Art. 4.° de la Ley 4349 y Art. 2.° Inc. E. del Decreto del P. E| de 19 de octubre de 1921.

4.° El gasto total se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 14474. — 10.° — 1924. — Nombrar maestras de segunda categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 10.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 13: a la Prof. Normal María Josefina Moirano, en reemplazo de la señorita Elisa M. Gras, que fué designada auxiliar.

Escuela N.° 1: a la M. N. y Prof. de Educ. Secundaria, Paulina Meguira, en lugar de la señorita Irene L. Ordoqui, que fué designada auxiliar.

Exp. 9735. — 13.° — 1924. — Acordar la autorización solicitada por el C. E. 13.°, para invertir de fondos de matrículos hasta la suma de $ 60 m|n. mensual, en el sostenimiento del Consultorio Odontológico del mismo.

Exp. 12402. — 11.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 5 del C. E. 11.°, Srta. Ana Tobia Nau, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.° 8 del mismo C. Escolar.

Exp. 12248. — 4.° — 1924. — Acordar el pase que a la escuela N.° 17 del C. E. 4.° solicita la Vice-directora de la escuela N.° 19 del mismo C. Escolar, Srta. Silvia C. Rosales.

Exp. 6782. — 7.° — 1924. — 1.° Mandar pagar con la imputación que indica D. Administrativa a fs. 3 del exp. los sueldos reclamados por el peón suplente de la escuela N.° 16 del C. E. 7.°, señor Miguel Toglia, por los servicios prestados desde el 21 de abril al 5 de junio de 1923.

2.° Disponer que la D. de Personal tome nota de lo manifestado a fojas 4 del expediente.

Exp. 9248. — 3.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de la escuela N.° 2 del C. E. 3.°, Srta. Sara Vilches, por el término de un año, ubicándola en carácter de auxiliar en la escuela N.° 18 del C. E. 3.°, en reemplazo de la Srta. María C. González, que pasa a otro puesto.

Exp. 5348. — 2.° — 1921. — Dejar sin efecto la resolución de junio 25 ppdo., por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra Sra. María M. de García Iragui, quien debía seguir prestando servicios como auxiliar en la escuela N.° 5 del C. E. 2.° y disponer que la Inspección Técnica General proceda a ubicarla al frente de un grado.

Exp. . . . . . . — 1.° Dejar sin efecto la resolución de fecha 23 de abril ppdo., en cuanto dispuso descontar la suma de cien pesos ($ 100 m|n.) del sueldo de los directores que habitan en el edificio de la escuela.

2.° Constituir una Comisión en cada distrito escolar compuesta por los Inspectores Seccionales (escuelas diurnas y adultos) y por el médico escolar, a fin de que previa inspección informen ampliamente al H. Consejo en el término de 60 días respecto al personal directivo y docente en condiciones de jubilarse, sus aptitudes físicas, su capacidad docente y directriz y conveniencia de su permanencia en el servicio.

3.° Los CC. EE. de la Capital informarán en la misma forma respecto a la parte que les corresponde en el gobierno escolar.

Exp. 10492. — 3.° — 1924. — 1.° Prorrogar por el término de un año más los efectos de la resolución de agosto 31 ppdo., por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra Srta. María C. González.

2.° Trasladar a la mencionada maestra de la escuela N.° 18 del C. E. 3.° a la N.° 8 del C. E. 5.°, para que en ésta preste sus servicios en carácter de maestra auxiliar.

Exp. 7743. — I. — 1924. — Aprobar el programa de Fuentes de Riqueza Nacional que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5.° de la resolución de Junio 18 ppdo. ha preparado el Señor Secretario General conjuntamente con el Inspector General de Escuelas para Adultos, destinado para regir en las escuelas de adultos en la enseñanza de la materia citada.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7530. — R. — 1924. — 1.° Apercibir al director de la escuela N.° 32 de Río Negro, señor Odilion Sala, por las constancias del expediente.

2.° Suspender por 15 días sin goce de sueldo a la maestra de la misma, señorita Esperanza Magallanes Espinosa, por desacato y desobediencia a sus superiores, así como por las incidencias que promovió en la escuela.

3.° Disponer que la Inspección Seccional respectiva traslade a otra escuela a la citada maestra, donde pueda trabajar sin prevenciones.

4.° Anular el concepto formulado por el director señor Salas sobre la actuación de la maestra señorita Magallanes, correspondiente al curso escolar de 1923, y disponer que un Visitador de la Sección 6.ª (Río Negro) se expida sobre la acción escolar que esta maestra y el director desarrollaron en ésta, fundando debidamente su informe que deberá evacuar con urgencia.

Exp. 13621. — R. — 1924. — Designar médico ad honorem de Río Colorado (Río Negro) al doctor Ernesto Accame, quien ya ha desempeñado el cargo durante 8 años, retirándose por renuncia, a causa de haberse ausentado de la localidad, en la cual se halla nuevamente radicado.

Exp. 14258. — C. — 1924. — Trasladar de la escuela N.° 77 de Chubut a la N.° 72 de Neuquén, al director señor Adolfo E. Cernadas, en reemplazo del señor Oscar Valls, que pasó a otro puesto.

Exp. 10204. — N. — 1924. — Autorizar al Inspector Seccional de Neuquén para que de los fondos de matrículas en su poder invierta hasta la suma de $ 50 m|n. en la adquisición de combustible, por una sola vez.

Exp. 18255. — M. — 1923. — Donar con destino a la Biblioteca Escolar "Domingo F. Sarmiento" de la escuela N.° 58 de Picada Galitziana (Misiones), los libros indicados a fs. 4, 5 y 6 del expediente.

Exp. 8131. — P. — 1921. — 1.° Declarar cesante con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios a la maestra de la escuela N.° 42 de La Pampa, señora Luisa L. Lucero de Parodi, quien ha gozado de licencia por mayor tiempo que el reglamentario y continúa enferma "con probabilidades muy remotas de curación".

2.° Disponer que la Inspección de Territorios gestione por separado el nombramiento de la reemplazante.

Exp. 11985. — C. — 1924. — 1.° Mandar pagar haberes desde el 22 de Abril último al director de la escuela N.° 70 de Ensanche Sarmiento (Chubut), señor Juan Carlos Flores, quien deberá comprobar en forma que en esa fecha se puso en viaje a su destino.

2.° Hacer saber a la Inspección General de Territorios que debe evitar en lo sucesivo que el personal designado se ponga en viaje para llegar a su puesto días antes de la clausura del curso, pues con esto sólo se consigue abonar sueldo a un maestro sin beneficio para la educación pública.

Exp. 13217. — P. — 1922. — 1.° Desestimar la denuncia hecha en el expediente contra el director de la escuela N.° 34 de Pampa, señor Rodolfo Espinosa, por no comprobarse los cargos hechos contra el mismo como tampoco los que se refieren al personal docente del establecimiento; y disponr el archivo de las actuaciones.

2.° Manifestar al director de que se trata, que debe evitar en absoluto nuevas quejas, pues se hará pasible de severas medidas disciplinarias.

Exp. 13987. — R. — 1924. — Trasladar a la dirección de la Escuela N.° 113 de Pampa, en reemplazo del señor Paciano Moyano, que pasó a otro puesto, al director de la Escuela N.° 21 de Río Negro, señor Ricardo Barbosa, cuyo traslado ha sido autorizado por Exp. 4966. R. 1924.

Exp. 13267. — R. — 1924. — 1.° Disponer la inmediata clausura de la escuela N.° 53 de Cipolletti (R. Negro) en vista de que el propietario del local donde funciona la misma, amenaza proceder al desalojo judicial.

2.° Disponer, asimismo, que la Inspección respectiva adopte las medidas conducentes al depósito de los útiles y material escolar en sitio seguro y haga las gestiones necesarias a fin de que la mencionada escuela pueda ser reabierta a la brevedad posible, si su funcionamiento fuera necesario por el número de niños que concurran a ella.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 3320. — E. — 1922. — 1.° Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos para celebrar contrato de locación por la casa propuesta, para el funcionamiento de la escuela N.° 17 de su jurisdicción, mediante un alquiler de $ 80 m|n. mensual, término de 3 años, con opción a dos más por parte del Consejo, a contar desde la fecha en que se ocupe con todas las obras detalladas a fs. 11 del exp. y demás condiciones de práctica.

2.° La liquidación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.

Exp. 1981. — C. — 1922. — Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la casa que ocupan las oficinas de la Inspección Seccional de Corrientes, mediante el alquiler mensual de $ 200 moneda nacional pretendido, a condición de que este nuevo alquiler deberá abonarse a contar del 1.° de Enero del corriente año.

Exp. 10616. — B. — 1924. — Conceder la permuta que de sus puestos solicitan las maestras auxiliares de las escuelas N.° 83 y 55 de Buenos Aires, señorita Angelina Soto y señora Jacinta Suárez Palacios de Loustau, respectivamente.

Exp. 13283. — C. — 1924. — Confirmar en su cargo al maestro ayudante de la Escuela N.° 139 de Catamarca, señor Ramón Alvarez, quien ha alcanzado la antigüedad necesaria y goza de buen concepto profesional.

Exp. 10200. — S. — 1921. — Confirmar en su puesto al director de la escuela N.° 20 de S. del Estero, señor José Luis Vélez, quien se encuentra en condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.

Exp. 11957. — C. — 1924. — Desechar la denuncia formulada en contra de la señora directora de la escuela N.° 85 de Córdoba, que ha originado las diligencias.

Exp. 90. — B. — 1924. — Archivar el expediente, previo conocimiento de la Inspección Seccional de Buenos Aires de los informes producidos, ya que no es posible dictar resoluciones para los casos de excepción, pues éstos como es lógico, se resuelven a base de buen criterio.

Exp. 12389. — I. — 1924. — Disponer que el pago de la diferencia de $ 9.582.08 m|n. existente entre la suma de $ 67.915.41 que importan en total los alquileres adeudados por el mes de Diciembre de 1923 por las casas que ocupan las escuelas de la Ley 4874 y la de $ 58.333.33 que acuerda la partida respectiva del Presupuesto para el efecto, se impute con carácter de anticipo a ''Fondos Propios'', con cargo de reintegro.

Exp. 13197. — C. — 1924. — Designar médico ad-honorem para las escuelas de la Sección 10.ª de Territorios, al doctor Arturo J. Despontin, que ofrece gratuitamente sus servicios por intermedio de la Inspección respectiva.

SECCION CAPITAL

Exp. 7897. — 20.° — 1921. — 1.° Aprobar el presupuesto formulado por la D. General de Arquitectura para la ejecución de obras de conservación y aseo en el edificio fiscal que ocupa la escuela N.° 8 del C. E. 20.°, calle Fonrouge 370, y cuyo importe asciende a la suma de $ 17.773.38 m|n. (fs. 44 a 46 del expediente).

2.° Disponer que estos trabajos se incluyan en la licitación a que debe llamarse dentro del mes próximo para la ejecución de obras de ampliación del mismo edificio.

3.° Imputar el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto vigente (3-61).

Exp. 7375. — M. — 1924. — 1.° Autorizar la adquisición de los artículos fotográficos e ilustrativos para el Museo Escolar Sarmiento, indicados a fs. 1 y vuelta del expediente, y a los que se les presupone un costo total de $ 4.900 m|n.

2.° Disponer que para dicha adquisición se realice una licitación privada aprobándose para regir en la misma el pliego de condiciones corriente a fs. 4 y 5 del expediente.

3.° El gasto se imputará según la forma indicada por D. Administrativa a fs. 2 vuelta del expediente (Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto vigente).

SECCION PROVINCIAS

Exp...... — Instalar una de las seis escuelas nacionales creadas por resolución de 4 de Julio ppdo. en Corrientes, en el paraje denominado "Desmochado", Departamento Bella Vista, en la misma provincia, debiendo solicitarse la autorización correspondiente.

Exp...... — Instalar una de las seis escuelas nacionales creadas por resolución de 4 de Julio ppdo. en Corrientes, en el paraje denominado "Romanso", Departamento Goya, de la misma provincia, debiendo solicitarse la autorización correspondiente.

Exp. 9730. — L. — 1924. — 1.° Clausurar la escuela N.° 152 de La Rioja, por falta de alumnos.

2.° Trasladar a la dirección de la escuela N.° 151 de la misma provincia, en reemplazo del señor Elías Busleimán, cuya renuncia se acepta a partir de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, al señor Gaspar Barros Lozano, actual director de la escuela N.° 152.

Exp. 13331. — L. — 1924. — Acordar el traslado de las maestras auxuliares señora Amelia P. de de la Colina y señorita Antonia Orihuela, de la escuela N.° 37 a la N.° 191 de La Rioja, que propone la Inspección Seccional respectiva.

Exp. 1500. — S. — 1922. — 1.° No tomar en consideración el pedido de cesantía de las maestras ayudantes de las escuelas N.° 57 y 85 de Santa Fe, señoritas Valentina Gutiérrez e Inés C. Alvarez, respectivamente, en vista de que han mejorado su concepto profesional.

2.° Postergar hasta fin de año el pedido de cesantía de la maestra de la escuela N.° 70 de la citada Provincia, señora Jacobina S. de Piccone, hasta tanto pueda conocerse el último concepto de este año, recomendándole ponga todo su esfuerzo en mejorarlo.

Exp. 12420. — T. — 1924. — Acordar sin goce de sueldo la licencia que, por cambio de estado solicita desde el 10 al 24 de Marzo ppdo. la señorita María Magdalena Di Marzo (hoy señora de Fernández), maestra ayudante de la escuela N.° 3 de Tucumán.

Exp. 13495. — C. — 1924. — Acordar, solamente con 15 días de sueldo, la licencia que, por asuntos particulares (enfermedad de su señora madre), solicita la directora de la escuela N.° 88 de Corrientes, señora Zelmira Sotelo de Barreto, desde el 14 de Junio al 4 de Julio últimos, haciéndole saber que, para lo sucesivo, debe abstenerse de solicitar licencia por asuntos particulares que excedan de 15 días, que es lo que acuerdan las disposiciones en vigor.

Exp. 14758. — S. — 1923. — Autorizar al Inspector Seccional de Salta para celebrar contrato de locación por la finca propiedad de los señores Torino, mediante alquiler de $ 40 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se entregue la propiedad con todas las reparaciones satisfactoriamente terminadas,—término de tres años con opción a otros tres por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica, — con destino al funcionamiento de la escuela nacional N.° 48 de dicha provincia.

Exp. 8411. — L. — 1924. — Autorizar al Inspector Seccional respectivo para que celebre en la forma propuesta y demás condiciones de práctica, el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 180 "El Fraile", de La Rioja, pero estableciéndose que empezará a regir desde que se firme ad-referendum entre el propietario y el Inspector Seccional, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 10715. — S. — 1924. — Acordar goce de medio sueldo en el excedente de 15 días que le correspondió sin él, en la licencia que por razones de salud usó el director de la escuela N.° 37 de Santa Fe, señor Vidal R. Andino, quien goza de concepto favorable.

SECCION CAPITAL

Exp. 948. — 14.° — 1924. — Aprobar el proceder del C. E. 14.° al haber invertido la suma de $ 135.67 m|n. de sus fondos de matrícula en el rescate de las dos máquinas de escribir pertenecientes a su secretaría, que le fueron substraídas el 21 de Enero ppdo.

Exp. 6630. — 4.° — 1924. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de las casas calle Hernandarias 551|569 ocupadas por la escuela N.° 12 del C. E. 4.°, la primera de propiedad de don Juan Di Stéfano y la segunda de doña Catalina Pescio de Vallarino, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Casa calle Hernandarias 551. — Término: hasta el 15 de Diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.

Alquiler: $ 320 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se celebre el contrato.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las indicadas por la D. General de Arquitectura en la planilla de fs. 6 del expediente, las que realizará en el próximo período de vacaciones, con excepción de las que menciona dicha Oficina en los puntos 3.° y 4.° de la referida planilla, las que deberán terminarse dentro del término de 35 días contados desde la fecha de celebración del contrato.

Casa calle Hernandarias 569. — Término: igual al anterior.

Alquiler: $ 300 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se celebre el contrato.

Obras: Las indicadas por D. General de Arquitectura a fs. 19 del expediente.

Exp. 18482. — D. — 1923. — 1.° No hacer lugar a la prórroga de licencia que por el término de tres meses más solicita a fs. 1 del expediente, el empleado de la D. General de Arquitectura, don Felipe R. Duncan, en vista de haberse acordado al mismo el máximo de tiempo que para ausentarse al extranjero acuerdan las rsolueciones en vigor.

2.° Declarar cesante al referido empleado por no haberse hecho cargo del puesto al vencimiento de la licencia acordada.

Exp. 12508. — D. — 1924. — 1.° Autorizar la renovación del Seguro contra riesgo de incendio y por el término de un año, de las existencias de la Oficina de Suministros en su local de la calle Directorio 1775|81|87, estableciendo como valor de dicho seguro la suma de $ 1.000.000 m|n.

2.° Disponer que a dicho efecto se realice una licitación privada, aprobando para regir en la misma el pliego de condiciones corriente a fs. 3 del expediente.

Exp. 14024. — T. — 1923. — 1.° Hacer saber a la Casa Tacchi Hnos. que el H. Consejo no puede recibirse de los felpudos que se mencionan a fs. 32 del expediente, manifestándole que debe a la mayor brevedad posible ha-

cer entrega de otros en las condiciones contratadas, hasta cuya oportunidad y teniendo presente que los felpudos han sido despachados sin abonar los correspondientes derechos de aduana, se retendrán por la Oficina de Suministros para que, en el caso de que no procedan a entregar en forma los felpudos contratados, adoptar las medidas que correspondan.

2.° Disponer que la Oficina de Suministros tome nota para lo sucesivo de lo manifestado por Asesoría Letrada.

Exp. 6989. — 3.° — 1923. — No acordar a la maestra de la escuela N.° 19 del C. E. 3.°, señorita Ida Teresa Raab goce de sueldo en las inasistencias en que incurrió con anterioridad a la licencia concedida a la misma por resolución de Mayo 18 de 1923, para ausentarse al extranjero en misión escolar.

Exp. 11619. — 12.° — 1924. — Autorizar al C. E. 12.° para invertir hasta la suma de $ 183 m|n. en la adquisición de la obra titulada ''El Tesoro de la Juventud'', debiendo imputarse el gasto a las economías realizadas en el rubro ''Fiestas Patrias''.

Exp. 9490. — 17. — 1924. — No hacer lugar al goce de sueldo que formula la directora de la escuela N.° 9 del C. E. 17.°, señorita Irene Cervera durante el término de la licencia concedida sin él, desde el 6 de Mayo hasta el 5 de Noviembre próximo, y acordarle certificado de cesación de servicios a partir del 6 de Mayo ppdo., a fin de que pueda reclamar de la Caja de J. y P. Civiles, sus haberes desde esa fecha.

Exp. 13968. — I. — 1923. — 1.° Prorrogar hasta el 26 de Agosto corriente (con goce de sueldo hasta el 30 de Junio último) la licencia concedida al ordenanza de la Repartición, don Antonio Padula, por encontrarse comprendido en el Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 52 del Presupuesto, quien deberá ser examinado por el Cuerpo Médico Escolar antes de reanudar sus tareas.

2.° Aprobar los servicios prestados por el suplente señor Juan Prieto y disponer que continúe en su reemplazo hasta la presentación del titular.

Exp. 9599. — 8.° — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por el maestro de segunda categoría de la escuela N.° 7 del C. E. 8.°, señor José Antonio Pruneda, en el sentido de que se le acuerden los beneficios del Volante 31, en vista de que el mismo no cuenta con la antigüedad de cinco años en la Repartición que establecen las disposiciones en vigor.

Exp. 12740. — 8.° — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la Asociación ''Florentino Ameghino'', protectora de la escuela N.° 9 del C. E. 8.°, en el sentido de que se la autorice para llevar a cabo un torneo atlético con los niños de 3.° a 6.° grados de la escuela mencionada que se efectuará el día 21 de Septiembre próximo, en ocasión de la fiesta de la primavera.

Exp. 9313. — C. — 1914. — 1.° Reconocer la tercera categoría al personal de la escuela del Asilo ''Coronel Fraga'' que se menciona a continuación, sin que esto importe modificar el carácter precario de sus nombramientos ni equipararlos en los beneficios que la Ley acuerda a los maestros de las escuelas públicas nombrados de conformidad con la Ley N.° 1420: Emma Zabala, María del Carmen Pedemonte, Sara Soro de González, María Bouquet, María Esther Silvano y Alfonsina Palacios de Fernández.

2.° Que D. de Personal informe respecto a la solicitud de fs. 88 del expediente, transcribiendo la resolución por la cual fué nombrada la recurrente señorita Lavinia Beatriz Persico, debiendo hacer constar los servicios que haya prestado en otros establecimientos.

Exp....... — Disponer que la Profesora de Música de la Escuela de Niños Débiles N.° 1, señorita Filotea Paz de Lena, pase a prestar servicios en la diurna N.° 4 del C. E. 15.°, en reemplazo de la señora Clotilde P. L. de Ratto, que renunció, debiendo la señora Josefa R. de Parodi ser ubicada en la escuela de Niños Débiles N.° 1 en lugar de la señora de Lena.

Exp. 14129. — M. — 1924. — Dar vista al C. E. 12.° de la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se sirve elevar una copia de la nota del Consulado General de El Salvador, de Julio 31 ppdo., relativa a la entrega de una bandera nacional de ese país, a la escuela ''República de El Salvador'' de esta Capital.

Exp. 14253. — E. — 1924. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ca-

pital pidiéndole quiera servirse disponer la habilitación de los baños que funcionan en el Parque Avellaneda para que de ellos se beneficien los alumnos que concurren a la escuela de Niños Débiles que funciona en el mismo.

Exp. 7628. — P. — 1924. — 1.° Desestimar los pedidos formulados por el ex empleado de la D. Administrativa, don Benjamín Piérola, en el sentido de que le acepte la renuncia del cargo de Jefe de Liquidadores de la misma, que desempeñaba en el momento de ser procesado, retrotrayéndola al 28 de Marzo de 1924, fecha en que fué dictada con carácter definitivo la sentencia absolutoria que en testimonio acompaña y que se impartan las órdenes del caso a fin de que se proceda a la liquidación y pago de los haberes que le corresponden, en vista de que nadie puede renunciar un cargo que no tiene, ya que el mismo quedó separado de su puesto por resolución del H. Consejo de Julio 28 de 1919, declarando vacante su cargo y designando posteriormente otra persona en su reemplazo.

2.° Hacer saber al mismo, en cuanto al pedido de pago de sueldos que le hubieren correspondido del 1.° de Marzo al 7 de Abril de 1919 por servicios prestados, no pueden serle abonados toda vez que el H. Consejo tiene sancionado que los empleados son responsables de los daños que sufra el Tesoro Escolar por razón de negligencia o error y el recurrente, como Jefe de Liquidadores, es responsable del daño inferido a la Repartición por los sueldos que se liquidaban a ilusorios maestros.

Exp. 10828. — M. — 1923. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Capital, haciéndole saber que por este año no es posible proceder a la reconstrucción total de la vereda frente al edificio del H. Consejo (calles Charcas, Rodríguez Peña y Paraguay), por cuanto con el margen disponible de la partida respectiva deben atenderse otros de mayor urgencia que no admiten postergación, y que en el Presupuesto para 1925 se ha incluído una partida de $ 500.000 destinada a la reconstrucción y ampliación del edificio del Consejo, pudiendo comprenderse la renovación de la vereda en oportunidad en que se proyecten las obras, habiéndose dispuesto asimismo que la D. General de Arquitectura mantenga en buenas condiciones la vereda actual del edificio del H. Consejo.

Exp. 8352. — 20.° — 1923. — 1.° Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que formule presupuesto para las obras de instalación de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal de la calle Fonrouge 370, ocupado por la escuela N.° 8 y de adultos N.° 2 del C. E. 20, dentro del importe de $ 3.000 m|n. que indica en su informe de fs. 18 del expediente.

2.° El gasto deberá imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente.

Exp. 10441. — 17.° — 1923. — Autorizar la adquisición e instalación de artefactos de alumbrado eléctrico en el local de la escuela N.° 1 del C. E. 17.°, en virtud de carecer de luz natural durante las horas de la tarde, y encomendar los trabajos al señor G. Beltrame, que se compromete a ejecutarlos por la suma total de $ 460 m|n., siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas y equitativa, a juicio de la D. General de Arquitectura, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la D. Administrativa a fs. 21 del expediente 3-61).

Exp. 1792. — 3.° — 1924. — Acordar al propietario de la finca calle Defensa 1179|71, don Ismael Areco, que ocupa la escuela N.° 12 del C. E. 3.°, un último plazo hasta las vacaciones próximas para la ejecución de obras que deberá realizar de acuerdo con la planilla que formulará oportunamente la respectiva oficina.

Exp. 7017. — O. — 1924. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios estimados en $ 1.500 m|n. practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo, en el Chaco, don Emigdio Ezquer, por su intervención en el cobro de impuestos a las tramitaciones gratuitas realizadas en esa jurisdicción en 1923, por cuyo concepto ingresaron $ 14.383.41 m|n.

2.° Disponer que la D. Administrativa informe si no existe medio legal de imputar el presente gasto.

Exp. 13457. — 18.° — 1924. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras de segunda y tercera categoría de las escuelas

N.° 2 del C. E. 6.°, y 24 del 18.°, señoritas Ana Mercedes Zoya y Paulina Kantor, en vista de la conformidad de los referidos CC. EE.

Exp. 5099. — 14.° — 1924. — Acordar por última vez sin goce de sueldo la licencia que desde el 1.° de Marzo al 1.° de Septiembre próximo, solicita la maestra de la escuela N.° 3 del C. E. 14.°, señorita Magdalena Sangra, quien deberá ser examinada por el Cuerpo Médico Escolar antes de reanudar sus tareas, debiendo quedar cesante si al vencimiento de este término no se encuentra en condiciones de reanudar el servicio, en vista de que ha gozado con exceso de los términos de licencia que acuerda el Reglamento.

Exp. 14493. — B. — 1924. — Autorizar a la Oficina Judicial para que conforme a las condiciones estipuladas por la misma, celebre convenio con la señora Ernestina F. de Barés, para terminar definitivamente, la incidencia surgida con el H. Consejo, emergente del legado del Campo de Pichi-Mahuida, hecha por su esposo don Juan S. Barés.

Exp. 10946. — M. — 1924. — Volver las actuaciones a la D. Administrativa para que manifieste si no existe otra partida a la cual imputar los haberes que por siete días de Noviembre de 1923 le corresponde percibir al señor Jaime Peter como suplente.

Exp. 5171. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación pública efectuada el 28 de Julio ppdo. para la adquisición de artículos alimenticios y de limpieza y combustible, necesarios para las escuelas de Niños Débiles (incluso la N.° 5 que se proyecta instalar), durante los meses de Septiembre a Diciembre inclusive del corriente año, por haberse realizado llenándose todos los requisitos de ley.

2.° Aprobar asimismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla de fojas 97 y 98 del expediente, con los aumentos y supresiones que indica la Contaduría en su informe de fs. 101 del expediente, con lo que el valor total de los artículos a adquirir resultará de $ 77.194.38 m|n. (setenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos con treinta y ocho centavos m|n.)

3.° Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto en vigor.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nuevo horas y quince minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 73.ª

Día 22 de Agosto de 1924

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día veintidós de Agosto del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales Profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 14612. — S. — 1924. — Pasar el expediente, en el día, a la Inspección Técnica General de la Capital, para que proceda como en años anteriores, por el cual la Sociedad Forestal Argentina solicita el concurso de las escuelas que se indican en la nota de fs. 1 del mismo, el próximo domingo 24 del corriente por la tarde.

Exp. 12329. — 7.° — 1924. — Conceder el pase solicitado por el Preceptor de la escuela de adultos N.° 5 del C. E. 7.°, señor Francisco Erro, a la N.° 2 del C. E. 9.°, en la que existe una sección de grado sin maestro y con numerosa inscripción de alumnos.

Exp. 14397. — 3.° — 1924. — Trasladar a la profesora de Francés, señorita Rosa Aberastain Oro, de la escuela de adultos N.° 8 del C. E. 3.°, a la N.° 4 del C. E. 7.°, en vista de la escasa inscripción y asistencia media del primero de los cursos nombrados.

Exp. 14674. — 16.° — 1924. — Trasladar a la profesora de Telares de la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 16.°, señorita Noemí Chuburu, a la N.° 3 del C. E. 6.°, en vista de la escasa inscripción y asistencia del mencionado curso en la primera de las escuelas citadas.

Exp. 14399. — 5.° — 1924. — 1.° Trasladar a la profesora de Dibujo señorita Adela D'Almonte de la escuela de adultos N.° 6 del C. E. 5.°, a la N.° 8 del C. E. 3.°, donde existe un curso de dibujo sin profesor.

2.° Trasladar a la profesora de Dibujo señorita Adela Tasso, de la escuela de adultos N.° 3 del C. E. 2.°, a la N.° 6 del C. E. 5.°, en reemplazo de la señorita D'Almonte, en vista de la escasa inscripción y asistencia media que cuenta el curso que funciona en el primero de los establecimientos nombrados, el cual se clausura.

Exp. 14675. — 5.° —1924. — Trasladar a la profesora de Castellano de la escuela de Adultos N.o del C. E. 5.°, Srta. Bertha Ahumada, a la de Adultos N.° 1 del C. E. 9.o en vista de la escasa inscripción y asistencia del mencionado curso, en la primera de las escuelas mencionadas.

Exp. 9749. — 8.° — 1924. — Nombrar Director de la escuela de adultos N.° 3 del C. E. 8.°, vacante por ascenso del señor Pascual Rozada, al actual Director Infantil de la escuela N.° 24 del C. E. 18 y Preceptor de la de adultos N.° 4 del C. E. 8.°, M. N. señor Rafael Restanio.

Exp. 11489. — 3.° — 1924. — Nombrar Director de la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 3.°, vacante por jubilación del señor Héctor C. Leivar, al actual Director Infantil de la escuela N.° 2 y Preceptor de la de adultos N.° 1 del mismo C. Es., M. N. señor Mateo José Catino.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10699. — M. — 1924. — Reconocer el gasto de $ 112 m|n. efectuado en 1923 por el Inspector de la 9.a Sección de Territorios por concepto del transporte de material escolar a las escuelas de su jurisdicción, y ordenar el correspondiente reintegro con imputación al Item 3, Partida 37, del Presupuesto de 1923, haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el art. 40 de la precitada Ley (Embalaje, Fletes y Acarreo).

Exp. 10603. — R. — 1924. — No hacer lugar en vista de lo manifestado a fs. 6 del expediente, al pedido formulado por la maestra de segunda categoría de la escuela N.° 14 de Buena Parada (Río Negro), señora Lilia Sosa de Balnco, de liquidación y pago de diferencias de haberes entre maestra y directora interina de dicha escuela, puesto que desempeñó desde el 11 de Septiembre de 1922 hasta el 27 de Octubre del año ppdo., por fallecimiento del titular señor Ricardo Ferreyra.

Exp. 7908. — F. — 1924. — 1.° Aceptar la renuncia que del puesto de director de la escuela N.° 2 de Formosa presenta la señora Aida Z. de Florito, con antigüedad al 1.° de Abril ppdo.

2.° Trasladar a los siguientes directores:

a) Magdalena C. B. de Fontani, de la escuela N.° 19 a la N.° 2 de Formosa.

b) Aurelio F. Vega, de la escuela N.° 8 a la N.° 19 de Formosa.

c) Eloy E. Barreto, de la escuela N.° 23 a la N.° 8 de Formosa.

3.° Nombrar Director de la escuela N.° 23 de Formosa al M. N. N. señor Edmundino D. González, con cargo de registrar su título.

4.° Acordar los pasajes y viáticos que indica la Inspección.

Exp...... — No hacer lugar a la licencia que por el término de seis meses con goce de sueldo, solicita la maestra de la escuela N.° 2 de Neuquén, señora María Luisa R. de Lafourcade, para asistir a los cursos de ''Higiene Escolar, Social e Infantil'' que dicta la Facultad de Medicina.

Exp. 11301. — R. — 1924. — 1.° Apercibir severamente al director de la escuela N.° 11 de Río Negro señor Antonio Millán, por las faltas en que ha incurrido con prevención de que en su actuación posterior debe procurar mejorar el concepto profesional con que se encuentra clasificado.

2.° Trasladarlo a otra escuela por razones de mejor servicio, debiendo la respectiva Inspección proponer su ubicación en una escuela de menor importancia que la que dirige actualmente.

Exp. 14742. — F. — 1923. — Disponer el inmediato archivo del expediente donde obra una denuncia contra el director de la escuela N.° 23 de Formosa, don Eloy E. Barreto.

Exp. 7914. — I. — 1924. — 1.° Trasladar a la maestra señorita Dorila Esther Giménez, de la escuela N.° 17 de Pampa, a la N.° 76 del mismo Territorio, a su pedido, medida ésta que se hizo efectiva por disposición de la Inspección de Territorios con fecha 30 de Junio último.

2.° Trasladar a la maestra señora Elisa Guiñazú de Pérez, de la escuela N.° 164 a la N.° 76 de Pampa (a su pedido).

3.° Nombrar maestro de la escuela N.° 76 de Pampa, para atender el primer grado "D", al M. N. N. y Farmacéutico, señor Manuel Carlos Giacosa, quien ha prestado servicios por espacio de más de dos años en las escuelas de la Capital, de las que se retiró por renuncia, debiendo considerarse este nombramiento efectuado en la cuarta categoría.

Exp. 14818. — I. — 1921. — Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela N.° 101 de Misiones con antigüedad al 11 de septiembre de 1922, a la maestra señorita María Greino, con cargo de revalidar y registrar su título en D. de Personal dentro de la mayor brevedad.

Exp. 12744. — M. — 1924. — Nombrar para ocupar la dirección de la escuela N.° 76 de Misiones, vacante por traslado de su director, señor Juan Acardi, al M. N. Sr. Antonio Hermida, actual director de la N.° 23 del mismo Territorio, quien goza de concepto profesional Muy Bueno y tiene más de 14 años de servicios.

Exp. 12431. — C. — 1924. — Autorizar al Inspector Seccional del Chaco para invertir del fondo de matrículas que administra hasta la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional en el arreglo de tres ventanas y una puerta del edificio que ocupa la escuela N.° 88 de "Colonia Rivadavia".

Exp. 508. — F. — 1924. — Reconocer el gasto de $ 15 m|n. que se adeuda al señor Luis J. Wagner, por transporte de material escolar con destino a la escuela N.° 22 de "Laguna Blanca" (Formosa), efectuada en el mes de septiembre de 1922, e incluir ese importe en la planilla que se ha ordenado formular a D. Administrativa, para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 12166. — R. — 1924. — 1.° Suspender por 15 días sin goce de sueldo al director de la escuela N.° 19 de Río Negro, señor Oscar A. Valle, y prevenirle que en lo sucesivo debe prestar mayor dedicación al cargo que ocupa, a fin de mejorar el concepto profesional con que está clasificado.

2.° Hacerle presente que por razones de distancia el H. Consejo considera incompatibles las funciones de director de escuela que ejerce, con las de Tenedor de Libros de la casa de comercio de Jalda, Miranda y Hermanos, y que, en consecuencia, debe optar por uno de los puestos, dentro de los tres días de notificado.

Exp. 11599. — N. — 1924. — Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrieron del 16 de abril al 31 de mayo ppdos. el director y maestra de la escuela N.° 23 de "Los Menucos", señor Ovidio Doradau y señora Etelvina M. de Doradau, respectivamente.

Exp. 15426. — M. — 1922. — Aprobar definitivamente los nombramientos y traslados que indica Inspección General de Territorios, efectuados entre el personal docente de las escuelas de Misiones a fines de 1922 y principios de 1923, con la antigüedad que hace constar D. de Personal a fs. 120 del expediente, a saber:

NOMBRAMIENTOS

Nombre y apellido	Escuela N.°	Fecha de presentación
Justo Silva	20	Marzo 10 de 1923
Antonio Escobar	24	Abril 2 de 1923
Rosario Gaucino de Quijano	26	Mayo 28 de 1923
Luis A. Fodere	26	Abril 21 de 1923
Clementina Fournier	27	Abril 2 de 1923
Sergia Brites	30	Abril 17 de 1923
Juana T. de González	40	Mayo 21 de 1923
Pablo Encinas	24	Junio 30 de 1922
Constantino W. Galantini	83	Marzo 6 de 1923
Eugenio Hidalgo	69	Marzo 2 de 1923
Cantalicia Cabrera	84	Mayo 22 de 1923

TRASLADOS

José Rotoli	20	Junio 1 de 1922
Oscar Arguerreberry	21	Marzo 1 de 1923
Juana F. Sánchez	22	Marzo 1 de 1923
Juan Issler	30	Marzo 7 de 1923
Ernestina Aguilera	62	Abril 12 de 1923
Rebeca Ch. de Leguía	65	Septiembre 13 de 1922

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8333. — S. — 1924. — 1.° Reconocer un alquiler de $ 15 m|n. por la casa que ocupa la escuela nacional N.° 348 de ''Campo Luján'' (S. del Estero), a partir del 1.° de Junio de 1923.

2.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la finca que ofrece el señor Carmine Onnis (croquis de fs. 17 del exp.) por el alquiler de $ 40 m|n. mensual, término de tres años, con opción a dos más por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

3.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de 23 de junio último y los del año 1923 a la respectiva partida del Presupuesto de dicho ejercicio mediante su refuerzo de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 40 del mismo.

Exp. 12725. — C. — 1924. — Aceptar y agradecer la donación que hace la señora Ignacia Tapia de Jorez, de una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, compuesta de una superficie de 200 metros de frente por 200 metros de fondo, la que forma parte integrante de la propiedad denominada ''Chañar Laguna'' o ''Choya'', ubicada en el Departamento de El Alto, Prov. de Catamarca.

Exp. 5277. — B. — 1923. — Autorizar la provisión de las dos máquinas ''Underwood'' 3|20 (180 espacios) que solicita la Inspección Seccional de Buenos Aires, aceptándose al precio de $ 936 m.n., que cotiza la casa Arturo W. Boote y Cía., concesionaria exclusiva de la marca, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto en Vigor.

Exp. 9905. — S. — 1924. — 1.° Aceptar la renuncia de la maestra ayudante de la escuela N.° 56 de S. del Estero, Srta. Josefa Delina Sayago, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.° Trasladar, en reemplazo de la Srta. Sayago, a la actual maestra ayudante de la escuela N.° 366 de la misma Provincia, Sra. Margarita R. de Celiz, en vista de que en esta escuela sus servicios no son necesarios.

Exp. 11577. — I. — 1924. — Aprobar los contratos de locación, así como los de cesión gratuita agregados al expediente, relativos a casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en provincias, debiendo la respectiva inspección dar las gracias en nombre del Consejo a los propietarios de las últimas casas aludidas.

Exp. 11960. — B. — 1924. — Aprobar los servicios prestados como suplente en la escuela N.° 130 de Buenos Aires por la M. N. Srta. Graciana Goyhenez, quien fué designada por la Presidencia con fecha 17 de Julio de 1923 como maestra auxiliar del mismo establecimiento, por renuncia de la titular.

Exp. 16115. — T. — 1923. — Aprobar los servicios prestados por la señora Carmen B. de Cisterna, desde el 14 de mayo al 11 de octubre del año ppdo., como ayudante suplente de la escuela N.° 118 de "Piedra Blanca (Tucumán), en reemplazo de la señorita María Sara Gramajo, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto, reforzándosela haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el Art. 40 del mismo.

Exp. 11239. — M. — 1924. — Aprobar los servicios prestados por el señor Fernando Acevedo, como maestro interino de la escuela N.° 59 de Mendoza, del 16 al 30 de Abril de 1923, imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente en ese año, reforzándosela haciendo uso de la facultad conferida al H. Consejo por el Art. 40 del mismo.

Exp. 14668. — B. — 1923. — Mantener la actual organización de la escuela N.° 55 de "Merlo" (Buenos Aires), puesto que, de la refundición de grados solicitada, el 3.° y 4.° funcionan con inscripción y asistencia media reglamentaria y los primeros grados la diferencia de dos alumnos no justificaría esa medida, dado lo avanzado del presente curso escolar.

Exp. 11390. — B. — 1924. — 1.° Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para proponer la ubicación del personal siguiente que menciona en su nota de fs. 1 del expediente.

Escuela N.° 3, Srta. Demetria Angélica López.
" " 39, Sra. María Teresa Vallejos de Castagnola.
" " 40, Srta. Ignacia Vázquez Saravia.
" " 91, Srta. María Elena García.
" " 96, Srta. Antonia Ninfa Denett.
" " 125, Srta. Emma Lobbosco Gotuzo.

2.° Hacer constar que se ha excluído a la Srta. Virginia Frondizi de la escuela N.° 62, por ser ella la única persona que atiende esa escuela, cuya inscripción y asistencia, por otra parte, permite su mantenimiento hasta fin del curso, y que una vez efectuada la inscripción del año próximo, será llegado el caso de comprobar si conviene la clausura del establecimiento.

3.° La Inspección respectiva, al proponer los traslados de referencia, consultará, en lo posible, las conveniencias de domicilio de las interesadas.

4.° Disponer que la Inspección proponga el traslado de la Srta. Glafira Soto, que por resolución del H. Consejo de fecha 5 de junio ppdo. debe ser trasladada.

Exp. 10155. — I. — 1917. — 1.° Dirigir nota al P. Ejecutivo de la Prov. de Corrientes, encareciéndole gestione del Consejo de Educación de su dependencia, que sino es posible que la escuela nacional N.° 83 continúe como hasta ahora mientras llene su misión, que por lo menos se permita su funcionamiento hasta la clausura del presente curso, a fin de evitar al Tesoro Escolar los perjuicios que ocasionaría su inmediata clausura.

2.° Manifestar al Consejo de Educación de Corrientes, en cuanto a la escuela N.° 28 de la misma Provincia, que este Consejo no puede por el momento trasladar la escuela a otra localidad, indicándose al Inspector Seccional respectivo que estudie la posibilidad de ubicarla en otro lugar que consulte los intereses de la educación pública.

Exp. 103. — B. — 1924. — 1.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la casa propiedad de la señorita Rosa Noelting (croquis fs. 3 del exp.) con destino al funcionamiento de la escuela nacional N.° 42 de "Llavallol" (Buenos Aires), por el alquiler de $ 100 m|n. término de tres años, con opción a dos más por parte del H. Consejo y demás cláusulas de práctica.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

Exp. 6396. — C. — 1924. — 1.° Hacer saber a los señores Eichhorn Hnos.

que el H. Consejo se ha impuesto de su ofrecimiento, relativo a 5000 metros cuadrados de superficie en su propiedad de La Falda (Estancia y Hotel) Córdoba, y lo estima debidamente, pero no puede aceptarlo, pues las dimensiones del terreno no permiten establecer una Colonia de Vacaciones, para lo que se necesita un mínimum de 4 hectáreas.

2.° Pasar el expediente a la Inspec. Seccional para que obtenga una respuesta de los propietarios.

Exp. 8889. — M. — 1924. — Dejar sin efecto la resolución de 2 de junio ppdo., por la cual se concedía licencia con el 50 o|o de sueldo al maestro auxiliar de la escuela N.° 57 de Mendoza, señor Julio Lépori, desde el 5 de marzo al 16 de abril ppdo. (Servicio Militar), en vista de que cuando la misma se le acordaba, sólo había sido puesto en posesión del cargo por la Inspección Seccional interinamente y sólo a título precario, pues su continuación en el citado cargo dependía de la consideración de la terna en que se le proponía como efectivo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 12845. — C. — 1924. — 1.° Crear un puesto de maestra de música para las escuelas N.° 20, 57 y 58 de Chubut, que en total reunen una inscripción de 296 alumnos y nombrar para dirigirlo a la señorita Dolores Villalobos, con título profesional.

2.° Crear un puesto de maestro de manualidades para la enseñanza de tejidos en las escuelas N.° 20, 18, 26, 33, 58 y 19 de Chubut, que cuenta en total con 374 alumnos.

3.° Acordar un puesto de maestro de manualidades para la enseñanza de tejidos en las escuelas N.° 16, 30, 36, 14, 15, 60 y 17 del Chubut, que tienen en total 379 alumnos inscriptos.

4.° Acordar a la señorita Villalobos los pasajes y viático que indica la Inspección General de Territorios.

SECCION CAPITAL

Exp. 6529. — 12.° — 1922. — Archivar el expediente iniciado en mayo de 1922, en vista de no estar actualmente en vigencia la resolución sobre ternas del 2 de mayo de 1917.

Exp....... — Acusar recibo de la nota de la Intendencia Municipal de la Capital y agradecer la invitación que hace al H. Consejo al acto de la colocación de una placa de bronce conmemorativa en la calle Lafinur, en su intersección con la Avenida Las Heras, con el busto del prócer y la leyenda correspondiente que se realizará el día 24 del corriente a las 10 y 30 horas.

Exp. 7551. — 1.° — 1924. — Declarar cesante al Preceptor de la escuela de Adultos N.° 2 del C. E. 1.°, señor Angel A. Aguirre, a contar del 1.° de marzo del corriente año, en vista de no haberse presentado a su puesto durante el presente curso escolar, sin haber solicitado licencia ni tratado de justificar en manera alguna sus inasistencias.

Exp. 17575. — C. — 1923. — Estar a lo resuelto en abril 2 ppdo. (fs. 34 del exp.) en cuanto se desestimó la denuncia hecha por el señor Luis Carnevali.

Exp. 5567. — 7.° — 1924. — Acordar, por última vez, licencia sin goce de sueldo desde el 1.° de marzo ppdo. al 31 de Agosto corriente, a la maestra de la escuela N.° 5 del C. E. 7.°, Srta. Rosa Gallicchio, quien deberá ser examinada antes de reanudar sus tareas y haciéndole saber que habiéndosele ya concedido licencias por términos que exceden al reglamento, no podría prorrogársele nuevamente.

Exp. 4600. — C. — 1924. — Acceder a lo solicitado por el Centro de Fomento y Cultura de Villa General Mitre, y donarle de las existencias en depósito, un ejemplar de cada uno de los textos de lectura cuyo uso se ha determinado en las escuelas dependientes del H. Consejo para el presente curso escolar.

Exp. 5785. — 6.° — 1924. — Declarar cesante por abandono de puesto con anterioridad al 1.° de marzo del corriente año a la maestra de la escuela

núm. 14 del C. E. 6.°, señora María Angélica I. de Mannini.

Exp. 18823. — D. — 1924. — Autorizar a la dirección de la escuela N.° 4 del C. E. 5.° para utilizar como patios de recreo los terrenos libres de las fincas adquiridas últimamente por el H. Consejo sitas Vieytes 1455|61, contiguas al local que la misma ocupa.

Exp....... — Agradecer la invitación de la Sociedad Forestal Argentina, a la ceremonia de la "Fiesta del Arbol" que se realizará a las 15 hoars del domingo 24 del corriente, en la calle José María Moreno entre las de Juan B. Alberdi y Valle.

Exp....... — Acusar recibo de la nota de la Junta Ejecutiva de homenaje al doctor don Juan Crisóstomo Lafinur y agradecer la invitación que hace al H. Consejo al acto de la colocación de la placa en la calle Lafinur y Las Heras, que tendrá lugar el domingo 24 del corriente a las 10 y 30 horas.

Exp. 4750. — 12.° — 1923. — Estar a lo resuelto con fecha 11 de junio ppdo. (fs. 18 del exp.) por el cual no se hacía lugar al pedido formulado por la maestra auxiliar (Volante 31) de la escuela N.° 2 del C. E. 12.°, señorita Elisa Giménez Ferreyra, en el sentido de que se prorrogara por un año más la situación en que revista actualmente, en vista de que la misma no cuenta con los cinco años indispensables para seguir disfrutando del beneficio que pide.

Exp. 9674. — C. — 1924. — Desestimar el pedido de reconsideración a la actual reglamentación sobre formación de ternas interpuesto por el señor Roberto Agustín Coda.

Exp. 18697. — O. — 1923. — 1.° Continuar con el procedimiento usado hasta el presente, acerca de la forma de percepción de los importes de los arrendamientos de las propiedades del H. Consejo por intermedio del Administrador de las mismas.

2.° No incluir en el pliego de bases y condiciones de licitación de arrendamientos el artículo propuesto por D. Administrativa, en el último párrafo de su informe de fs. 7 del expediente.

3.° Volver las actuaciones a Of. Judicial para que informe con respecto del resultado de la licitación a que las mismas se refieren.

Exp. 20952. — P. — 1922. — 1.° No hacer lugar a lo solicitado por el señor Carlos Pérez en su nota de fs. 2 del expediente agregado N.° 18452. O|923.

2.° Estar a lo resuelto en 21 de agosto de 1923, en cuanto se desestimó la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de doña Carolina o Carlina Waston o Guaston, formulada por el señor Carlos Pérez, en vista de que, con anterioridad a ella, se inició el juicio sucesorio de la citada en la ciudad de La Plata.

Exp. 2625. — 15.° — 1924. — 1.° Autorizar la celebración del contrato de locación del edificio Quesada 2331|43 con destino a la escuela N.° 11 del C. E. 15.°, propiedad de don Manuel Ibáñez, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Alquiler mensual: $ 1000 m|n., pagadero desde la fecha en que el propietario entregue la casa en las condiciones que se exigen para que pueda funcionar la escuela.

Término: hasta el 15 de diciembre de 1929, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Obras: El propietario efectuará por su exclusiva cuenta las obras indicadas por la D. de Arquitectura a fs. 38 vlta. y 39 del exp. y de acuerdo con el plano de fs. 28 del mismo y las de conservación e higiene que fueran necesarias durante la vigencia del contrato.

2.° Gestionar de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación el retiro del medidor de consumo de agua instalado en la finca, atento que cambian las características del local, el que se destinará para el funcionamiento de una escuela, excluyendo los jardines existentes que no se comprenden en el contrato de locación.

Exp. 15214. — 11.° — 1915. — Ofrecer al señor Angel Marini, propietario de las fincas sitas Belgrano 3753|69, ocupadas por la escuela N.° 3 del C. E. 8.°, la renovación del contrato vencido por la locación de las

mismas, mediante un alquiler mensual de $ 1.350 m|n., término hasta el 15 de diciembre de 1927 con opción a dos años más por parte del Consejo, por cuenta del que quedan las reparaciones indicadas por la Oficina de Arquitectura.

Exp. 6342. — 14.° — 1924. — Disponer que la diferencia de salario mínimo que se le adeuda al peón de la escuela N.° 1 del C. E. 14.°, don Nicolás Delleggia, desde el 1.° de abril al 30 de junio del año 1918, por haber prestado servicios durante ese tiempo en la escuela N.° 9 de dicho C. Escolar, sea incluído en la planilla que deberá confeccionar la D. Administrativa para el pedido de otro crédito análogo al extraordinario que recientemente se ha hecho efectivo.

Exp. 9877. — 11.° — 1923. — Ofrecer a la señora Carolina Cattaneo de Lemos, propietaria de las fincas sitas Viel 1735|39 y Balbastro 730, ocupadas por la escuela N.° 6 del C. E. 11.°, la renovación del contrato vencido por ambas casas, mediante un alquiler mensual de $ 680 m|n. hasta el 15 de diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del Consejo, quedando por exclusiva cuenta de la propietaria la ejecución de las obras indicadas a fs. 12 vlta. del exp. y las sanitarias, debiendo previamente, a todo trámite, pasar las actuaciones a D. Administrativa, a los efectos indicados por A. Letrada en su informe de fs. 24 de las mismas.

Exp. 4888. — I. — 1923. — 1.° Reconocer el gasto de $ 101 m|n. que se adeuda a don Davino Girolami, por alquiler de modelos para los exámenes de Dibujo, efectuados por la Inspección Técnica General en 1922 (25 $ m|n.) y 1923 ($ 76), debiendo imputarse el importe de $ 76 m|n. en la forma indicada a fs. 14 del exp. por la D. Administrativa y la de $ 25 que corresponde a 1922 incluirse en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario.

2.° Recordar, al mismo tiempo, a las Oficinas la disposición prohibiendo efectuar gastos sin la previa autorización superior.

Exp. 12488. — B. — 1924. — 1.° Declarar oficial para todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, la ''Fiesta del Libro'' instituída por la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres y que se celebrará el 18 de junio de cada año.

2.° Disponer que en dicho día los maestros de los grados 3.°, 4.°, 5.° y 6.° de todas las escuelas dependientes del Consejo N. de Educación dedicarán la última hora de clase a disertaciones sencillas y adecuadas, relativas especialmente: a) a exaltar la importancia del libro y como instrumento de cultura; b) a estimular en los niños el amor a la lectura y c) a divulgar las obras maestras nacionales y extranjeras.

3.° Establecer que el H. Consejo se hará representar especialmente en la ''Fiesta del Libro'' que anualmente celebre la institución iniciadora.

Exp. 6041. — 4.° — 1924. — 1.° Declarar cesante a la Profesora de Música de la escuela N.° 16 del C. E. 4.° Sra. Catalina D. de Guadagni, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, por abandono del cargo.

2.° Hacer saber a D. de Personal que las licencias que se soliciten ''desde el extranjero'' por el personal dependiente del H. Consejo, deben concederse por ''por ausencia en el extranjero'' cualesquiera que sea el motivo que invoquen.

3.° Disponer que D. Administrativa tome nota para no liquidar haberes a la señora de Guadagni, por marzo y 15 días de abril ppdos.

Exp. 4622. — 7.° — 1924. — Acordar licencia con goce de sueldo, del 1.° de marzo al 1.° de junio último, a la maestra de la escuela N.° 1 del C. E. 7.°, señorita Josefina Mir (Item 3, Partida 52 del Presupuesto General Vigente).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 325. — D. — 1924. — 1.° Ascender a directores con $ 224 de sueldo a los maestros auxiliares señorita Carmen Alsina y señoras Luisa E. Alles de Toledo y Martha Domer de Coupillat de las escuelas N.° 2 y 7 de Corrientes y 26 de Córdoba, respectivamente, en reemplazo de las señoritas Elvira Sugero Saavedra, Angelina Soto y María Adela Baigorri, cuyos as-

censos quedaron sin efecto por resolución de 23 de julio último (fs. 52 del exp.)

2.° Asignar sueldo de $ 252 mensual a los directores con $ 224 de las escuelas nacionales de Provincias que mencionan la C. Didáctica en su dictamen de fs. 37 y 38 del exp. que cuentan con más de siete años de servicios y registran concepto favorable.

3.° Postergar el ascenso del personal de las escuelas de la Provincia de Jujuy, hasta tanto sean inspeccionados los establecimientos donde prestan servicios.

4.° Solicitar a la Dirección de Personal que amplíe la última nómina elevada con los 50 directores de $ 224 de sueldo más antiguos que no hayan figurado en las listas que obran en el expediente, a fin de proveer las 26 vacantes de directores con sueldo de $ 252 mensual, debiendo, además, la Inspección General de Provincias hacer conocer el concepto profesional de los mismos.

Exp. 5337. — I. — 1923. — 1.° Hacer saber a la Inspección General de Provincias las manifestaciones formuladas por la Inspección Técnica General de la Capital, con respecto a su solicitud de adopción de un tipo único de libro de lectura que responda a los planes de estudio de sus escuelas, el que sería adquirido por el Consejo con derechos de editor.

2.° Hacer saber a la señora Justa R. de Padilla, en cuanto a su petición en el sentido de que se adopte en las escuelas nacionales de las provincias el uso del texto de lectura de que es autora titulado "Queréis leer?", que, como se trata de un texto autorizado por el H. Consejo, está en situación, como autora del mismo, de hacer las gestiones del caso, ante el personal docente, que es a quienes debe dirigirse.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 74.ª

Día 25 de agosto de 1924

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día veinticinco del mes de Agosto del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente Doctor Don Francisco M. Alvarez y Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 17653. — 6.° — 1923. — Acordar a la propietaria de la finca calle Caseros N.° 2537 ocupada por la escuela N.° 17 del C. E. 6.°, un último plazo hasta las vacaciones de fin del presente curso, para la ejecución de las obras que debió efectuar en las vacaciones de invierno, más las que correspondan en esa fecha de acuerdo a contrato.

Exp. 13190. — 3.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 9 del C. E. 3.°, señora Margarita Amalia Marcenaro de Gorini, por el término de un año, y ubicarla en carácter de auxiliar en la misma escuela donde presta servicios.

Exp. 14673. — 6.° — 1924. — 1.° Trasladar al Preceptor de la escuela de adultos N.° 6 del C. E. 6.°, Sr. Vidal Peñaloza Flores, a la de Adultos N.° 2 del mismo C. Escolar, debiendo cesar el suplente Sr. Amadeo Giacaglia y hacerse cargo el director de la escuela N.° 6, Sr. Amadeo Intaglietta, de la Sección que atiende el Sr. Peñaloza Flores.

2.° Refundir las secciones paralelas 2a. "A" y 2a. "B" de la escuela de adultos N.° 6 del C. E. 6.°, que deben ser atendidas por el Preceptor Sr. Pánfilo S. Noriega.

3.° Trasladar al Sr. Ponciano Trejo a la escuela N.° 4 del C. E. 6.°, para que tome a su cargo la Sección que atendía el Sr. Américo Intaglietta, hasta que fué designado director.

Exp. 16478. — 4.° — 1922. — Reconocer el gasto de $ 77 m|n. que ascienden los 14 jornales del peón que se ocupó en la limpieza del local y acarreo de muebles para instalar la escuela N.° 22 del C. E. 4.°, debiendo incluirse su importe en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 9724. — I. — 1924. — Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido desde el 30 de Abril al 30 de Mayo ppdo. el preceptor de la escuela anexa al Regimiento 2 de Caballería don Juan Herrera (enfermedad).

Exp. 14879. — 19.° — 1924. — Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 19.° a las siguientes personas:

Escuela N.° 1: 2a. categoría, a la M. N. y Prof. de Ed. Física, María Aenlle de Codino, por renuncia de la señorita Raquel M. Ciresa.

Escuela 14, 3a. categoría, a la M. N. María de la Consolación Anadon, por pase de la señorita Matilde Chalde.

Escuela 7, 2a. categoría, a la M. N. y Prof. de Ed. Física, Elvira Libraga, en lugar de la señorita Carmen Neves Das Neves, cuyo nombramiento efectuado el 27 de Junio ppdo. (expediente 10932.—19.°) se deja sin efecto por no haber prestado servicios.

Exp. 14880. — 15.° — 1924. — Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 15.°, a los siguientes maestros normales:

Escuela N.° 1, Alberto Zabaleta, por renuncia del señor Emilio Taboada.

Escuela N.° 8, Tomás Enrique Clarke, por pase de la señora Angela C. de Lima.

Escuela N.° 18, Armando Echeverría, por renuncia de la señora Ofelia C. de Cattaneo.

Exp. 14256. — 5.° — 1924. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.° 7 del C. E. 5.°, a la señorita Emma A. Tabares, en lugar de la señorita Leonor Guillón que renunció.

Exp. 14878. — 9.° — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 9.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 1, 2.a categoría a la M. N. y P. de E. Física, Carmen Amor, por renuncia de la señora Eleonora G. de Benvenuto.

Escuela N.° 16, 3a. categoría, al M. N. Alfredo Quintero Rey, por ascenso del señor Antonio R. Valdés.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2593 1|2. — J. — 1923. — 1.° No hacer lugar al traspaso al Consejo Nacional de Educación de 29 escuelas fiscales que solicita el Gobierno y Consejo General de Educación de Jujuy, por oponerse a ello la Ley y el Reglamento.

2.° Establecer que en lo sucesivo no se fundará ninguna escuela nacional en localidades o en el radio de acción donde haya funcionado antes una provincial y destinada a hacer sus veces.

3.° En lo sucesivo el minimum de edad escolar para el ingreso a las escuelas nacionales será el mismo que fijan las autoridades de las provincias en que aquellas funcionen.

4.° El Inspector General deberá impartir instrucciones a los Inspectores Seccionales para el estricto cumplimiento de esta resolución.

Exp. 12708. — T. — 1924. — No aprobar los servicios que haya prestado la señorita Margarita Trinidad Tejada en la dirección de escuela N.° 79 de Tucumán, en vista de que la designación de la misma efectuada en carácter de interino por la Inspección respectiva, no se ajusta a lo establecido en el art. 9.° de la resolución de 7 Febrero de 1923, haciéndose saber al Ins-

pector que, en lo sucesivo debe atenerse estrictamente a lo dispuesto en las resoluciones en vigor.

Exp. 14066. — S. — 1924. — Trasladar de la escuela N.° 401 de S. del Estero a la 171 de la misma provincia, al director señor Gerardo Morales, en reemplazo del señor Cristóforo Juárez, que pasó a otro puesto.

Exp. 4487. — C. — 1924. — Autorizar la provisión de las dos máquinas ''Continental'' de 80 y 180 espacios que solicita la Inspección Seccional de Catamarca, aceptándose el precio de $ 626 moneda nacional, que cotiza la casa Curt Berger y Cía., concesionaria exclusiva de la marca.

Exp. 13541. — T. — 1924. — Acordar sólo con ocho días de sueldo, licencia del 7 al 21 de Abril ppdo. a la directora de la escuela N.° 221 de Tucumán, señorita Rosa G. Molina (Enfermedad de un miembro de su familia).

Exp. 11276. — C. — 1924. — Volver las actuaciones al Inspector de Córdoba para que de inmediato y sin más trámite tome posesión del terreno donado por el señor Raimundo Cartier en el pueblo Laspiur, departamento San Justo, y proyecte la mejor forma de aprovecharlo de conformidad con la intención del donante ya que no necesita autorización ninguna para ocupar los terrenos de propiedad del H. Consejo cuya representación ejerce en esa provincia.

Exp. 8233. — L. — 1924. — Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido la señora Etelvina N. de Soria, directora de la escuela N.° 46 de La Rioja, desde el 23 de Abril al 23 de Mayo últimos, y llamar la atención del Inspector Seccional de la citada provincia señor Rómulo Avila, por cuanto al elevar el pedido de licencia manifiesta que se encuentra en un todo ajustado a las disposiciones en vigor, lo que puede verse que no es cierto.

Exp. 2012. — C. — 1924. — No hacer lugar al pedido de modificación de concepto que formula el Visitador señor Cristóbal Mariani Moyano.

Exp. 14105. — M. — 1924. — Permitir a la Municipalidad del departamento de San Rafael (Mendoza) la instalación de una escuela nocturna para adultos en el local donde funciona la nacional N.° 98 ''Rama Caída'' de ese departamento, siempre que con esta medida no se interrumpa el buen funcionamiento de la escuela nacional.

Exp. 12723. — S. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer el traslado de la escuela N.° 325 de S. del Estero del paraje denominado ''La Esmeralda'' a la localidad ''Bajo Hondo'', por contarse con escasa inscripción y asistencia media en el primero de los parajes nombrados.

Exp. 13543. — S. — 1924. — Acordar con 13 días de sueldo, la licencia que, por asuntos particulares (enfermedad de su señora madre), solicita la directora de la escuela N.° 125 de San Juan, señora María Rita Toledo de Zeballos Herrera, desde el 27 de Junio al 9 de Julio últimos.

Exp. 13544. — T. — 1924. — Acordar, sin goce de sueldo, la licencia que por asuntos particulares (enfermedad de su señora madre), solicita la maestra ayudante de la escuela N.° 16 de Tucumán, señorita María Isabel Rebollar, del 30 de Mayo al 15 de Junio últimos.

Exp. 13487. — J. — 1924. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que han incurrido los días 1, 2, 3, 4 y 7 de Julio ppdo. los directores y maestros de las escuelas nacionales dependientes de la Inspección Seccional de Jujuy, por no haber tenido conocimiento anticipadamente de la modificación del período de vacaciones de invierno.

Exp. 17730. — B. — 1923. — Establecer que los servicios prestados en la escuela N.° 158 de Buenos Aires por la señorita Rosa Pérez deben considerarse como de suplente hasta el día en que se aceptó la renuncia de la titular a quien reemplazaba, señorita Luisa Denegri.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 8679. — C. — 1924. — Hacer saber a la maestra señora Margarita F. de Leiva, actualmente a cargo de la dirección de la escuela N.° 27 del Chaco, que de la información producida resulta demostrado que su presentación carece de todo fundamento, como así también que, en lo sucesivo, debe dirigir sus comunicaciones por intermedio de los funcionarios que corresponde

de acuerdo con la reglamentación en vigor y no directamente a la presidencia del H. Consejo como lo ha hecho, indebidamente, en el presente caso.

Exp. 14723. — C. — 1924. — 1.° Trasladar, a su pedido, a la escuela N.° 7 de Puerto Tirol (Chaco), vacante por renuncia del señor Ernesto V. Figueroa, al director de la escuela N.° 63 del mismo territorio, señor Ramón Rafael Martínez.

2.° Trasladar, a su pedido, a la escuela N.° 63, en reemplazo del señor Martínez, a la directora de la escuela N.° 84 del mismo territorio, señora Natalia Juárez Salinas de Gutiérrez.

3.° Trasladar, a su pedido, a la escuela N.°, 84 en reemplazo de la señora de Gutiérrez, al director de la escuela N.° 47 de Chaco, señor Simeón Silva.

4.° Nombrar directora para la escuela N.° 47 de Chaco, en reemplazo del señor Silva, a la M. N. N. señora Haydée Quijano de Liper, actual maestra auxiliar de la escuela N.° 6 de Corrientes.

Exp. 7441. — R. — 1924. — Nombrar consignatario del Consejo en Puerto Viedma al director de la escuela N.° 42 de Río Negro, Sr. Alfredo Spada, a quien deberá remitírsele en lo sucesivo el material escolar para las siete escuelas que indica la Inspección Seccional a fs. 3 vuelta del expediente.

Exp. 13196. — C. — 1924. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que ubique oportunamente en algunas de las escuelas de Resistencia a la actual maestra de 3a. categoría de la escuela N.° 70 de Chaco, señorita Irene Macario Basualdo, quien goza de muy buen concepto profesional.

Exp. 10982. — C. — 1924. — Autorizar a la C. Directiva de la Asociación de Maestros de Chaco, para que, fuera de las horas de clases, realice sus reuniones en el local de la escuela N.° 41 de Resistencia.

Exp. 3367. — M. — 1924. — Manifestar al Ministerio de J. e I. Pública que el Consejo lamenta no poder acceder al pedido de transferencia de los materiales provenientes de la demolición del antiguo edificio de la escuela N.° 2 de Formosa, por cuanto dichos materiales deben aprovecharse en la construcción de los edificios económicos que se ha resuelto efectuar de acuerdo con la autorización que al efecto confiere el Presupuesto vigente.

Exp. 11535. — R. — 1922. — 1.° Reconocer el gasto de $ 95 m|n. invertidos en 1922 por la directora de la escuela N.° 2 de Viedma (Río Negro) en la adquisición de agua potable; y reparaciones en el molino que abastece de agua a la misma escuela, y como consecuencia, disponer el correspondiente reintegro, a cuyo efecto deberá incluirse su importe en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

2.° Disponer, en cuanto a las reparaciones en el molino de la referida escuela, y para el caso de que las mismas no hubieran sido ya realizadas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución general de 21 de Julio de 1920 (expediente 6143 I), que ellas se lleven a cabo, facultándose al Inspector Seccional para abonarlas con fondos de matrículas dentro de la suma de $ 160 moneda nacional a que asciende el Persupuesto del señor Miguel Parisi, que es el más bajo de los tres agregados y equitativo, a juicio de la D. Gral. de Arquitectura.

Exp. 11722. — N. — 1920. — 1.° Aprobar el contrato por casa para el funcionamiento de la escuela N.° 30 de ''Las Ovejas'', Neuquen, (agregado de fs. 13 a 15 del expediente), el que establece un alquiler mensual de $ 55 moneda nacional, a contar del 16 de Marzo de 1921, término de tres años prorrogable por el tiempo que el H. Consejo estime conveniente y demás cláusulas de práctica.

2.° La diferencia de alquileres ($ 15 m|n. mensual) adeudada por 1921 y 1923, se imputará a las respectivas partidas del Presupuesto de esos ejercicios, reforzándoselas, haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el art. 40 del mismo, y la correspondiente al año 1922, se incluirá en la planilla que se ha ordenado formular a D. Administrativa, para solicitar del P. E. N. un crédito suplementario.

Exp. 14201. — P. — 1924. — 1.° Acordar a las cinco escuelas que funcionan en General Pico (Pampa) que cuenta con una inscripción de 1466 alumnos, dos maestros más de manualidades y labores.

2.° Nombrar maestras especiales de manualidades y labores para atender estos cargos a la señora Celina Niño de Doll y señorita Antonia Guerrero, debiendo la Inspección Seccional respectiva hacer una distribución conveniente del tiempo reglamentario de servicios que cada uno de los maestros debe prestar en la escuela.

SECCION CAPITAL

Exp. 6984. — I. — 1923. — Aprobar el gasto de $ 132.33 moneda nacional efectuado en 1923 por la Intendencia de la repartición en la compra de una cámara y cubierta para el automóvil N.° 160 y disponer el pago de la citada suma con imputación al Item 3, Partida 33, del Presupuesto de 1923 (Viáticos, Pasajes, Gastos de Movilidad, Capital y Territorios).

Exp. 1911. — 12.° — 1921. — Reservar las actuaciones hasta mejor oportunidad, en vista de que el Presupuesto vigente no permite la imputación del gasto que demandarían los premios que se proyecta acordar para el concurso de láminas didácticas de propaganda antitabáquica.

Exp. 146. — 12.° — 1924. — Archivar las actuaciones, en vista de haberse aceptado en sesión del 18 del corriente la renuncia de miembro del C. E. 12.°, presentada por el doctor D. Arturo M. Mañé.

Exp. 14892. — D. — 1924. — 1.° Autorizar la compra del material necesario para el embalaje de los muebles y útiles con destino a las escuelas de la Ley 4874 (incluído el que corresponde a las escuelas creadas últimamente), cuyo costo se presupone en $ 9.220 m|n.

2.° Declarar de urgencia dicha compra, autorizando que la D. Administrativa efectúe la mencionada compra, mediante licitación privada, de acuerdo a la excepción del art. 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad.

3.° Aprobar, para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones proyectado por la D. Administrativa y que obra a fs. 4 y 5 del expediente.

4.° Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto vigente (muebles, ilustraciones y útiles escolares, acarreo).

Exp...... — Autorizar la instalación de una puerta batiente con cristales, a la entrada del edificio del H. Consejo, correspondiente al N.° 935, conforme al proyecto preparado por la Dirección Gral. de Arquitectura; y aceptar la propuesta de la casa Sociedad Anónima Thompson Muebles Ltda. por la suma total de $ 1.750 m|n. debiendo la D. Administrativa indicar la imputación que deberá darse al presente gasto.

Exp. 3415. — I. — 1924. — 1.° Mantener la clausura de la escuela primaria anexa a la Cárcel de Río Gallegos, ordenada por resolución de 9 de Abril ppdo., en virtud de su reducida inscripción.

2.° Manifestar a Inspección Gral. de Escuelas para adultos, que no es posible ubicar un preceptor más en la que funciona anexa al Grupo III de Artillería a Caballo, en vista de no existir vacantes.

Exp...... — Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital tome exámenes de música y labores, en la segunda quincena del mes de Septiembre próximo.

Exp. 14386. — D. — 1924. — Autorizar la provisión de los 200 kgs. de soga que solicita D. Suministros con destino a la confección de banderas para las escuelas de la repartición, de conformidad a la propuesta por importe de $ 380 m|n. de la casa Tacchi Hnos., en razón de ser la más baja de las cuatro agregadas y equitativa, a juicio de la División Compras; debiendo imputarse el gasto al Item 4, Partida 33 del Presupuesto vigente (muebles, ilustraciones y útiles escolares, acarreo).

Exp. 10178. — 17.° — 1924. — Aprobar el horario transitorio de clases de la escuela N.° 4 del C. E. 17.°, en la siguiente forma, mientras se efectúen las obras de reparación y ampliación que se realizan en el edificio en que funciona la misma:

Turno de la mañana. — 3er. grado "A" y "B" de 8.30 a 10.10 horas.
1.° Superior y 2.°, de 10.10 a 12 horas.
4.° grado, las 4 horas.

Turno de la tarde. — 1.° Inf. "B" y "C" de 13 a 14.40 horas.
1.° Sup. y 1.° Inf. "A" de 14.45 a 16.20 horas.
2.° grado: las 4 horas.

Exp. 12122. — 13.° — 1924. — Manifestar al Profesor de Música de la escuela N.° 3 del C. E. 13.° señor Athos Palma, que el H. Consejo ha tomado conocimiento con agrado del desinteresado y gentil concurso prestado en el acto de la concentración de alumnos del citado distrito en ocasión del 9 de Julio último, dejándose constancia de ello en su foja de servicios.

Exp. 11429. — 17.° — 1924. — Autorizar la celebración de un contrato con el señor Felipe Risoler, por la locación de la casa de su propiedad sita San Alberto 3370, ocupada por la escuela 14 del C. E. 17 y terreno lindero sito al N.° 3374, en el que construirá un edificio para ampliación del establecimiento, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 450 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se entregue satisfactoriamente terminadas las ampliaciones y demás obras de convenio, rigiendo hasta entonces el actual de $ 60 m|n. mensual.

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las de ampliación y reparaciones a que se refiere D. Gral. de Arquitectura en su informe de fs. 10 y vlta. y plano de fs. 12 del expediente, debiendo terminarlas en el plazo de cuatro meses que la misma indica como necesario.

Exp. 8658. — 18.° — 1924. — Acordar al C. E. 18.°, durante los meses de Mayo a Septiembre inclusives, del corriente año, la partida mensual de $ 90 m|n. para cada una de las escuelas N.° 9, 14, 15, 16 y 21 de su jurisdicción, a fin de atender el gasto de coche para el traslado del personal de las mismas, que contribuirán de su peculio particular para cubrir las diferencias entre dicha suma y la fijada en los presupuestos presentados más equitativos. El gasto se imputará en la forma que oportunamente se indicará.

Exp. 9264. — I. — 1922. — Postergar hasta el año próximo la impresión de 3.000 ejemplares del "Plan de estudios y programas para las escuelas comunes de la Capital" en vista de las dificultades de imputación del Presupuesto General vigente.

Exp. 5404. — 20.° — 1924. — No autorizar la suspensión de las clases en grados del turno de la mañana de la escuela N.° 1 del C. E. 20.°, para que pueda funcionar una nueva sección de primero inferior durante cuatro días de la semana, en vista de que tal medida perturbaría la marcha regular del establecimiento.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 14895. — N. — 1921. — Aprobar el contrato de locación ad-referendum de fs. 59 del expediente relativo a casa para la escuela N.° 40 de Picun-Leufú Centro, debiendo previamente notificarse a la interesada, por Asesoría Letrada, si acepta que se le abone alquiler a partir del 1.° de Junio de 1923 (desde cuya fecha no se abonó al que construyó la casa), renunciando a toda otra reclamación en vista de que ella sale beneficiada con un edificio que no contaba su propiedad y que su dueño puede demoler, ya que el terreno limpio, que es lo único de ella, no puede devengar alquiler como si fuera una casa habitación.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos.—ERNESTO H. CELESIA.—*Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 75.ª

Día 27 de Agosto de 1924

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día veintisiete del mes de Agosto del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 13990. — 9.° — 1924. — Confirmar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 26 del corriente:

"Teniendo en cuenta lo solicitado por el director de la escuela N.° 8 del C. E. 2.° y Preceptor de la de adultos N.° 5 del C. E. 9.°, señor Tomás Vignati, en su carácter de miembro de la Comisión que proyecta las bases de un concurso de textos, y dados los antecedentes expuestos por la Inspección Técnica General de la Capital, se resuelve:

1.° Hacer efectivo el relevo del señor Tomás Vignati, acordado por resolución del 7 de Mayo ppdo., en el cargo de preceptor de la escuela de adultos N.° 5 del C. E. 9.° solamente, por el término de un mes (del 21 de Julio al 21 del corriente).

2.° No computar las inasistencias en que haya incurrido el referido preceptor desde el 17 de Mayo al 16 de Julio ppdos., debiendo devolverse al mismo los descuentos que en concepto de las mismas se le haya efectuado."

Exp. 11678. — O. — 1924. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Administrador de Propiedades del H. Consejo, señor Juan A. Olgiati, por la suma de $ 1.612.37 m|n. recibida para cancelar la deuda de pavimentación frente a la finca Venezuela N.° 1538 al 1550, ocupada por el "Mercado Adolfo Alsina".

Exp. 9811. — O. — 1924. — Aprobar los balances de movimientos de valores correspondientes a la administración de: mercado "Adolfo Alsina", legado "Oliden", donación "Tollo", finca Sucre 2284, finca Bahía Blanca 1551, sucesión "Soresina", finca Av. Nacional 3650, y legado "Bernasconi", por el mes de Mayo último, presentados por el Administrador de Propiedades del H. Consejo Sr. Juan A. Olgiati.

Exp. 12893. — B. — 1921. — 1.° Dejar sin efecto la resolución de 22 de Agosto de 1922, en la que se aceptó la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de don Ernesto Busenius, formulada por don Fidel Baños, acordándosele a éste una retribución del 18 % del producto líquido que por tal concepto ingresara al Tesoro Común de las escuelas, en vista de que el extinto había instituído heredero a don Allinson Bello.

2.° Autorizar a Oficina Judicial para proseguir las diligencias judiciales originadas con motivo de la renuncia a la herencia hecha por el señor Allison Bello a favor del H. Consejo, que se acepta con beneficio de inventario.

3.° Oficina Judicial pondrá en conocimiento del señor Fidel Baños la presente resolución.

Exp. 3810. — 2.° — 1923. — Permitir al director de la escuela N.° 8 del Consejo Escolar 2.° señor Tomás Vignatti, continuar ocupando las habitaciones de que dispone en el local de la misma, en vista de no ser necesario la habilitación de nuevas aulas y hasta tanto las exigencias de la inscripción requiera su desalojo.

Exp...... — Prorrogar por el término de seis meses más y sin goce de sueldo, la licencia acordada al Médico Inspector del Cuerpo Médico Escolar, doctor Octavio M. Pico.

Exp...... — No hacer lugar al pedido formulado por el maestro normal señor Juan Manuel Chavarría en el sentido de que se le permita su inscripción para el examen de oposición al cargo de Director de las escuelas de niños débiles, por oponerse a ello las disposiciones vigentes.

Exp. 1102. — 4.° — 1921. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de las casas calles Parker 64 y Garibaldi 1973, de propiedad de don Spiro M. Ungaro, ocupadas por la escuela N.° 7 del C. E. 4.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.

Alquiler: $ 600 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se terminen satisfactoriamente las obras indicadas por D. Gral. de Arquitectura, rigiendo hasta entonces el alquiler de $ 450 m|n. que se abona actualmente.

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del período de las vacaciones próximas, todas las que especifica dicha oficina en la planilla de fs. 9 y plano de fs. 10 del expediente 3473. — 4., agregado al presente.

Exp. 14623. — D. — 1924. — 14624. — D. — 1924. — 14625. — D. — 1924. — 1426. — D. — 1924. — y 14627. — D. — 1924. — Aprobar las relaciones generales por pasajes y fletes N.° 3, 5, 6, 7 y 8 correspondientes al corriente año que eleva la D. Administrativa, que ascienden a la suma de $ 17.710.63, $ 16.147.33, $ 8.316.39, $ 2.273.93 y $ 1.414.42 m|n., cuyos impertes se abonarán a la orden de las empresas indicadas en las planillas agregadas a los expedientes respectivos, con la imputación mencionada por la misma oficina.

Exp. 14155. — 16.° — 1924. — Acordar al Consejo Escolar 16.° la suma de $ 1.000 m|n., con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad, para que atienda los gastos que demande la ceremonia del bautizo de la escuela N.° 3 de su dependencia, con el nombre de "República de Costa Rica", imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General vigente (para fomento de la confraternidad escolar Panamericana).

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9638. — R. — 1924. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer que el maestro señor Benigno Roldán Sánchez, que quedó sin ubicación en la escuela N.° 66 de Río Negro, por no ser necesarios sus servicios, pase a la escuela N.° 18 del mismo territorio.

Exp. 9887. — M. — 1924. — 1.° Prorrogar hasta el 15 de Julio ppdo. la licencia concedida al director de la escuela N.° 75 de Misiones, don Marcos Justino Varela, por enfermedad, debiéndose acordar goce de medio sueldo por el tiempo que sin goce se le acordó durante el corriente año, en virtud de sus 24 años de servicios.

2.° Establecer como una medida general que en todos los casos en que el personal solicite goce de sueldo o 50 % del mismo por un término que excesa de los 45 días reglamentarios, deberá acompañarse la foja de servicios y un amplio informe del Cuerpo Médico Escolar relativo al carácter de la afección que padece el solicitante.

Exp. 10984. — I. — 1921. — 1.° Aceptar y agradecer la cesión gratuita de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 45 de Río Negro, no aprobándose el contrato, por cuanto el término que establece, ha vencido.

2.° Reconocer los alquileres devengados por la casa que ocupó la escuela 66 del Chaco, desde el 9 de Mayo de 1921 y mientras hubiera sido ocupada, a razón de $ 40 m|n. mensual, debiendo informar la Inspección General sobre la fecha en que dejó de utilizarse el local.

3.° Que la Inspección General de Territorios informe con respecto al convenio relativo al local para la escuela N.° 17 de "Cancha Larga", Chaco, teniendo en cuenta que por expediente N.° 9727 — C. — 921, el Consejo aprobó un contrato de locación por casa para la misma escuela.

4.° — Los alquileres adeudados por 1921 y 1923, se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de dichos ejercicios, haciendo uso del art. 40, y los del año 1922 deberán incluirse en la planilla de crédito suplementario.

Exp. 11486. — P. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 4 del expediente) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela de reciente creación en "Realicó", La Pampa, mediante el alquiler mensual de $ 100 m|n. y término de tres años a contar desde el día en que se ocupe la propiedad, prorrogable por dos años más a opción del Consejo, debiendo el propietario ejecutar por su exclusiva cuenta todas las obras estipuladas en el art. 2.° del contrato de locación, adjunto al expediente.

Exp. 10216. — M. — 1924. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que proponga en la primer vacante que se produzca en las escuelas de Misiones, el nombramiento del señor Carlos F. A. Weber, con título de M. N. N.

Exp. 4639. — G. — 1923. — 1.° Apercibir severamente a la maestra de la escuela N.° 35 de La Pampa, señorita Adriana Galvani, por no haber justificado sus inasistencias en la forma reglamentaria e intimarle para que tome posesión de inmediato de su puesto.

2.° Dejar constancia de que no le corresponde percibir haberes desde Mayo 20 de 1923 hasta tanto reanude el servicio.

Exp. 12640. — P. — 1924. — 1.° Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 7a. de La Pampa; al autorizar al director de la escuela N.° 39 de Anguil, para que continúe viviendo en la casa de la escuela, mientras las necesidades de la misma no requiera utilizar las dependencias que habita.

2.° Suprimir, por ahora, la partida de $ 50 m|n. que se le acordara al expresado director, como subvención para alquiler de casa.

3.° Que Dirección Administrativa informe si no es posible exigir al propietario de la escuela N.° 38 de Santa Rosa, haga las reparaciones necesarias en el local.

Exp. 13170. — I. — 1921. — No hacer lugar por las consideraciones que se hacen en el dictamen corriente a fs. 15 del expediente, al pedido de construcción de estantes en el sótano de la casa que ocupa la Inspección General de Territorios a fin de utilizarlo para archivo de libros y documentos, que formula la expresada oficina.

Exp. 12946. — P. — 1924. — Aprobar la organización del personal de la Sección 7a. (Pampa), efectuada por la Inspección Seccional en la forma indicada a fs. 1 del expediente como así también el traslado del maestro, señor Enrique R. Zavala de la escuela N.° 71 a la N.° 135 del mismo territorio, de conformidad con la autorización conferida a la Inspección General.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 10473. — B. — 1924. — 1.° Aprobar los servicios prestados como suplente en la escuela N.° 106 de Buenos Aires, por la maestra señora Catalina B. de Lambirat desde el 30 de Abril al 19 de Mayo y del 21 al 23 de Junio de 1923, imputándose el gasto a la respectiva partida del presupuesto de ese año haciendo uso del art. 40.

2.° Hacer saber a la Inspección Seccional de Buenos Aires que debe tomar nota de lo manifestado por la Inspección General a fin de evitar en lo sucesivo la repetición de un caso análogo.

Exp. 13752. — S. — 1922. — No hacer lugar al pedido de fs. 50 del exp. y vuelta formulado por el ex director de la escuela N.° 143 de San Luis don Vicente Chaves Quiroga y disponer el archivo del expediente.

Exp. 17553. — M. — 1923. — Estar a lo resuelto en la resolución de 28 de marzo ppdo., en cuanto se llama la atención del director de la escuela N.° 2 de General Alvear (Mendoza) por haber infringido la disposición que prohibe la circulación de rifas, en razón de no encontrar mérito para reconsiderarla, pues lo manifestado por dicho director a fs. 5 del expediente no está de acuerdo con la afirmación de fs. 1 del mismo.

Exp. 1938. — C. — 1924. — 1.° Imponer a la directora de la escuela N.° 15 de Bengolea (Córdoba) Srta. Eva Fuentes, una multa en la forma establecida por resolución general de enero 10 de 1921 (Exp. 10897-T|920) por haber ocultado en las planillas estadísticas las inasistencias en que incurrió desde el 23 de noviembre hasta la clausura del curso escolar.

2.° D. Administrativa deberá hacer efectiva la medida a que se refiere el art. anterior.

3.° Disponer que los expedientes análogos sean resueltos por la Presidencia, en razón de estar reglamentado con carácter general estos casos.

Exp. 3481. — S. — 1923. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 201 de Colonia Barrancas (Santa Fe) a que se refiere el expediente y aprobar el contrato de fs. 11 a 13 del mismo, relativo a la citada escuela y que se encuentra en debida forma.

Exp. 10451. — S. — 1924. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 27 de San Alejo (Salta), a que se refiere el expediente, y aprobar el contrato de fs. 7 a 9, relativo a la misma y que se encuentra en debida forma.

Exp. 14471. — C. — 1921. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 225 de "Chañaritos" (Córdoba) a que se refiere el expediente, y aprobar el contrato de fs. 11 a 13 relativo a la misma y que se encuentra en debida forma.

Exp. 11817. — J. — 1924. — Aprobar los servicios prestados por la señorita Delia Murgiondo, en la escuela N.° 6 de Jujuy, desde el 7 al 21 de septiembre de 1923, con imputación a la respectiva partida del presupuesto por ese año, haciéndose uso del art. 40.

Exp. 107. — E. — 1922. — Aceptar y agradecer la donación hecha por el señor Crescencio E. Echevarría, para adquirir libros con destino a una biblioteca adscripta a una escuela Láinez y hacerle saber que se ha designado la biblioteca Sarmiento que funciona en la escuela nacional N.° 13 de General Levalle (Córdoba) para que reciba esta donación; debiendo la Inspección General de Provincias cumplimentar esta medida.

Exp. 13504. — I. — 1924. — Aprobar los dos contratos relativos a locación de casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales N.° 62 de Córdoba y 232 de Santiago del Estero, debiendo la imputación de los alquileres por el corriente año ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

Exp. 13715. — C. — 1924. — 1.° Confirmar en sus cargos a los siguientes directores interinos de las escuelas de la provincia de Córdoba, señorita Isabel M. Velázquez y Angelina G. Rodríguez, y señores Elías Yordaner, Bernardo Galíndez y la auxiliar interina, María Esmeria Centeno.

2.° Postergar la confirmación de la directora de la escuela N.° 186 de la citada provincia, señora Carmen Luisa M. de Galván, hasta tanto ratifique su último concepto bueno.

Exp. 15741. — M. — 1921. — 1.° Apercibir severamente al Secretario de la Inspección Seccional de Mendoza, don Alfredo Guevara por su incorrecto proceder y hacerle saber que debe abstenerse de molestar con sus impertinencias a las maestras, so pena de exoneración.

2.° Recomendar al Inspector Seccional vigile los procederes de ese empleado.

Exp. 6020. — I. — 1924. — 1.° Dejar sin efecto la resolución de mayo 28 último (fs. 92 del expediente) por la que se aceptó el ofrecimiento de cesión gratuita por el término de ocho años por el local en que funciona la escuela nacional N.° 126 de Salta, autorizándose la celebración del respectivo contrato y tomando el Consejo a su cargo la ejecución de diversas reparaciones calculadas en $ 1.800 m|n. que necesitaba dicha finca, en vista de que con posterioridad el Inspector Seccional manifiesta que los propietarios refaccionaron el local dejándolo en buenas condiciones.

2.° Aprobar el contrato corriente a fs. 44 del exp. relativo a locación de casa para la escuela nacional N.° 126 de Salta, el que establece un alquiler de $ 40 m|n. mensuales, término de 4 años a contar del 1.° de enero de 1924, con opción a otros cuatro más por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

3.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

Exp. 10052. — J. — 1924. — 1.° Aprobar los servicios que han prestado hasta la clausura de las escuelas el siguiente personal: Rosa Fernández Pérez, como directora interina de la escuela N.° 103 de Jujuy; Sr. Facundo B. Figueroa, como lenguaraz de la misma escuela, ambos desde el 11 de junio de 1923, y Sr. Nicanor Zenteno, como lenguaraz de la escuela N.° 104 de la misma provincia, desde el 4 de abril de 1923.

2.° Disponer que la Inspección Seccional tome conocimiento de lo manifestado por la Dirección de Personal en la primera parte de su informe respecto a la renuncia y servicios prestados por el Sr. Tula, a los efectos de la aclaración correspondiente.

Exp. 9632. — T. — 1924. — 1.° Aprobar los servicios prestados interinamente por la maestra normal Srta. Julia Salazar en carácter de directora de la escuela N.° 132 de Tucumán, desde el día en que haya tomado posesión del puesto hasta la fecha en que haga entrega del mismo a la persona que

ha sido designada por la Presidencia; y hacer saber a la Inspección Seccional que en toda designación que efectúe de acuerdo con el Art. 9.° de la resolución de 7 de febrero de 1923, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del mismo artículo.

2.° Hacer constar que no procede la aprobación de servicios que hayan prestado la Sra. Filomena Balmoria de Núñez y Srta. María Anatolia Correa, en vista de que han tomado posesión del cargo con posterioridad a la fecha de su designación por la Presidencia, debiendo considerarse dichos servicios como titular.

Exp. 13724. — J. — 1924. — Hacer saber al director de la escuela N.° 8 de Jujuy, Sr. Salvador Estopiñán, que no existe ninguna incompatibilidad entre el desempeño del cargo de director y el de Representante del Registro Civil, siempre que su dedicación a esta última no altere la buena marcha de la escuela.

Exp. 15221. — C. — 1923. — Ubicar en la escuela N.° 183 de Catamarca, en reemplazo del Sr. Miguel A. Arévalo, que pasó a otro puesto, al director de la escuela N.° 175 de la misma Provincia, Sr. Alfonso Carrizo.

Exp. 9816. — S. — 1924. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al disponer que la escuela N.° 349 de S. del Estero sea trasladada al lugar denominado ''Santo Domingo'' de la misma Provincia, donde, según la misma Oficina, existen 65 niños en edad escolar.

Exp. 7590. — I. — 1920. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia en las escuelas dependientes del H. Consejo a la ex-directora de la escuela N.° 21 de Jujuy, Srta. María M. Urzagasti, dando por compurgada su falta en el tiempo de separación que lleva sufrido.

Exp. 12373. — T. — 1923. — Aprobar los servicios prestados por el señor José W. Bulacio desde el 5 hasta el 30 de Junio del año ppdo., como maestro ayudante suplente de la escuela N.° 123 de Tucumán, en reemplazo de la Srta. Esther Blugerman, y disponer la liquidación y pago de haberes con imputación a la respectiva partida del Presupuesto por ese año, haciendo uso del Art. 40.

Exp. 6712. — S. — 1924. — Declarar cesante al Sr. Gerardo Morales en el cargo de director de la escuela N.° 401 de Santiago del Estero, por las constancias que en su contra arroja la investigación sumaria.

Exp. 14406. — B. — 1924. — 1.° Declarar cesante con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, a la maestra auxiliar de la escuela N.° 29 de Buenos Aires, Sra. Sara Ch. de Ramos, por abandono injustificado de las tareas.

2.° La Inspección Seccional deberá aclarar la situación de esta maestra que según D. de Personal no prestó servicios en el presente curso escolar, no obstante lo cual ha percibido haberes hasta el 31 de mayo ppdo.

Exp. 12932. — C. — 1924. — Autorizar a el ''Granadero Atletic Club'' de Las Varas, Prov. de Córdoba, para seguir ocupando como campo de deportes, una manzana de terreno de propiedad del H. Consejo que se le donó para edificio de la escuela Nacional N.° 27, hasta tanto se incie la construcción del edificio escolar y en la inteligencia de que los alumnos de la referida escuela tendrán derecho a usar sin cortapisas del campo de deportes.

Exp. 14266. — S. — 1921. — Disponer la creación de tres escuelas en la Prov. de S. del Estero, que funcionarán en los parajes denominados ''Oso Hoachina'', ''Estación Taboada'' y ''La Rivera'' y que llevarán los N.° 410, 411 y 412, respectivamente, debiendo la Inspección Seccional proponer el personal para las mismas.

Exp. 7883. — B. — 1924. — Pasar el expediente a D. Administrativa para que informe a cuánto asciende la suma abonada de más a la maestra de la escuela N.° 150 de Buenos Aires, Srta. Ana Viner y a quien debe responsabilizarse del error, de conformidad con las resoluciones vigentes.

Exp. 12812. — S. — 1919. — Declarar sin efecto la licitación privada efectuada el 9 de junio ppdo. para la construcción del edificio destinado a la escuela nacional N.° 11 del Pueblo Fortuna (San Luis), por los motivos expuestos en el dictamen corriente a fs. 233 y 234 del exp., y ordenar la devolución de los certificados de depósito acompañados a las propuestas.

Exp. 8021. — B. — 1924. — Disponer que D. de Personal, en el día, acompañe la foja de servicios del Visitador Sr. Julio R. Barcos, y pasar el expediente al Sr. Inspector Seccional de Buenos Aires y al Sr. Inspector General de Provincias para que se expida cada uno de ellos en el término de tres días.

SECCION CAPITAL

Exp. 19768. — I. — 1922. — Autorizar al Tesorero de la Repartición para que abone a la Municipalidad de la Capital la suma de $ 10.255.62 m|n. importe de la pavimentación de la calle Paraguay frente al edificio del H. Consejo, en bonos de pavimentación de la Ley 7091, al tipo de cotización en plaza que rija el día del pago, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 66, Partida 2 del Presupuesto General Vigente en 1921, reforzándosele haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el art. 40 del mismo.

Exp. 12246. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la relación de fs. 1, 6, 6, vta. y 7 del exp., formulada por las Oficinas de Personal y Estadística, con referencia a las planillas, registros, formularios, etc., requeridos para el curso escolar de 1925 y a los que D. Administrativa (D. Compras) calcula un costo aproximado de $ 43.000 m|n.

2.° Autorizar la adquisición correspondiente mediante un llamado a licitación pública, por el término de Ley.

3.° Aprobar para regir en dicho acto el pliego de bases y condiciones propuesto por D. Administrativa, autorizando su impresión en número de ciento cincuenta ejemplares dentro del gasto de $ 60 m|n. que fija la misma Dirección, que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 35 del Presupuesto General vigente.

4.° El gasto que demande la adquisición del material a licitarse, se imputará a las respectivas partidas del Presupuesto General a regir en el ejercicio de 1925.

Exp. 5404. — S. — 1918. — Archivar definitivamente el expediente, desestimando por oponerse la Ley a la petición de los recurrentes para que se abone diferencia por salario mínimo durante 1918 al personal que tenía habitación en las escuelas.

Exp. 17800. — C. — 1923. — Poner en conocimiento los informes producidos en el expediente a la Comisión especial de la Cámara de Diputados de la Nación para el estudio del problema de la vivienda, en contestación a la nota de fs. 1 y 2 del expediente.

Exp. 13119. — I. — 1924. — Reconocer el gasto de la suma de $ 322.60 m|n. efectuado por la Intendencia en la adquisición de un uniforme para el "chauffeur" al servicio del automóvil de la Secretaría General y que se adeuda a la Casa Gath y Chaves, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto Vigente (3-33).

Exp. 12927. — 17.° — 1924. — Hacer saber al Director de la escuela N.° 2 del C. E. 17.° que no es posible anotar una mención especial en la foja de servicios de la maestra de la misma, Srta. Laura Fernández, por su actuación como organizadora de la fiesta, en la cual se consagró a la escuela con el nombre de "República de Panamá", por no existir mérito suficiente para ello; debiendo tener en cuenta esta circunstancia, entre otros factores, al formular la nota de concepto de fin de curso o bien exteriorizar su agrado por medio de una nota dirigida a la Srta. Fernández.

Exp. 11177. — 20.° — 1924. — Autorizar al C. Escolar 20.° para invertir de sus fondos de matrículas la suma de $ 95 m|n. en la adquisición de una bandera de seda con moño y asta correspondiente, para la escuela N.° 17 del C. E. referido, conforme al presupuesto de la casa Ollivier y Cía. (Ciudad de México) que se acepta.

Exp. 12505. — 18.° — 1924. — Aprobar el proceder del C. E. 18.° al disponer que en los días 21, 22 y 23 de julio ppdo. no funcione la escuela N.° 22 de su jurisdicción, por las obras que se realizaban en el edificio del establecimiento.

Exp. 13262. — 7.° — 1924. — Trasladar a la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 19 del C. E. 7.°, Srta. Luisa Obdulia Penedo, a la N.° 7

del mismo C. Escolar, de cuyo personal dejó de pertenecer el año ppdo. en razón de haber ocupado la casa-habitación la directora, quedando en disponibilidad, conjuntamente con tres maestras más, en vista de existir una vacante por renuncia de la Srta. Evelia Barreiro, medida que se hará efectiva en las próximas vacaciones.

Exp. 12357. — C. — 1924. — Donar los útiles que se mencionan a fs. 4 del exp., con destino al Colegio del Divino Corazón (Charcas 3586, C. E. 10°) donde se educan gratuitamente 97 alumnos.

Exp. 12005. — O. — 1924. — Aprobar los balances del movimiento de valores correspondientes a la administración de los bienes siguientes: Sucesión Soresina; Mercado Adolfo Alsina; Finca calle Bahía Blanca 1551; Donación Tollo; propiedad calle Sucre 2284; Sucesión Oliden, y Sucesión Bernasconi por el mes de julio ppdo.

Exp. 80. — E. — 1924. — Autorizar la adquisición del fichero solicitado por la Oficina de Estadística, de acuerdo con la adjudicación propuesta por la División Compras a fs. 1 vlta. del exp.; aceptándose el presupuesto de la Casa Fred Berg y Cía. por importe de $ 510 m|n. y que es el más bajo de los tres presentados. El gasto deberá imputarse al Item 4, Partida 33 del Presupuesto Vigente (Muebles, ilustraciones y útiles escolares, acarreo).

Exp. 12623. — 20.° — 1924. — Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia concedida sin él, desde el 1.° al 17 de mayo ppdos. a la maestra de primera categoría de la escuela N. °14 del C. E. 20°, Sra. Josefa Torres de Rusconi (enfermedad).

Exp. 12444. — 2.° — 1924. — 1.° Trasladar al director de la escuela N.° 22 del C. E. 2.°, P. N. don José Bayol, a la escuela N.° 6 del mismo C. E., vacante por jubilación del señor Francisco Unzaga.

2.° Nombrar director infantil para la escuela N.° 22 del C. E. 2.°, en lugar del Sr. Bayol que se traslada, con carácter honorario y sueldo actual, al vice-director elemental de la escuela N.° 19 del mismo C. E., M. N. Don Angel R. Servidio, y preceptor de la escuela de adultos N.° 7 del mismo Consejo.

Exp. 15063. — 2.° — 1924. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.° 2 del C .E. 2.°, a la M. N. Srta. Zulema R. Zerbo, en lugar de la Srta. María Isabel Albarracín, que renunció.

Exp. 15062. — 7.° — 1924. — Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.° 17 del C. E. 7.° al M. N. Sr. Alberto Leopoldo Bozzini, en lugar del Sr. Juan C. Caviglia, que renunció.

Exp. 11455. — 17.° — 1924. — Nombrar vice-director infantil para la escuela N.° 16 del C. E. 17.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la misma escuela, Prof. Normal en Letras Don Manuel V. Papavero, de acuerdo con la resolución de 4 de febrero de 1908.

Exp. 9465. — 18.° — 1924. — Nombrar Vice-directora Infantil para la escuela N.° 14 del C. E. 18.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 2 del mismo C. E., M. N. y Prof. Normal de E. Física, Da. Elvira J. Gómez, en lugar de la señora Dionisia V. de Talice, que fué ascendida.

Exp. 13051. — 20.° — 1924. — Trasladar a la actual maestra auxiliar (Volante N.° 31) de la escuela N.° 9 del C. E. 20.°, Srta. Adriana M. L. Kier a la N.° 11 del mismo Distrito, que funciona con doce secciones de grado en ambos turnos.

Exp. 11978. — 9.° — 1924. — Dejar constancia en la Foja de Servicio del director de la escuela N.° 18 del C. E. 9.°, Dr. Roberto Rey, el hecho de ser autor de la tesis sobre higiene escolar titulada "Tratamiento profiláctico de la escoliosis en las escuelas: El banco escolar", laureada con el premio Eduardo Wilde, así como también la circunstancia de ser autor del banco escolar confeccionado en colaboración con el Dr. Tamini, que se adoptó para la provisión de la Sociedad Cooperadora "Lux", que funciona en el local de la Escuela Normal de Maestras, Bolívar 1235.

Exp. 7731. — L. — 1924. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formulan los señores Atilio Lezona Almagro y Máximo Arizaga, de los bienes dejados por el fallecimiento de don Esteban Zuaznabar.

Exp. 8443. — 3.° — 1924. — 1.° Autorizar a la Dirección General de

Arquitectura para realizar por administración las reparaciones de carácter urgente en la azotea del edificio fiscal calle Sáenz Peña 1215, ocupado por la escuela N.° 11 del Distrito 3.°, de conformidad al presupuesto por importe de $ 632 m|n. formulado por la misma y que figura a fs. 3 del expediente.

2.° Imputar el gasto a la respectiva partida del presupuesto vigente (3-61) autorizándose la liquidación del correspondiente importe de $ 632 m|n. a favor de la Oficina de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Exp. 14894. — 1.° — 1924. — Trasladar a la escuela de adultos N.° 8 del C. E. 1.° a la Profesora de Inglés de la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 14.°, Srta. Elisabeth Scott, por funcionar este último curso con escasa inscripción, existiendo en cambio, en la escuela N.° 8 del C. E. 1.°, una sección con numerosas inscriptas, que carece de profesora.

Exp. 7411. — 6.° — 1924. — 1.° Aprobar la ubicación dada por el C. E. 6.° a los siguientes maestros: Alfonso Intaglietta, en el turno de la mañana de la escuela N.° 11 del C. E. 6.° y Sr. Luis A. González, maestro en disponibilidad de la escuela N.° 8, en la escuela N.° 9, donde existe una vacante.

2.° Disponer que el C. E. 6.° proponga, al finalizar el presente curso escolar, la ubicación del señor Alfonso Intaglietta, en otra escuela, previa conformidad del interesado, como lo disponen las resoluciones en vigor.

Exp. 14577. — D. — 1924. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrícula de los veinte Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de julio ppdo.

Exp. 14893. — 12.° — 1924. — Trasladar de la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 12.° a la N.° 1 del C. E. 13.°, a la profesora de Matemáticas, Srta. Maria D. Rusitchka, por no ser necesarios sus servicios en la primera de las escuelas nombradas, existiendo en cambio en la escuela N.° 1 del C. E. 13.° una sección de grado a cargo de la maestra interina, Srta. Bertha María Yamburg, que debe cesar en sus funciones.

Exp. 9989. — 8.° — 1922. — Autorizar la adquisición de la bandera con los colores nacionales que se solicita en el expediente para la escuela N.° 9 del C. E. 8.°, de conformidad a la propuesta por importe de $ 90 m|n. de la casa Gath y Chaves Ltda. en razón de ser la más baja de las tres agregadas y equitativa a juicio de D. Compras, imputándose el gasto a fondos de matrículas.

Exp. 13353. — 4.° — 1924. — Acordar el pase que, a la escuela N.° 18 del C. E. 4.°, solicita la maestra de la escuela N.° 7 del mismo Distrito, señorita M. Margarita Serra, el que se hará efectivo en las próximas vacaciones, dado lo avanzado del presente curso escolar.

Exp. 18113. — 5.° — 1924. — 1.° Trasladar a la Srta. María Esther Mullor, comprendida en la resolución de incompatibilidad por parentesco, de la escuela de adultos N.° 4 del C. E. 5.° a la N.° 4 del C. E. 4.°, donde existe una sección atendida por una maestra interina, la Srta. Elena Cosentino, que debe cesar en sus funciones.

2.° Trasladar a la escuela de adultos N.° 4 del C. E. 5.° en reemplazo de la Srta. Mullor, a la preceptora Srta. María Alida Balmaceda, de la escuela N.° 4 del C. E. 1.°, en vista de que en este establecimiento no son necesarios sus servicios, pues las alumnas que concurren a las secciones primarias deben ser atendidas por la directora.

3.° Disponer que la Inspección de Escuelas de Adultos proponga, a principios del año próximo, el traslado de la Profesora de Economía Doméstica de la escuela de adultos N.° 4 del C. E. 5.°, Sra. Cecilia Abraham de Mullor, a otra escuela, en vista de que se encuentra comprendida en la resolución de incompatibilidad por parentesco.

Exp. 12291. — 11.° — 1924. — Aceptar el alquiler mensual de $ 900 m|n. solicitado por el señor Manuel Manrique, propietario de la finca Méndez de Andez 1443|51, para celebrar el respectivo convenio de locación, de conformidad con las demás cláusulas estipuladas en la resolución de 18 del corriente y con destino al funcionamiento de la escuela N.° 12 del C. Escolar 11.°.

Exp. 9238. — 13.° — 1924. — 1.° Autorizar la celebración de un con-

trato con el señor Atilio Noceti, por la locación de la finca de su propiedad sita Av. San Martín N.° 1609, con destino al funcionamiento de la Secretaría y Oficinas del C. E. 13.°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1927.

Alquiler: $ 250 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las indicadas por D. G. de Arquitectura en la planilla de fs. 7 vta. del exp., debiendo terminarlas dentro del plazo prudencial que convenga con la mencionada Oficina.

2.° El gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto Gral. Vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos. — ERNESTO *H. Celesia.* — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 76.ª

Día 29 de agosto de 1924

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día veintinueve del mes de Agosto del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente Doctor Don Francisco M. Alvarez y Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 10641. — D. — 1924. — VISTO el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y la situación del personal de la Ley 4874 dentro del Presupuesto Vigente, y, CONSIDERANDO:

Que la sanción y promulgación de la Ley de Presupuesto N.° 11260 el 26 de Noviembre de 1923 tanto por el retardo de su sanción como por las variantes introducidas principalmente la supresión del Art. 40 de la anterior Ley N.° 11027, ha traído serias perturbaciones para la provisión de los cargos de los maestros de la Ley 4874.

Que durante la vigencia de la Ley 11027 funcionaron esas escuelas con el personal indicado en la ley de Presupuesto y con el que se nombraba fuera de él, para atender nuevas necesidades, ya se tratara de creación de escuelas o grados por exigirlo así el aumento de población escolar;

Que el pago de estos nuevos maestros se efectuaba con la utilización del Art. 40 que autorizaba la aplicación de los sobrantes de otras partidas a pagos de esos sueldos;

Que para regularizar estas situaciones al proyectarse el presupuesto del Consejo en 1922, se pusieron los ítems que daban efectividad a todo lo existente y se incluía una nueva partida de $ 6.000.000 para atender los aumentos que se necesitaran durante el año 1923;

Que la no sanción del Presupuesto hasta Noviembre de 1923 hizo que esas necesidades se fueran satisfaciendo en la medida de lo posible con la aplicación del Art. 40, de modo que al promulgarse el Presupuesto en Noviembre de 1923 el H. Consejo se encuentra que las cantidades de directores y maestros que éste determina ya estaban excedidos;

Que con la supresión del Art. 40 no podrían ser pagados con sobrantes de otras partidas;

Que como en realidad se trata de nuevas escuelas con nuevos grados para los cuales se ha sancionado la partida 18 del Item 4 del Inciso 11 de $ 1.500.000; CORRESPONDE:

Que se utilice la partida mencionada de $ 1.500.000 para el ajuste de todo el personal designado y comprendido anteriormente dentro de la vigencia del Art. 40 conjuntamente con los nuevos cargos por aumento de grados y creación de nuevas escuelas; ya que en el espíritu de la ley no cabe la suposición de la clausura de escuelas y cesantía de maestros ya designados en virtud de las necesidades impostergables de la instrucción primaria contempladas por el H. Consejo;

En consecuencia, SE RESUELVE:

Que tanto los sueldos de los nuevos maestros existentes por aumento de la inscripción de alumnos que requieren las escuelas de la Ley 4874, como la de los maestros y directores que ya existen nombrados por igual causa y no pueden imputarse a las partidas 14, 15, 16 y 17 del Item 4, Inciso 11 del Presupuesto Vigente, se imputen a la partida 18 del mismo Item e Inciso, destinada para creación de 300 nuevas escuelas.

Exp. 14851-D|924. 14858-D|924. 14859-D|924. 14860-D|924. 14861-D|924. 14863-D|924. 14865-D|924. 14866-D|924. — Aprobar las Relaciones de Cuentas generales N.° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 correspondientes al corriente año, que eleva D. Administrativa, por valor de $ 203.73, $ 20.32, $ 5.959.98, $ 1.164.53, $ 154.44, $ 278.65, $ 1.098.75 y $ 834.48 m|n. cuyos importes se abonarán a favor de las Empresas mencionadas en las planillas agregadas a los expedientes respectivos con la imputación indicada por la misma Oficina.

Exp. 14693. — S. — 1924. — Confirmar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 26 del corriente:

"Modifícase la resolución de 20 del corriente recaída en el Exp. 14693-I|924, en el sentido de que la Profesora de Música Sra. Filotea Paz de Lena deberá pasar a prestar servicios en la escuela N.° 16 del C. E. 4.°, en reemplazo de la Sra. Catalina D. de Guadagni, que fué declarada cesante, y la Profesora de la misma materia, Sra. Josefa R. de Parodi, pasará a prestar servicios en la escuela N.° 4 del C. E. 15.°".

Exp. 7062. — E. — 1924. — Autorizar la liquidación de la diferencia de haberes que, desde el 1.° de enero al 6 de febrero del año en curso, le corresponde a la actual celadora titular de la escuela para niños débiles N.° 4, señorita Angela Yorio, entre el sueldo de su cargo ($ 210 m|n.) y el de maestra suplente ($ 150 m|n.) que desempeñaba en dicha época.

Exp. 17507. — L. — 1923. — Dar vista a la Liga Nacional de Educación de los informes producidos por las Inspecciones Técnica de la Capital y de Adultos.

Exp. 14806. — D. — 1924. — Archivar el expediente por el que la D. Administrativa eleva el arqueo de caja practicado en la Tesorería de la Repartición.

Exp. 12317. — 17.° — 1924. — Reconocer, por esta vez y como excepción, el gasto de $ 134 m|n. efectuado en la adquisición de una bandera de seda, con destino a la escuela N.° 17 del C. E. 17.°, autorizándose al mismo para abonar su importe con fondos de matrículas.

Exp. 18806. — S. — 1923. — Autorizar la adquisición de 500 láminas de la copia del cuadro La Batalla de Maipú, formato 46 x 46 ctms. impresas en un color y un fondo montadas sobre cartón y grabadas, al precio de $ 1.20 m|n. cada una, que ofrece Da. Emilia Fernández Villanueva de Silva, debiendo la D. Administrativa indicar oportunamente la imputación que deberá darse al gasto.

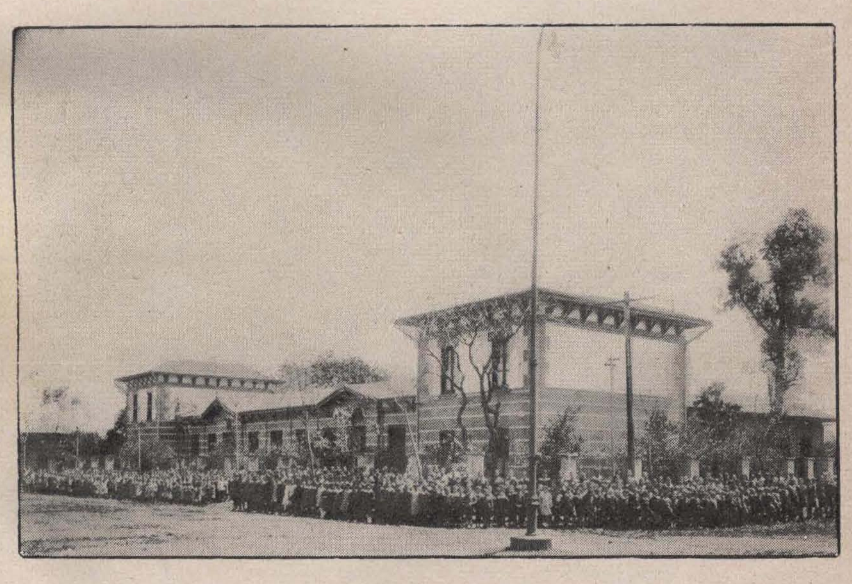
Exp. 13958. — E. — 1920. — Autorizar a D. Administrativa (División Suministros) para recibir fuera del plazo estipulado en el respectivo contrato, las 518 cucharas para postre que aun adeuda la casa adjudicataria Hasenclever y Cía., en vista de que su precio es reducido y que no le es imputable a la misma esa demora.

Exp. 5342. — I. — 1924. — Ubicar definitivamente, en la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 8.°, al preceptor Sr. Oscar D. Molina.

Exp. 14599. — 3.° — 1922. — Aclarar el alcance de la resolución de fs. 31 del exp., en el sentido de que la autorización acordada a la Srta. Rosa



Población escolar. — Niños hijos de aborígenes. Escuela N.º 15 de Cushamen (Chubut)



Escuelas números 1 y 2. — Posadas. — Misiones

A. Andrich para inscribirse en los CC. EE., es en las condiciones del Art. 12 de la Reglamentación de 25 de enero último.

Exp. 14576. — 8.° — 1924. — Autorizar a la Comisión Pro-Homenaje a la ex-directora de la escuela N.° 4 del C. E. 8.°, Sra. Ana Bagnasco de Ochoa, para disponer del local de la citada escuela el día 31 del corriente a las 15 y 30 horas, con el objeto de hacer entrega a la citada directora de una medalla y un álbum.

Exp. 18431. — E. — 1923. — Imputar a la partida respectiva del Presupuesto los haberes por el año ppdo. que se le acordaron en la licencia (Item 3 Partida 52) concedida en diciembre 7 último a la celadora de la escuela de niños débiles N.° 4, Srta. Pastora Rey, haciendo uso del Artículo 40.

Exp. 14402. — 18.° — 1924. — Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan las maestras señoritas Francisca U. Lanza de la escuela N.° 10 del C. E. 18.° y Emma Fernández, de la N.° 24 del mismo C. Escolar, por razones de distancia.

Exp. 11514. — I. — 1924. — 1.° Declarar cesante en el puesto de Preceptor que ocupa en la escuela anexa al Regimiento 7 de Infantería, don Carlos L. Misaglia, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

2.° Disponer que la D. Administrativa informe hasta cuándo percibió haberes el recurrente.

Exp. 11462. — 12.° — 1920. — Reservar las actuaciones hasta la sanción del presupuesto para el año próximo, referente a la construcción de cámara para desinfectar delantales de alumnos y maestros de la escuela N.° 2 del C. E. 12.°

Exp. 10875. — 6.° — 1924. — Autorizar a la Asociación de Directores de Escuelas Primarias para establecer sus oficinas con carácter provisorio en la sala que ocupa, como lugar de espera el servicio médico en el local de la escuela N.° 11 del C. E. 6.°, durante las horas en que dicho servicio no funcione.

Exp. 14129. — M. — 1924. — 1.° Autorizar al C. E. 12.° para invertir hasta la suma de $ 100 m|n. en los gastos que ocasione la realización de un acto público en la escuela ''República de El Salvador'' (N.° 5 del C. E. 12.°) con motivo de la ceremonia de la entrega de una bandera con los colores de aquella República por el Cónsul General de la misma, debiendo imputarse el gasto a la Partida 3-58 (Para fomento de la confraternidad Pan-Americana).

2.° Dejar sin efecto la adjudicación hecha, de una bandera igual a la donada y con el mismo destino, por Exp. 9682-12.°|923.

Exp. 10856. — A. — 1924. — Autorizar la adquisición de una máquina de escribir ''Underwood'' 3|20 de 180 espacios, y tres juegos de tapas con tornillos y rótulos con destino a la Oficina del Archivo, en la forma aconsejada por la División Compras a fs. 1 vuelta del exp.; aceptándose a tal efecto los presupuestos de las Casas Arturo W. Boote y Cía., por el importe de $ 468 m|n., y Botto Hnos., por $ 75 de igual moneda, debiendo imputarse el gasto total de $ 543 m|n. a la respectiva partida del Presupuesto Vigente (4-33).

Exp. 6247. — 9.° — 1924. — Dejar sin efecto la ubicación de la maestra Srta. Lina Kaplum en la escuela N.° 19 del C. E. 9.°, debiendo quedar en la N.° 18 en lugar del Sr. José Andrés Inchauspe, cuya ubicación en la N.° 3 ha sido efectuada por el mismo C. Escolar 9.°, medida que se aprueba.

Exp. 9220. — 14.° — 1923. — Aprobar el proceder del C. E. 14.° al haber licitado privadamente los elementos necesarios para instalar definitivamente la ''Copa de Leche'' en la Escuela N.° 18 de su jurisdicción, en lugar de los que fueron devueltos a la Escuela N.° 12 del mismo C. E. que habían sido facilitados en calidad de préstamo, y la adjudicación a la propuesta más baja de las tres agregadas, o sea la de la casa Lutz, Ferrando y Cía. por el importe total de $ 885 m|n. y acordar la autorización que solicita para abonar el gasto con imputación a los fondos municipales que obran en su poder.

Exp. 14683. — D. — 1924. — Aumentar en $ 1000 m|n. la suma de $ 1500

m|n. que mensualmente se le liquida a D. General de Arquitectura, para "Reparaciones Urgentes" con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto General Vigente (Reparaciones en edificios escolares a pagar con fondos de la Ley 7102); no autorizándose el cambio de leyenda, propuesto por la citada Dirección, en vista de oponerse a la reglamentación respectiva (Art. 9.° Pág. 145 del Digesto|920).

Exp. 4772. — D. — 1923. — Continuar guardando los camiones de la División Suministros, en el garage de la Sociedad Propietarios de Automóviles Particulares al precio de $ 170 m|n. mensual, en vista de no haberse obtenido propuestas razonables en las dos licitaciones llamadas con el objeto de contratar dicho servicio.

Exp. 16566. — 8.° — 1923. — Pasar las actuaciones al C. E. 8.°, a fin de que se sirva informar si se ha hecho cargo de su puesto el maestro de la escuela N.° 7 de su dependencia, Sr. José Antonio Pruneda, a fin de adoptar las medidas que correspondan, en caso contrario.

Exp...... — Acordar el pase que solicita la maestra de la escuela N.° 13 del C. E. 3.°, Sra. María Cruz R. de García, a la N.° 5 del C. E. 5.°, para atender una nueva sección de 1er. grado.

Exp. 14493. — B. — 1924. — Autorizar al Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, Dr. Manuel Orus, para desistir, en caso necesario, de la apelación deducida ante la Excma. Cámara en lo Civil de Bahía Blanca (Buenos Aires) de la sentencia del inferior recaída en los autos de la Sra. Ernestina F. de Barés, ante la incidencia surgida con el H. Consejo, emergente del Legado del campo de Pichi-Mahuida, hecho por su extinto esposo.

Exp. 11235. — 2.° — 1924. — Nombrar Vice-directora infantil para la escuela N.° 9 del C. E. 2.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 17 del mismo C. Escolar, M. N. Sra. María L. M. de Soria, en reemplazo de la Sra. Adela V. de Amicón, que fué ascendida.

Exp. 15241. — 4.° — 1924. — 1.° Nombrar maestras de segunda categoría para las escuelas que se indican del C. E. 4.°, a las siguientes M. N. y Profesoras de E. Física:

Aída Matilde Castellino, para la N.° 5, en reemplazo de la Sra. Angela A. Figari de Altobelli, que renunció.

Rosa Nélida Viganotti, para la escuela N.° 18, en reemplazo de la señora Ramona Tabares de Iglesias, declarada cesante.

2.° Disponer que la Srta. Viganotti, pase a prestar servicios en las próximas vacaciones, a la escuela N.° 7 del C. E. 4.°, en reemplazo de la señorita M. Margarita Serra, cuyo pase a la N.° 18 se autorizó por Exp. 13353-4.°|924, para hacerse efectivo en la misma época.

Exp. 7292. — 7.° — 1924. — Nombrar Vice-directora Infantil para la escuela N.° 5 del C. E. 7.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 11 del C. E. 19.°, M. N. señorita Elvira Debeheres Laphitz, en reemplazo de la Srta. Elena M. Dondi, que se jubiló.

Exp. 13215. — 8.° — 1924. — Nombrar Vice-director infantil para la escuela N.° 10 del C. E. 8.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela N.° 8 del mismo C. E., Profesor Normal D. Valentín S. Storni, en lugar del Sr. Ernesto A. Soria, que fué ascendido.

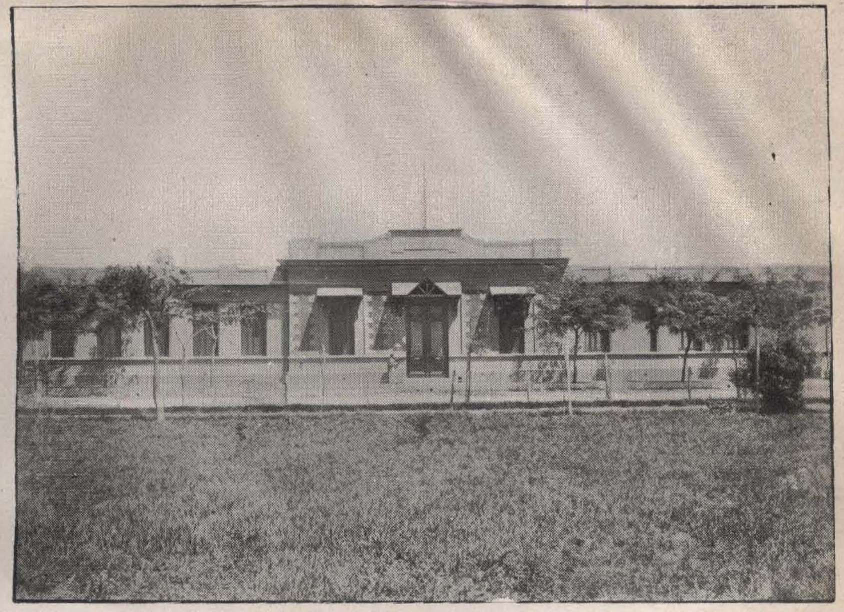
Exp. 11621. — 11.° — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela N.° 8 del C. E. 11.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la vicedirectora infantil de la escuela N.° 2 del mismo C. Escolar, M. N. señora Fidelina G. de Maure, en lugar de la señora Ida M. P. de Rossi, que se jubiló.

Exp. 15279. — 17.° — 1924. — Nombrar maestras para las escuelas del C. Escolar 17.°, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

María Andrea Reyriallo, 2a. categoría, M. N. y P. en Ciencias, para la escuela N.° 1, por ascenso de la señorita Nélida Gonzalía.

María Antonia Altopiedi, 2a. categoría, M. N. y P. de E. Física, para la N.° 1, por creación de grado.

Esther Julia Asunción Spinelli, 2a. categoría, M. N. y P. de E. Física, para la N.° 1, por creación de grado.



Escuela "Benjamín Zorrilla". Resistencia. — Chaco



Población escolar en las selvas de Formosa. Escuela número 55 de Riacho Porteño. — Formosa

Antonia Pergolani, 3a. categoría, para la N.° 6, por ascenso de la señora Isabel R. de López.

Catalina Victoria Oliva, 3a. categoría, M. N. para la N.° 6, por ascenso de la señora Concepción P. de Iglesias.

Exp. 12171. — 20.° — 1924. — 1.° Mantener la resolución de 25 de Julio último, en cuanto no se autorizó el aumento de personal de servicio en la escuela N.° 9 del C. E. 20.°, en vista de que el establecimiento cuenta con el que reglamentariamente le corresponde.

2.° Manifestar al C. E. 20.° que en el caso de la escuela N.° 22 del C. E. 18.°, a que hace referencia, tampoco ha sido acordada la autorización para análogo pedido de excepción.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 79. — S. — 1924. — Apercibir severamente al director de la escuela N.° 26 de Santa Fe, señor Demetrio González Pinto, por haber suministrado informaciones erróneas.

Exp. 2630. — C. — 1923. — Prorrogar del 3 al 7 de Julio y del 21 del mismo hasta fin del curso escolar ppdo., la licencia que se le acordó a la maestra de la escuela N.° 58 de Buenos Aires, señora Emma A. de Deen en las condiciones del Item 3, Partida 52 del Presupuesto, y apruébanse los servicios de la suplente señorita Aurora Gatica Peñaloza.

Exp. 14030. — B. — 1924. — Acordar pase a la escuela N.° 137 de Buenos Aires, a la maestra auxiliar de la escuela N.° 161 de la misma provincia, señorita Emma Klaich.

Exp. 3760. — D. — 1924. — Pasar a la Inspección General de Provincias para que constate en qué forma fué pedida la designación del personal a que se refiere el expediente por la Inspección Seccional de Buenos Aires, y donde obran los originales respectivos.

Exp. 7281. — S. — 1921. — 1.° Desestimar la denuncia hecha en contra del maestro auxiliar de la escuela N.° 36 de Santa Fe señor Salomón Rodríguez, que actuaba como director interino de la misma en la oportunidad que se formuló (Junio de 1921), o sea hace tres años, por cuanto de las actuaciones sumarias levantadas, así como de lo informado por el Inspector Seccional a fs. 92 a 94 vlta. del expediente y por la Inspección General de Provincias a fs. 120 carece de fundamento y además por tratarse de un buen maestro clasificado con muy buen concepto profesional, y hacerle saber así a los denunciantes por intermedio de la dirección de la escuela.

2.° Hacer saber al citado maestro que debe abstenerse de publicar artículos periodísticos como el que corre a fs. 96 del expediente, porque con ello se sale de las normas que está obligado a guardar en su condición de maestro, que debe vincularse al vecindario, donde ejerce su profesión, sin producir actos que le resten la buena voluntad de los padres de sus alumnos.

Exp. 14475. — C. — 1924. — Nombrar para ocupar la dirección de la escuela N.° 13 de Bompland (Misiones), vacante por fallecimiento del titular señor Vicente G. Lépori, al maestro normal nacional señor Nereo Meza, quien es actualmente director de la escuela N.° 136 de Corrientes, cuenta con más de doce años de servicios, acredita buen concepto profesional y solicita el traslado.

Exp. 16823. — B. — 1922. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Buenos Aires, al autorizar en el año 1921 la ejecución de algunos trabajos de carácter urgente en el edificio que ocupa gratuitamente la escuela N.° 81 de Salazar (Buenos Aires), encomendándoles al señor Constante Poles, y autorizar el pago de la suma de $ 120 m|n. a que ascienden los mismos con imputación al Item 79, Partida 1 del Presupuesto de 1921, haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el art. 40 de la expresada Ley.

Exp. 14622. — S. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan los directores de las escuelas N.° 80 y 210 de San Luis, señores Simeón García Guiñazú y Francisco Caracciolo Fernández Suárez, medida que deberá hacerse efectiva en las próximas vacaciones.

(Continuará en el próximo número)

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

N.º 623, NOVIEMBRE DE 1924

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RECLAMACIONES E INFORMES

Las reclamaciones o solicitudes de informes por sueldos, demoras de expedientes, o cualquier otra causa, deberán ser presentadas personalmente o por escrito, a la Sección Reclamaciones de la Mesa de Entradas, la cual las pondrá en el día, en conocimiento de la Presidencia.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — CONSULTORIO PARA MAESTROS, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y NIÑOS. — CHARCAS 1678

CONSULTORIO CENTRAL:	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de	14 a 18
	Sábado de	9 a 12

Consultorio DERMATOLOGICO atendido por el especialista Dr. Julio V. Uriburu, Miércoles de . . . . 15 a 17

Consultorio OTO-RINO-LARINGOLOGIA atendido por el especialista Dr. Guillermo Rojo, Lunes y Miércoles a las 16 1|2, sábados a las 10

Consultorio OFTALMOLOGICO atendido por el especialista Dr. Justo Lijó Pavia, Lunes, Miércoles y Viernes de . . . . 9 a 10

Consultorio ODONTOLOGICO	Señor Lidoro Ponce, Martes, Jueves de 16 a 18 y Sábados de	10 a 12
	Dr. Luis Catreu, Lunes, Miércoles y Viernes de	16 a 18

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.°, Talcahuano 678; 2.°, Pueyrredón 630; 3.°, Méjico 943; 4.°, Almirante Brown 778; 5.°, Montes de Oca 455; 6.°, Entre Ríos 1341; 7.°, Pringles 263; 8.°, San Carlos 4200; 9.°, Charcas 2258; 10.°, Alvarez 2849; 11.°, Rivadavia 5245; 12.°, Yerbal 2834; 13.°, Av. San Martín 1609; 14.°, Santa Fe 5039; 15.°, Crámer 2136; 16.°, Cullen 5112; 17.°, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.°, Rivadavia 8175; 19.°, Deán Funes 1821; 20.°, Tellier 2436.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 8 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas, Diapositivos en general.

"EL MONITOR"

Esta revista no se responsabiliza por las doctrinas u opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores. No se devuelven los originales. **"El Monitor"** es distribuído gratuitamente a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Se remite a otros destinos por suscripción pagada. **Precios de Subscripción:** Capital e Interior, por año 6.00 pesos moneda nacional; por semestre, 3.00 pesos moneda nacional. Exterior, por año, 4.00 pesos oro. Número suelto: 50 centavos moneda nacional. La remisión de fondos a nombre del Administrador, puede hacerse por giro postal. Administración: Charcas 1686. La revista edita 11.000 ejemplares.

INSPECCION DE ESCUELAS

Inspector General, Dr. Santiago M. Peralta.
Sub-Inspector General, José Z. Rodríguez.

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS NACIONALES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(Charcas 2272)

Eduardo J. Ortiz, Inspector, ley 4874
Dardo Jacomelli, Visitador.
Alejandro Boletti, Visitador.
Romualdo T. Velázquez, Visitador.
Eduardo Bossio, Visitador.
Ramón C. Soler, Visitador.
A. Gujer Burgoa, Visitador.

PROVINCIA DE SANTA FE

Domingo Basualdo, Inspector a cargo de la ley 4874.
Vicente Palma, ley 2737.
Camilo Ocaranza, Visitador.
Luis Hohl, Visitador.
Francisco Bosch, Visitador.
Antonio Costa, Visitador.
Azor Andino, Visitador.
Adolfo H. Goupillaut, Visitador.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Rosendo B. Vilches, Visitador.
Martiniano Bernard, Visitador, encargado Insp. Sec.
Ana María Scola de Calvo, Visitadora.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Salvador M. Díaz, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
José M. Artigas, Visitador.
Miguel Luciani, Visitador.

PROVINCIA DE CORDOBA

Juan M. Boussy, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Javier Loto, Visitador.
Domingo Sánchez, Visitador.
Otilia Pérez Ares, Visitador.
Mateo Beovide, Visitador.
Angel C. Arce, Visitador.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Martín Pereyra Guiñazú, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Felisardo Guiñazú, Visitador.
Ventura Lucero Aberastain, Visitador.
Amaro R. Ojeda, Visitador.
Enrique N. Ojeda, Visitador.
Celestino Gatica, Visitador.

PROVINCIA DE MENDOZA

Abraham J. Jofré, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Pedro Molina Enríquez, Visitador.
Segundo Quiroga, Visitador.
Héctor V. Federico, Visitador.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Saúl Sasso, Visitador.
Hael T. Janzón, Visitador, encargado de la Inspección.

PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO

Pedro A. Abregú, Visitador.
Segundo Corvalán, Visitador.
José Martín Righeti, Visitador, a cargo de la Inspec.
Luis C. Herrera, Visitador.
Julio Cortés, Visitador.
Ramón Martínez, Visitador.
Pedro S. Orellana.
Dionisio Nieto Barros.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Rómulo Avila, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Juan F. Sánchez, Visitador.
S. Arturo Herrera.
Estargiro Molina Herrera.

PROVINCIA DE CATAMARCA

José D. Cardoso, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Manuel Varela, Visitador.
Carlos Ahumada, Visitador.
Juan Clavero, Visitador.
Pedro N. Ruiz, Visitador.
Ramón J. Ovejero, Visitador.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Adolfo P. Antoni, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Absalón López Pereyra, Visitador.
Amado Juárez, Visitador.
Celso Mena, Visitador.
Apolinario S. Barber, Visitador.
Ramón R. Matus.

PROVINCIA DE SALTA

José Alderete, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Raimundo Ponce, Visitador.
Joaquín R. Fernández, Visitador.
Bartolomé Dupuy, Visitador.
Ricardo H. Figueroa, Visitador.

PROVINCIA DE JUJUY

Juan L. Cáceres, Inspector, a cargo de la Inspec.
Lorenzo J. Vergara.

INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS
(Charcas 2272)

Inspector Gral., Sr. Adolfo de Cousandier.
Sub-Inspector General, Sr. Armando Aragón (interino).
Insp. Secc., Sr. Lucas S. Aballay, Posadas.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Espinosa, Zapala.
Insp. Secc., Sr. Daniel V. Ochoa, Trelew.
Insp. Secc., Sr. Pastor López Aranda, Salta.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Deluiggi, Allen.
Insp. Secc., Sr. Martín Duarte, Concepción de la Sierra.
Insp. Secc., Sr. Leopoldo Rodríguez, Formosa.
Insp. Secc., Sr. Vicente Calderón, Esquel. (Chubut).
Inspector Seccional, Sr. Eduardo Sosa, General Pico (Pampa).
Insp. Secc., Sr. Miguel W. Gatica, Santa Rosa de Toay.